

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.32.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1937 / 1939

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

1937 - 1938-39

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, núm. 14
Teléf. 1659 BADAJOZ

BARRENA

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

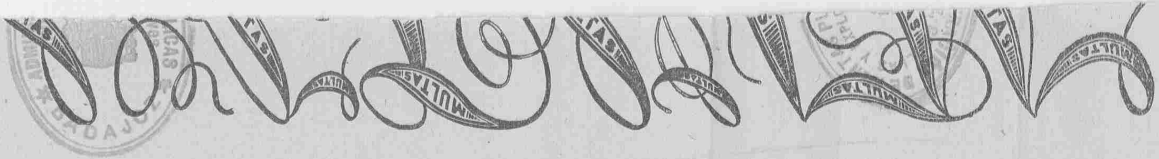
IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTALES

Arriaga

MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

1938

5



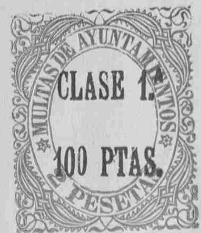
Para las que se impongan por infracción de las Ordenanzas Municipales y bandos de policía.
 El 10 por 100 del importe de este pliego corresponde a la Hacienda.

PARTE SUPERIOR QUE SE HA DE DAR AL INTERESADO

Habilitado para Papel de pagos al Estado, clase 1.ª a 100 ptas.

Reintegro en *dos* pliegos

Clase	Serie	NÚMERO	PRECIO
1.ª	A	1.269.980	100.
2.ª	A	22.709.	10.
TOTAL			110.



Estos pliegos corresponden en el reintegro del libro compuesto de 100 libros destinados a *copiar*

separar los actos de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de Arroya

importantes *cuanto cuarenta ptas.*

Badajoz a 26 de Noviembre de 77

*0968998
 El Administrador
H. Bastien

DEL
ESTADO

PAGOS AL ESTADO

LASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS 22709

DE LA

provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

COMPLEMENTO AL PLIEGO

DE

Clase 1^a Número 1.869.950 Serie A.

Badajoz a 26 de Noviembre 1967

El Administrador

P. No. Martínez

9^a

CLASE

Provincia de Badajoz

Partido de Chercoza

Término municipal de Azuaga

Año 1937



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Azuaga.

Libro comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el referido Ayuntamiento.
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos " " de papel de pagos al Estado, clase 1.ª y 2.ª
" " " número A. 1.868.950 y 22.709, respectivamente
importes cientos cuarenta pesetas.

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a veintiseis de Noviembre
de mil novecientos treinta y siete



El Adjuvante de Rentas Publicas
M. M. M. M.

En la ciudad de Azuaga a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.
Este libro, compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzado en este día.

Para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Azuaga a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Alcalde
Friso

V.º B.º
El Alcalde
Durán



Resolución ordinaria del día 15 de diciembre de 1937. = 1ª convocatoria.

Acta En la villa de Azuaga, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y siete, el Ayuntamiento de la misma, constituido a las diecisiete horas en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don José Antonio Durán Robledo, y con la asistencia de los Concejales, don Manuel de la Gala Zena, don Antonio Sanchez Prieto, don Juan Alolana Gomez, don José Barrasol Salamanca, don Francisco Berreguero Dominguez, don Felix Estayo Laldenero y don Eugenio Moreno Pulgarin, del Interventor de Fondos y del infrascripto Secretario, no concurriendo por diversas causas los Capitulares señores delgado Ortiz, Durán Gonzalez, Romero Durán, Liriano Romera, Aciville Jimenez, Manabon Sanchez y Durán Esquivel, celebró la reunión ordinaria correspondiente a dicho día, desarrollándose al tenor siguiente.

Declarada abierta y pública la reunión, se dió lectura al acta de la anterior, viéndose aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y quedó la deliberación intercedida de las disposiciones referentes a reuni-

cios municipales publicadas en los periódicos oficiales, y de las ordenes, cédulas, oficios y ceros. pondencia en relación a los mismos.

Respecto de la invitación de la Diputación Provincial de abonos de otros para poder rescatar el convenio para pago de los que existían, se acordó el contestarse a dicha Excm^a Diputación que no es posible en el plazo que se señala en un oficio de primer del actual hacer el ingreso de la suma que expresa; pero que no obstante se procurará cancelar dicho débito cuanto antes.

En relación a lo que se dispone en la circular de primer de Diciembre actual, publicada en el Boletín Oficial del día cuatro, sobre forma de reintegrar a la Diputación Provincial del anticipo para caminos vecinales, se acordó que, como en los ejercicios anteriores, la anualidad correspondiente a mil novecientos treinta y ocho y las sucesivas han de reintegrarse por medio del reparto extraordinario autorizado, y que por ello no se ha incluido en el presupuesto de dicho año, como tampoco en los de los anteriores, ni se incluirá en los sucesivos, la partida relativa a la anualidad correspondiente.

Caminos
vecinales



Precio estancias
Hospital



[Signature]

El señor Alcalde en virtud de las gestiones hechas para economizar los intereses del Ayuntamiento con la exigencia de que sean rebajado el precio cobrado por las estancias en el Hospital Divino-Habitado de esta y que someta de nuevo a la Diputación el asunto a fin de ver si se podía llegar a una solución económica.

Deido el contrato celebrado en veintinueve de Febrero de este año, en el que se fija el precio de las estancias en nueve pesetas con cincuenta centimos cada una, y en mismo el oficio de veintinueve de Agosto, en que por la Superioridad se ordena que dicho precio se cifre en seis pesetas; examinada la nota de gastos y hecha en ella las reducciones posibles;

se acordó se haga presente a la Superioridad que no es económicamente posible a este Ayuntamiento pagar el servicio de hospital en la forma que se viene haciendo por las seis pesetas por estancia que se fijan; y que en un deseo de dar las máximas facilidades en cuanto de tal trascendencia, estaba dispuesto a pagarle por ocho pesetas con cincuenta centimos.

Resuelto del ayuntamiento del Barneil se acordó que pasara el asunto a la Comisión de Agricultura para que propusiera las condiciones del

Carrión

mismo e informara sobre la conveniencia de prescindir de la subasta o reducir los trámites de la misma, de los lo avanzado de la época y el posible perjuicio a los intereses municipales, ni se demora en cursar la formalización de dicho arrendamiento.

La Tierra.

Dada cuenta de la subasta celebrada de los aprovechamientos de la dehesa comunal "La Tierra" y de que rotamente se habian adjudicado los quintos que resultan del auto respectivo, quedando los demás inadjudicados por falta de licitadores, se acordó tener por adjudicados definitivamente los rematados, y que la Comisión de Agricultura proponga los pertinentes repartos al aprovechamiento de los otros y reparto de la parte correspondiente del dispendio de dicha finca en la forma acostumbrada.

Arbitrio
hecho

Se aprobó por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de concejales la Ordenanza fiscal del arbitrio sobre el ariste destinado al consumo; acordándose que se exponga al público y remita a la Delegación de Hacienda de la Provincia a los efectos oportunos.

Dada lectura de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el número número 20 de 1924 a instancia de Don



Don José y Don Fernando Robledo y Gómez (Proprietarios) de Hinojosa contra acuerdo de este Ayuntamiento, en 26 de Abril de 1924, otorgando en petición de que se les pagasen cantidades por diferencias de precios en los trigos que vendieron en las condiciones impuestas que se consignaron en los remates de dicha ventura, y acordó que el Secretario de la Corporación, como de oficio, emitiera dictamen sobre lo precedente en relación a la misma.

Amo

Desde la lectura de un escrito de Don José Robledo y Gómez de Hinojosa en reclamación de que se le haga efectiva, cualquiera en la forma que propusiere, la suma de cuatro mil doscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y un centavos, a que se refiere la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, fecha 3 de Junio de 1926, en el recurso interpuesto por él y un hermano Don Fernando contra el acuerdo del Ayuntamiento que le denegó el pago de dicha suma por diferencias en los precios de ventas de trigo en las impuestas condiciones que en el escrito se refiriesen, y acordó que dictaminase sobre ello, como de oficio, el Secretario de la Corporación.

Desde la lectura de una instancia del joven Luis Madroñero Hinojosa solicitando se le adjudique una de las plazas

Solicitud para aduana

zas que dice variantes en este Ayuntamiento, se acordó desestimar dicha petición en razón a no existir tales variantes en las Oficinas Municipales.

Se acordó leerse de un escrito de la Intendencia del Arzobispado de Amianos de comparados de esta intendencia del Ayuntamiento un aguinaldo para los arbolados, se acordó comendarlo y autorizar al Alcalde para hacerlo efectivo en la medida que estimara oportuna atendidas las circunstancias de quienes habían de recibirlo.

Se acordó que se exigiera al Administrador del Hospital Piroco-Hilitas dicha un parte diario a la Alcaldía con el número de estancias, comidas y bebidas a los hospitalizados así como a los que no lo sean y las pesaran por cualquier otro concepto e importe especificado de las compras que haga para las atenciones de dicho centro.

Por algunos capitulares e interesados una mayor vigilancia en la venta de pan y otros artículos, pues el público se queja de falta de peso en los mismos.

Se propuso así mismo por otros la conveniencia de hacer gestión una de la empresa de Bire a fin de que se diese una función con destino al Aguinaldo del Combatiente.

Arb

Hosp

venta pan

Bire



(Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, a las doce y veintiseis horas y cincuenta minutos, y de la misma, yo el secretario, extendiendo la presente acta, que conmigo firmaron los concurrentes, digo) Que cargo a los repetidas consignaciones en el siguiente presupuesto y a la de "Impresiones" los que no la tienen especial, se aprobaron y acordaron los siguientes pagos:

A la Srta. Vinola de don Manuel Pizarro Gallo por los medicamentos suministrados en un Farmacia a la Beneficencia municipal durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, conforme a los Partidos que presenta, pesetas 247,45 - 100,15 y 119,15 respectivamente.

A la Electro Acumul "San José" por tres facturas de suministros de alumbrado público, alumbrado municipal y material de alumbrado, pesetas 2.440,40 - 179,05 y 122,90 respectivamente, correspondientes las dos primeras a los meses de Noviembre últimos y la última a distintas fechas de Octubre.

A don Rafael Alolana Gomez por un suministro de pan y rebado al Arco de Pobres de Amparados de esta en el mes de Noviembre último, ciento y treinta y seis pesetas con setenta centimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos,

Propiedad
Acto

Arco

y de la misma yo, el Secretario, extendiendo la presente acta, que conningo firmaron los conuocentes. Day fe.

Mamuel de la Gala

~~Barros~~

~~Antonio Sandoval~~

~~B. Porrua~~

~~J. Sandoval~~

~~J. Sandoval~~

~~Jose Ant Duran~~

~~J. Lopez~~

~~Edmundo Morano~~

Baldemar Lopez

Sec.

- Presidente -

D. M. de la Gala Luna
Concejales

S. Florenio Soreguero

" Antonio Sandoval

" Eugenio Morano

" Felix Sotayo

Señion ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1937 celebrada en segunda conuocatoria el 3 de Enero de 1938.

En la villa de Aruaga, siendo las dieciocho horas del dia tres de Enero de mil, novecientos treinta y ocho, reunidos en estas Casas Consistoriales los señores que al margen se detallan, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del primer Conde de Urabes, don Mamuel de la Gala Luna, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mi el Secretario accidental con objeto de celebrar señion ordinaria en segunda conuocatoria por falta



de número de tres Concejales en la anterior fue declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente quien ordenó se diera lectura al acta de la anterior y al manifestarse por el Secretario actuante, la imposibilidad de poder efectuarlo por no estar levantada en el libro correspondiente se acuerda por los asistentes dejar referida lectura para la sesión siguiente que se celebre.

Por el Sr. Interventor de Fondos y previa la venia de la Presidencia, dió lectura á varias facturas presentadas en Intervención para el abono de su importe por la Caja Municipal, acordándose por unanimidad su aprobación de conformidad con el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y que sean abonadas las que á continuación se relacionan con cargo á las Consignaciones Capitales y Artículos del Presupuesto vigente y á la correspondiente á Imprevistos del mismo.

Facturas

Conceptos	Puntos
A Felipe Herrer dos socorros como detenido.	3'00
A la Telefónica servicios del mes de Diciembre	157'50
A Ricardo Morillo viaje á Villafraanca.	45'80
A Albalde su cuenta de gastos de viaje á Badajoz.	300'00
A J. de la Calle su cuenta justificada de gastos menores de dicho.	552'10
Al mismo id id id en Hatadero en id.	14'00
4º id id material de Secretaría en id.	199'80
A Julia Hernandez suministro de leche recibido en dicho.	8'55
A Matilde Garcia de medicina y farmacia de Septiembre.	204'25
a id id id mes de Octubre.	186'55
A id id id mes de Noviembre.	226'25
A Juan Gomez Alvarez id mes de Septiembre.	205'80
A id id id mes de Octubre.	174'50
A id id id mes de Noviembre.	142'00

Factura del Hospital	29.977'21
A Angeles Alejandro alquiler de casa escuela	120''
A Leonardo Garcia asignacion casa como Ministro Municipal	100''
A Maria Ramirez a cuenta de su casa	150'75
A J. Calle su cuenta justificada por obras en el Matadero	1.124'00
A F. Rueda ordenes personales obras en el Cuartel de Exdir.	18'00
A id id id de Alcantarillado	26'00
A id id id de id	18''
De Imprevistos = Suscripcion Pro Aguinaldo del Soldado	250'
yd Dietas al Delegado de la Brigada Sanitaria	101'60
yd Servicios al Ejercito	122''
Factura de Jose Morillo de efectos para la P. ^{ta} Altabas	22'95
A R. Aldana factura por suministros al Avilo de Amiano	185'50

Seguidamente fue aprobada por los reunidos la cuenta que rinde el Agente en Badajoz con un saldo a favor del Ayuntamiento de pesetas 148'74.

Se da lectura a una instancia presentada por el vecino de esta localidad don Modesto Gomer Ortiz en la que interesa se le den de baja a los efectos contributivos del arbitrio de alcoholes, mil arrobas de vino del total que tenia aporadas, por haberlas vendido a Intendencia militar, acordandose por unanimidad, pase referida instancia a la Comision de Hacienda a fin de que por la misma se estudie e informe lo procedente.

Al tratarse del cuarto asunto que figura en la orden del dia referente a Subasta de la recaudacion de arbitrios municipales, unanimemente los reunidos se ratifican en el acuerdo tomado anteriormente.

J no habiendo otros asuntos a tratar el señor Presidente declaro terminado el acto siendo las dieciocho

Propo arbitrio alcohol



y treinta horas de todo lo cual el Sr. Secretario accidental certifica.

Manuel de la Gola Antonio Sanchez

Francisco Durán

Francisco Durán

Eduardo Durán

Alcalde-Primer Jefe

Fdo.

Señor ordinaria del día 15 de Enero de 1908.

Acto en la Villa de Azuaga, a quin-
ce de Enero de mil novecientos
treinta y ocho, el Ayuntamiento de
la misma, constituido, a las diez y
seis horas, en la Sala Consistorial, bajo la
Presidencia del Primer Jefe de Alca-
de, don Manuel de la Gola Gera, en fun-
ción de Alcalde-Presidente, por ausencia
del titular del cargo, y con la
asistencia de los Concejales, don Antonio
Sanchez Prieto, don Juan Aldeanueva Gomez,
don Julián Barracanal Salamanca, don Julián
Romero Durán, don Eugenio Atarés Pul-
garin, don Antonio Sanchez Sanchez de
la Laguna y don Bartolomé Durán Esqui-
vel, del Interventor de Fomento y del In-
terrogatorio Secretaris, no concurriendo,
por la razón dicha, el Alcalde don Julián
Antonio Durán Robledo, y por un estado
de movilizado, don Pedro delgado de

tin de la Fabela y don Juan Durán González, y por diversas causas, don Florencio Barreiros Domínguez, don Félix Stays Dalchendo, don Daniel Soriano Tronquera y don Manuel Arillo Timoner, y estando los asistentes en número suficiente, celebró la reunión correspondiente a este día, que declarada abierta y pública por el Sr. Presidente, se desarrolló en los términos que a continuación se consignan.

Leídas las actas de la reunión anterior y de la precedente, fueron aprobadas.

Se dio cuenta y quedó la Exposición enterada de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales, y de las ordenes, comunicaciones y correspondencia referentes a asuntos o asuntos municipales.

Se acordó se envíe a la Comisión General de Ganaderos de España el importe del convenio con la misma, como se previene en Bases publicadas en el D. O. de 1.º del actual.

Se acordó que, de conformidad con lo que se establece en la Bases del Gobierno Civil de la Provincia, fecha 21 de Diciembre último, inserta en el D. O. del 4 del actual, queda abierta una inscripción para "Auxilio a poblaciones que se vayan liberando".

Comenzado el presente ejercicio, y no habiéndose formulado reclamos

Acuerdo a
pueblos liberados



pto.

cion alguna contra el Presupuesto aprobado para el mismo por este Ayuntamiento, y habiéndose ordenado transmitido, en el momento de haberla, más de treinta días desde la reunión del Presupuesto, sin que se haya notificado la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, se acordó tener por definitivamente aprobado dicho Presupuesto, y que se aplique a partir del día primero del actual.

Se acordó que las consignaciones de las partidas tres y cuatro del artículo primero del capítulo sexto de la Sección de Gastos del Presupuesto aprobado para el actual ejercicio, referentes a material de escritorio de Secretaría y de Intervención respectivamente, se entienda que tienen el carácter de indemnización a los jefes respectivos de dichas dependencias por el gasto de dicho material, que ha de estar a su cargo, y que dichas sumas se les libren respectivamente por docenas partes y memorialidades venidas, sin obligación de justificar.

Reclamaciones
Repartimientos

Dada lectura a los oficios de notificación de puesta de manifiesto de los expedientes de las reclamaciones, números 68-75-144-145-146-152 y 244 de 1926, contra los Repartimientos de Utilidades de 1924 y 1925 y el arbitrio de sobre el consumo de alcohol, inter-

puestas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, se acordó darle por notificado el Ayuntamiento y oponerse a las mismas, teniendo en ello al Alcalde, juntamente con el Síndico, la representación del Ayuntamiento, y designándose como letrado al Secretario de la Corporación Sr. Baldoon Jijón, que por lo examinó de los respectivos expedientes formulando los escritos de oposición correspondientes y lo demás a que haya lugar hasta la terminación de dichos sucesos.

Se acordó se diese de baja en el Padrón municipal de vecinos a Doña Trifa de la Gala Zena, por haber adquirido la vecindad en Bordoba.

Dada lectura de una solicitud de rebaja de cuota del Prepartimiento de Sr. Encarneta Alvar-perez Jijón, por los motivos que alega, se acordó pasara el asunto a la Comisión de Hacienda para un estudio y propuesta de la procedente.

Dada lectura a un escrito de Don Jori Maria Zaba Aldana solicitando la baja de su carruaje en el Padrón del Arbitrio de rodaje por no destinárselo en lo sucesivo a transporte sino sino a la agricultura, se acordó que por la dispensación de

el. Rebaja
repartimiento

Baja
Padrón
rodaje



responsablemente, una vez cumplida
lo expuesto, se proceda a hacer la certifi-
cación que corresponde.

Dada lectura a un oficio de la Sepa-
tura de los Servicios de Intendencia de la 22.^a
División del Segundo Cuerpo de Ejército,
sobre la necesidad de que se insta-
len estufas en el Hospital Psíquico Mi-
litar de esta, se acordó que parara
el asunto a la Comisión de Obras Pú-
blicas para su estudio y propuesta
de lo correspondiente.

Dada lectura a un escrito de Sr.
Ancillo Pedronde en solicitud de
un empleo municipal, por su con-
dición de mutilado, se acordó se
tuviera en cuenta dicha petición
para el momento en que pudiera
atenderse.

Dada lectura a una carta de la Fá-
brica de Armas de Aljirado Casanova,
de Eibar, reiterando su petición de
que se pague la remesa de pistolas
y efectos a que se refiere, hecha antes
del Movimiento Crisol, se acordó
que parara a la Comisión de Abien-
da para su estudio y propuesta de
lo que proceda.

Dada lectura de una carta de Don
Francisco Antalvo comunicando su
dimisión del cargo de Auxiliario inte-
rino de la Secretaría de este Ayunta-
miento, quedó la Corporación enterada.

Y no habiendo más asuntos de que

Hospital

S. Mutilado

S. Fabrica
armas

Dimisión
Acer. Antalvo

tratos, u levantó la sesión, a las diez y cinco
ve horas y cincuenta minutos, y de la mis-
ma, yo el secretario, extendí la presente
acta, que conmigo firmaron los concu-
rrentes. Doy fe.

Asamblea

Manuel de la Jota

E. Hornos

José Romero

J. Alvarado

Antonio Mancioni

Antonio Sauter

Benito Durán

Estanislao Colina

Abalderinguez

P. S.

Señor ordinaria, correspondiente al día 21
de Enero, y celebrada en 2.ª convocatoria el
día 4 de Febrero siguiente.

Acta En la villa de Arnaga, a ma-
tutro de Febrero de mil novecientos
treinta y ocho, en la Casa Consis-
torial y para celebrar en segunda
convocatoria la sesión ordinaria
correspondiente, que no pudo tener
lugar el día treinta y uno por fal-
ta de número, ni el dos ni el tres si-
guientes por ser en esta localidad
festivos, se constituyó, a las diez y
el Ayuntamiento de esta villa, ba-
jo la presidencia del Sr. Abalderinguez
José Antonio Durán Robledo y con



la asistencia de los señores don Manuel de la Gala Sierra, don Antonio Sanchez Prieto, don Juan Adolano Gomez, don Julián Carrancho Salamanca, don Florencio Berreguero Dominguez, don Felix Etayo Zaldumbide, don Eugenio Moreno Pulgarin, don Daniel Soiano Romero, don Samuel Arellano Piorenta y don Fernando Durán Enquível, y del Secretario de la Corporación, no concurriendo don Pedro delgado Ortiz de la Tabla y don Juan Durán Gonzalez por encontrarse movilizados, ni don Julián Romero Durán y don Antonio Hamilton Jaramba de la Vaquería, que asistieron en asistencia, celebrando dicha sesión, que se desarrolló en la siguiente forma.

Declarada abierta y pública, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se aprobaron los Padrones de los diversos arbitrios sujetos a esta formalidad, y se acordó pasarlos a Perseidación para su efecto.

El Sr. Alcalde dijo que, en vista de que habia terminado el accionamiento del arbitrio de Peras y Hecididas y de las deficiencias en la organización de la recaudación de los arbitrios arbitrios, que causa se hacia extensiva al expresado de Peras y Hecididas, y siendo necesario aumentar los ingresos municipales, pues es de

Padrones arbitrios

Arbitrios Peras y Hecididas

todos conocida la penuria económica de la vida municipal de este Ayuntamiento, no estimando posible ni conveniente en las actuales circunstancias el acciende de los referidos arbitrios, habia encomendado al Interventor de Fines que estudiara una fórmula para resolver dicho asunto de la manera más conveniente a los intereses municipales; que dicho funcionario le habia indicado, como única solución eficaz de momento, la de que se enajenara de la recaudación de todos los arbitrios, excepto el de Partimiento, y los de Plaza de Abasto y Hatadero, y las tasas de Administración que se hagan efectivas en las Oficinas, un agente sin sueldo fijo, sino con un tanto por ciento de cobranza, estimando el más apropiado para ello el que ha venido haciendo la recaudación de Peras y Hecidias don José Leon Romero; y que, habiéndole hecho la propuesta correspondiente a dicho individuo, aceptaba el cargo con el sueldo por ciento de cobranza, incluido el arbitrio provincial del aceite.

El Ayuntamiento, viéndose con satisfacción las gestiones realizadas, acordó por unanimidad nom-



tras Recaudadores de los arbitrios municipales expuestos y del provincial sobre el arquite a Don Don Leon Romo, con el haber del cuatro por ciento de la cobranza, que se deducirá del importe de la misma, y con dependencia directa del Sr. Interventor de Fondos; debiendo comunicarse este nombramiento al interesado para que igualmente se haga cargo del servicio que se le une -
 mienda.

Recibo
 Repartimiento

Se acordó que, terminada la confección de los recibos del Repartimiento de mil novecientos treinta y seis, se publicaran desde luego al efecto, haciendo públicos por edictos y pregones, debiendo durar el plazo voluntario de cobranza hasta fin de mes para los correspondientes al primer semestre, y hasta el día quince de Abril próximo para los del segundo semestre, inscribiéndose, para los dichos plazos, en los asientos respectivos correspondientes.

Recaudación

Don Eugenio Herrera preguntó si era de la competencia del Ayuntamiento el regular la Recaudación en la forma que estimara más conveniente para los intereses municipales, o si en dicho particular había de someterse a normas preexas reguladas en la ley; informando el Secretario, que estaba en el sentido de que solo cuando se trataba de recaudación ajena

da o de accidentes, habia normas con-
cretas a que sujetarse para acordar
sobre dicho extremo y el nombra-
miento de serendarios, y siendo ante-
rior el Ayuntamiento en cuanto a
serendacion a Uva por admini-
stracion.

Se acordó que la fecha de extinc-
cion para los Repartimientos de
mil novecientos treinta y siete
y mil novecientos treinta y ocho
fuese la de treinta y uno de di-
ciembre ultimo, a fin de que
resultase mayor uniformidad
en la extincion de las utili-
dades de uno y otro año, con lo
que se facilitara el trabajo de
las comisiones, las mismas pa-
ra ambos, que han de confun-
darse.

Se da lectura de la resolucion
del Ilmo. Sr. delegado de Habienda
de la Provincia, sobre reforma
del Presupuesto ordinario de este
Ayuntamiento en el presente
ejercicio, en el sentido de que van
debidamente subsanados los de-
fectos que en la misma se expre-
saron; leído asi mismo el expre-
diente instruido con tal moti-
vo; teniendo en cuenta las razo-
nes y fundamentos legales que
se aducen en los informes del
Interventor y del Secretario; y

Reformado
pto.



de acuerdo con la propuesta de la Ho-
minia dictaminada, por una-
nidad y mayoría absoluta del
numero legal de concejales revo-
ca el que, en su consecuencia a la res-
olución, de que se ha dado cuenta, y no
siendo posible darle cumplimiento
en sus propios términos, por en-
contrarse el expresado presupuesto
definitivamente aprobado y en apli-
cación, se cumpla lo que se ordena
en los términos siguientes:

La certificación de Empleados, a
que se refiere la resolución, se con-
pletará consignando al margen
de cada uno el haber que le corres-
ponda, salvándolo con diligen-
cia a continuación.

Desde luego y por intervención
se formulará la propuesta de ha-
bitación del crédito necesario
para el pago, en un día, al Insti-
tuto Nacional de Previsión, de las
cincuenta mil ochocientas sesenta
y nueve pesetas con veinte y nueve
céntimos de los intereses del anti-
po para préstamos a mediano plazo.

En mismo, y tan pronto se organi-
ce la Oficina de Colocación de Azuaga,
se habilitará el crédito necesario
para los gastos que ocasiona.

Del mismo modo y si en el mes
del ejercicio, en cumplimiento
de lo que dispone el reglamento par-

Oficina
Colocación Abren

tado del artículo 21 del Reglamento de las Hanecomunidades Sanitarias de 14 de Junio de 1905, hubiere que cumplir alguna de las obligaciones de este orden especificadas en la resolución, y procediera seguidamente a formular el presupuesto de créditos indispensable.

Y que se remita de nuevo a los fines prevenidos, la copia del expresado presupuesto, elevada con la resolución sobre el mismo, y con ella la del expediente instruido, en el que se pondrá previamente certificación literal de este acuerdo.

Desde lectura de un oficio de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Badajoz, instruido en que por la Corporación y acuerdo de cobros la estancia en el Hospital Rivas-Hilitas de esta e islas perutas, se acordó que se insistiera en lo ya expuesto sobre ser económicamente imposible atender a todos los gastos que dicho centro ocasiona al Ayuntamiento con solo las islas perutas que se pretende fijar por estancia, máxime teniendo en cuenta la situación financiera del Municipio, agravada por los atrasos pendientes, debidos a la situación por

Hospital



que ha parado este pueblo y por la disminución de ingresos, originada por causas de todas especies; y que, hecho esto presente, el Ayuntamiento, por las razones de patriotismo que se invocan, y en acatamiento a las ordenes de las Autoridades superiores de la Nueva España, aceptará dicho tipo si así se fija, pero reservando una intervención adecuada en la administración de dicho centro, a fin de introducir el mismo aquellas economías que puedan hacerse sin perjuicio de los servicios que tiene encomendados.

Se acordó y se acuerda de inmediato pagar a los labradores que recibieren préstamos del antiguo concedido al efecto por el Instituto Nacional de Previsión.

Se acordó que al temporero, Don Juan de Oficinero, don Maximo Regales Gomez se le pague, en la forma acostumbrada a tal clase de empleados, a razón de cinco pesetas diarias.

Se acordó que, no obstante la escasez de personal en las Oficinas Municipales, no se insistiera en la petición de militarización del empleado don Pedro Esquivel Romero, cuya falta se implica en la forma que se prueba.

Aux. Oficina
Maximo Regales

Militarización
empleados
Pedro Esquivel

Dada lectura de un oficio de la Comandancia Militar de esta corte pargo por este Ayuntamiento de los ministros de vienes a los soldados parados y prisioneros y reintegrados a Intendencia de la facultado a los detenidos en el periodo mes de octubre por valor de la propia Comandancia; y acordó que, para poder adoptar una resolución razonable en definitiva, precisaba un conocimiento más preciso de la disposición que en la orden, y con sus anejos, más el cédula e importe total de los anulados valores de ministros.

Se acordó autorizar al Agente del Ayuntamiento en Madrid para que pague a Don Salvador de la Administración de Propiedades de la Provincia, los cinco penales del relleno de matrices de Urbana del año en curso.

Dada lectura de un escrito del Consejo del Bernartés, Don Alvarer Agreca, en reclamación de los haberes que se le ordenan, se acordó que quedara sobre la Mesa.

Dada lectura de una carta de la Casa "Haguiras de escribir Olimpia", S.A. de Sevilla, referente al débito de este Ayuntamiento por cuenta del importe de una máquina adquirida a la misma, y acordó

Reclamación
haberes



do se buscaran los antecedentes de
 asunto que obran en el Ayuntamiento
 ya que dicha cosa manifiesta que
 concurre de ellos por tenerlos en la cen-
 tral de Madrid.

Se acordó se determinara en mis-
 mo la razón y el importe del débito
 reclamado por don Francisco Fern-
 dandas por servicios de abastecido
 comestible por este Ayuntamiento.

Dada lectura de un escrito de don
 Cristobal Alejandro Montalvo obra
 baja en el Padrón de vecinos y en
 los documentos obrantes, se acordó
 que quedara pendiente de con-
 clusión hasta que se acreditara por
 el peticionario haberse dado de
 alta en otro Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar, se levantó la sesión a
 las veinte horas y treinta y cinco
 minutos, extendiendo de ella, por
 el Secretario, la presente acta, que
 conmigo firmarán los concurrentes.
 Doy fe =

José Ant Durán

José J. J. J.

Manuel de la Jula

J. J. J.

Manuel Novillo

J. J. J.

Antonio Sandoval

José Luis

Abalderingojos

Baja
 Padron
 veci

Manuel

José J. J.

Bandolín Durán

sesión ordinaria, correspondiente al día 15 de Febrero, y celebrada en 2ª convocatoria el 13.

Acto En la villa de Managua, a die-
cinueve de Febrero de mil nove-
cientos treinta y ocho, el Ayuntamien-
to de la misma, constituido en la
Casa Comunal, a las dieciséis
horas, para celebrar la sesión ordi-
naria, correspondiente al día quin-
ce del actual, en segunda convo-
catoria, por no haberse podido
celebrar en primera por falta de
numero, procedió a celebrarla, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
José Antonio Durán Robledo y con
la asistencia de los Capitulares
Don Samuel de la Cruz Zúñiga, Don
Florentino Barroquero Domínguez, Don
Felipe Estay Calchendo, Don José Ro-
mero Durán, Don Eugenio Acosta
Pulgarín y Don Samuel Horillo Ju-
miller y la del infrascripto Susten-
tado, no concurriendo, los Concejales
movilizados, por dicha razón, y por
omisiones varias los demás, de-
sarrollándose en la forma siguiente.



de la ordenada abierta y pública de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la Suspensión entera de las diligencias, órdenes, comunicaciones y correspondencia referentes a vivires e asuntos municipales.

Se dio cuenta de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en las resoluciones números 151-152-161-162-164-166 y 178 de 1926, referentes al Repartimiento de 1925; y se acordó quedar entera la disposición y darle cumplimiento.

Se dio lectura de un oficio del Tribunal Económico-Administrativo Provincial comunicando estas de manifestar para alegaciones el expediente a virtud de reclamación de Sr. Noronho Alvalá contra el Repartimiento de 1928, número 450 de 1924, acordándose oponerle a la misma, quedando autorizados al efecto el Sr. Alvalá y designado como Letado el Secretario del Ayuntamiento.

Dada cuenta del telegrama del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, Presidente de la Comunidad Sanitaria Provincial, exigiendo el inmediato ingreso de lo pendiente por atenciones sanitarias y comunicando con el embargo de frutos, si no se verifica, se acordó se le

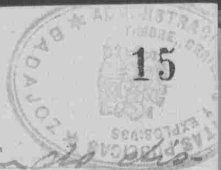
Ingreso x
atenciones
sanitarias

contestara en el sentido de la imposibilidad en que se encuentra el Ayuntamiento de realizar de momento dichos ingresos y de la imposibilidad del embargo de fondos por ello, reservándose lo debidamente, y haciéndolo constar como al Personal Sanitario se le pagado en el año 1927, hasta el que no se puede decir que haya suministrado este Ayuntamiento, después de la emancipación de este pueblo por las Fuerzas Armadas, en relativa normalidad, más normalidades que al demás personal, que la Corporación se viene esforzando por acabar de normalizar la situación económica del Municipio, que espera lograr dentro del presente ejercicio.

En cuanto de la puesta al cobro del importe de las liquidaciones por estancias en el Hospital Militar de éste, correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre últimos; se acordó que, resultando de las dichas liquidaciones a favor de mis pentas por estancia, y obteniendo en a mis pentas con incremento continuo, que es lo contratado, no se hicieran efectivas las mismas pentas al cobro, a no ser "a cuenta", si así lo determinasen, y que se pidiera la certificación de dichas liquidaciones.

Se dio lectura a un escrito de don

Hospital



Procurador don Juan Cortés, solicitando la
pena del arbitrio correspondiente a mil
arrobas de vino vendidas a entremesa
en la villa de Azuaga, y se acordó de esta manera por im-
procedente dicha petición.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar se levantó la sesión, y yo el secre-
tario entiendo de la misma la presente
acta, que, como, firmamos los condes-
tes. Dos fe.

Jose Ant. Duran

J. Charruga

(Manuel de la Jala)

Manuel de la Jala

José Romero

Esteban

Manuel Morillo

Stalder y Suter

Señor ordinaria del 28 de febrero, celebrada en
2ª convocatoria el 2 de marzo.

Acta en la Villa de Azuaga, a dos
de marzo de mil novecientos treinta
y ocho, en la Sala Comunal, a
las diez y ocho horas, el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, Don José Antonio du-
ran Pineda, y con asistencia de los
Concejales don Antonio Sanchez Paez

to, Don Juan Aldana Zomer, Don Floren-
cio Borrero Domínguez, Don Félix
Etxe Zaldumbide, Don Daniel Soriano
Romero, Don Antonio Harroburu Sandoz,
de la Hacienda y Don Benito de Laca
Engriverel, la del Interventor de Fon-
dos y la del infrascripto sustituto, no
asistiendo por diversas causas los su-
tantos capitulares, celebró la sesión
ordinaria correspondiente al día
veintiocho de Febrero último, en se-
gunda convocatoria, por no ha-
berse podido celebrar en la prime-
ra por falta de número de conu-
cantes.

Se levantada abierta y pública la
sesión, se dio lectura al acta de la
anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la Propo-
sición enterada de las disposiciones
oficiales, comunicaciones y corres-
pondencia referente a servicios mu-
nicipales.

Se acordó que el empleado Miguel
Engriverel Romero, que entró como tem-
porero, y después ha venido hecho car-
go del Reparamiento de Quintas por ausen-
cia del que lo desempeñaba, Don
Francisco Montalvo Ruiz, se tenga
como interino en dicho cargo y se
le abonen los haberes correspondien-
tes en virtud de un parte de primer
de Agosto último.

Se acordó que, en vista de la dimi-

Plaza
Reparado Quintas



Hospital

Agente Ejecutivo



sa en resolverse la cuestión de la liquidación de las estancias en el Hospital del último matrimonio de mil novecientos treinta y siete, que el Ayuntamiento tiene reservada, por no estar conformada con ella, y para prevenir que, por falta de medios económicos, produjese perturbaciones o retrasos en los servicios de aquel centro, queda autorizado el Sr. Alcalde para hacer efectivo el importe de la liquidación comunicada, pero sólo en el caso de que, por las razones expuestas, estime indispensable hacerlo, y sin que ello signifique conformidad con la referida liquidación, en cuya rectificación se insistirá, en tal caso, con comunicación, a quien correspondiere, de este acuerdo.

Se acordó que, habiéndose anunciado el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Juan Plana Hovillo, que se le ha trasladado su domicilio a Sevilla, calle delgado, número cuatro, (el acuerdo) se le requiera para que haga entrega de los documentos y valores que obran en su poder relacionados con la finción que se venido desempeñando.

Por el Sr. Interventor de Fincas, se dio lectura al Inventario Municipal, que fue aprobado.

Por el Sr. Interventor de Fincas se dio cuenta de la liquidación del Prem-

94.

presto ordinario del Ayuntamiento de mil novecientos treinta y seis mil novecientos treinta y siete, que fue aprobada; resultando de la misma: Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, seiscientos ochenta mil novecientas cinco pesetas y ochenta centimos; créditos pendientes de cobro en igual fecha dos millones seiscientos once mil seiscientos veintinueve pesetas y cuarenta y siete centimos; existia para el ejercicio de mil novecientos treinta y ocho pesetas veinte y ocho mil trescientas sesenta y cuatro con ochenta y cinco centimos.

Se aprobaron las distribuciones de fondos de los meses de Enero, Febrero y Marzo y los Balances pignorables de los dos primeros de dichos meses.

Por el Capitular Sr. Elago se hicieron diversas comunicaciones sobre el arriendo del Caseril, los Repartimientos de 1927 y 1928 y los expedientes de Banneros vecinales pendientes, contestandole por el Sr. Chabal.

El Sr. Interventor dio cuenta del estado de cobros de las rentas del Caseril en el añoultimo.

Se dio cuenta por el Sr. Interventor de diversos pagos, que, por ser obligatorios y de consignacion fija

El Caseril



Beneficencia

Electro
anuncio



no permitir de aprobación especial.

Se aprobaron las relaciones de medicamentos para la Beneficencia de la Farmacia de la Srta. Viuda de Don Manuel Pita Gallo correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos.

Se aprobaron así mismo las partidas de la "Cuenta Anual San José" por el Estado público, el municipal, el del Hospital y el de las demás dependencias a cargo del Ayuntamiento, fechadas en treinta y uno de diciembre y treinta y uno de Enero últimos.

Se aprobaron así mismo las partidas de 12 y 22 de Febrero últimos por lo suministrado por Rafael Hartner Proheta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y yo el Secretario extendiendo de ella la presente acta, que convingo firmaron los concurrentes. Hoy fe.

José Ant Durán

J. Romero

J. López

J. Gómez

Antonio González

Esteban de la Cruz

Manuel Loraño

Antonio Jacinto

Sancho Durán

Abalobon y J. J. J.

Trío

Señor ordinaria del día 15 de Marzo, celebrada el 17 en segunda convocatoria.

Acta en la villa de Amaga a die-
cinueve de Marzo de mil nove-
cientos treinta y ocho, a las diecio-
cho horas y en la Sala Consistorial,
el Ayuntamiento de la villa cele-
bró la sesión ordinaria correspondien-
te al día quince, en segunda convoca-
torio, por no haber tenido lugar
en primera por falta de número,
presidiendo el Sr. Alcalde don
José Antonio Juan Pablo y asis-
tiendo los Concejales don Antonio San-
cher Prieto, don Juan Aldana Go-
mea, don Florencio Borroguero de
Minguez, don Félix Elango Zaldua
y don Eugenio Hornos Pulgarin,
no compareciendo los demás por di-
versas causas, y asistiendo así mis-
mo el Interventor de Fondos y el
infrascripto Secretario; desarro-
llándose en la siguiente forma
deklarada abierta y pública,
se dio lectura al acta de la anti-
rior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la Proposición enterada de las disposiciones oficiales y ordenes publicadas y recibidas desde la sesión anterior.

Se dio lectura de la resolución de la Delegación de Hacienda refe-
rente a la aprobación del Presupuesto.



to de este Ayuntamiento para este efecto de conformidad con el acuerdo de la Corporación; y se acordó dar vista por entera y conceder un voto de gracia al Interventor y al Secretario, que informaran el asunto en el sentido que hoy se acuerda.

Se acordó con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad denegar la solicitud del arrendatario del arbitrio de Penas y Acedidas de que se hiciera una bonificación en el importe del impuesto a efectuar conforme a lo convenido, en atención a que quedan exceptuados los trigos de dicho arbitrio, conforme al Reglamento de Ordenación Trigera.

Desde la lectura de una comunicación del Médico Titular Don Julián Barrocal Salamanca, solicitando una licencia por un mes por tener que ir a Sevilla para asuntos propios, y manifestado por el Sr. Alcalde que él, por su parte le había concedido otra por quince días con todo el sueldo; se acordó por unanimidad y a propuesta del Sr. Barrocal concederle la licencia solicitada, pero sin sueldo, debiendo contar a partir del día siguiente al en que termine la concedida por el Sr. Alcalde.

Conforme a lo solicitado por el interesado, se acordó que el Alguacil-Vos Pública vista uniforme y que se le vote por el Ayuntamiento,

Conforme
Alguacil

como a los demás empleados unijeros.
machos del mismo.

Se acordó que pasaran a la Comi-
sion de Policia Urbana los escritos
de Don Francisco Girona de la Buena
y Doña Constanza Trieta Blancas,
cobre baja en los padrones contrib-
utivos de los arbitrios que expresan
por las razones que aducen.

Se acordó que el Ayuntamiento con-
tribuyera con cinco justas a la sus-
cripcion abierta a favor del obrero
Clemente Babera que perdió los dos
trazos en el accidente consido de
explorion de una bomba; debiendo
librarse dicha suma con cargo al
Capitulo de Impresistas.

Se dió lectura de un oficio del Capitan
Medico del Hospital Civico-Mi-
litar de esta Ciudad dando otro del
Feriente Coronel Medico Jefe de la
Unidad Militar del 2º Cuerpo de
Ejército, referente a diversos extremos
de la administracion de dicho esta-
blecimiento; acordandose se forma-
lara la cuenta correspondiente y
se remitiera, a los efectos oportunos.

Se dió lectura de un oficio de la
Comandancia Militar de esta, en
que trata de las quejas que le ha
formulado el Capitan Medico del
Hospital Civico Militar de esta,
y en que se conmina a esta Corpora-
cion para cons de incurrir en el mismo.

Accidente
explorion bomba

Hospital



y se acordó dar un voto de gracia al Sr. Alcalde para que obrara como fuera conveniente y estimara oportuno, con tal que, al contestar dicho oficio, haga constar que son injustificadas las más de dichas quejas, y que esta Corporación no ha dado motivos para que se aluda, a un comportamiento, en relación al servicio de que se trata, y a los demás relacionados con el Ejército, en la forma que se hace, pues constantemente viene dando pruebas de un patriotismo y desprendimiento.

Dada lectura de una moción presentada por don Eugenio Arriaga Purgasín referente a cobro de lo que se resta de los préstamos hechos a pequeños labradores con el anticipo recibido del Instituto Nacional de Previsión, se acordó se les requiera de inmediato pago a los dueños.

Motivaciones

Respecto de los asuntos de la misma moción referentes a retirada de barreras y repeso de pan y otros artículos de abastecimiento, se estimó al Sr. Alcalde para que dié las ordenes oportunas para que se llevase a cabo la retirada de barreras, y estimó a su vez a la Comisión correspondiente para que vigile el exacto peso de los artículos de consumo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez y nueve horas y quince minutos, se levantó la sesión,

extendiendo de ella, yo el Secretarí,
da presente carta, que, conmigo fir-
marán los concurrentes. Ayo fe.

Fernando Durán

J. Moreno

Antonio Sandoz

J. C. Moreno

J. Barragán

Excmo. Sr. D. J. Durán

J. C. Moreno

Baldomero J. Durán

Frs.

Señor ordinaria del día 21 de Marzo de 1908, cele-
brada en 2ª convocatoria el 2 de Abril siguiente.

Acta En la Villa de Aenaga, a dos
de Abril de mil novecientos
treinta y ocho, en la Sala Foris-
torial, a las diecinueve horas y para
celebrar, en segunda convoca-
toria, la reunión ordinaria correspon-
diente al día treinta y uno de Mar-
zo último, en que no pudo tener
lugar por falta de número sufici-
ente de Capitulares, se constituyó
el Ayuntamiento de esta Villa, del
que asistieron el Alcalde-Pre-
sidente don José Antonio San-
tillán y los Forziales don Manuel
de la Gala Peña, don Antonio San-



don Primito, don Juan Alolana Gamero, don Florencio Dorregueta Dominguez, don Felix Atargo Zalameda, don Jose Romes de Juan, don Eugenio Adorno Pulgarin, don Daniel Heciano Romero y don Antonio Sanchez Sanchez de la Laguna, existiendo tambien el Interventor de Fondos, todos con el infrascripto secretario; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebró dicha reunion, que se desarrolló en la siguiente forma.

Declarada abierta y publica la reunion se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta y quedó la corporacion enterada de las disposiciones oficiales, ordenes y correspondencia referentes a asuntos municipales.

Se aprobó la Distribucion de fondos para el presente mes y se dió lectura al Balance mensual del anterior.

Quedó la Corporacion enterada de la dimision del Bornejal don Jose Barrascal Salamanca; acordandose comunicarla al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Dico Titular interino don Jose Barrascal Salamanca, por el que dimite dicho cargo; acordandose aceptar dicha dimision, con efectos desde el dia primero del actual como en comunicacion expresa.

Dimision
Bornejal
V. Comaral

Dimision
Medico
V. Comaral

Se dio cuenta y quedó la Respo-
sion entera del fallo en la re-
clamacion, n.º 244 de 1906, de don Fla-
cido Juan Alejandro, ante el Tri-
bunal Económico Administrativo
Provincial.

Se acordó aceptar el aprecio, con-
signado en la Hoja correspondien-
te recibida, de la finca n.º 18, de
este Ayuntamiento, ocupada por la
carretera de Herrera a una de las
estaciones de Delmar o Penarroya.

El Sr. Alcalde dijo: que, como todos
sabian, al librarse esta Villa del po-
der de los Rojos y durante algun tien-
po despues, debido a las circunstan-
cias del momento y a la urgencia
con que habia que atender el servi-
cio, se habia atendido por la Alca-
ldia al ministro de las Fuerzas
Militares y Militias, que con tal
motivo, con el de asegurar la con-
quista y con el de extender la auion
salvadora a los pueblos proximos
harian estancia en esta, in que
en ello se observaron estrictamen-
te las normas reglamentarias
prescritas para tales ministros, li-
mitandole la Alcaaldia a solicitar
de los ministrados el asiento
correspondiente, y a distribuirlo
entre las unidades a que se desti-
naba. El ministro principal
fue el de paz, que se hizo, como ya

Fuerzas Militares
Militias



da dicho a través de la Abadía por las Panaderías de don Fernando Morillo Jurán, don Rafael Adolando Gomer, don Plácido Jurán Alejandro, don Antonio Barranjo Prieto, doña Odolvia Jurán Fernan-der y don Rafael Sanchez Prieto, que desde Septiembre a Mayo de 1926-1927 atendiéron dicho servicio. Por causas que no son de este lugar se ha demorado el pago a dichos industriales del pan suministrado, y como la perturbación económica, que ello les produce, se aumentaría con la prolongación de la demora, por lo que se gestione de una manera eficaz dicho pago, lo que debe hacer el Ayuntamiento, ya que ellos con quien se entendieron para tales suministros, fue sólo con el Abadde a la razón, y no con los jefes de las Unidades repetidas. De los antecedentes sumidos resulta que el pan suministrado, con dicho objeto, a la Abadía, por los expresados panaderos, en el período conignado, al precio de cuarenta y cinco centimos de peseta el kilogramo desde Septiembre de 1926 a Enero de 1927 y de cincuenta y cinco desde Febrero a Mayo de dicho último año, asciende a ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis kilos de pan, por un importe de ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas con diez centimos. Y que sometim a la Corporación el anexo para que acordase la que

ambición de hacerse.

En su vista, se acordó, por unanimidad y mayoría absoluta del número legal de Concejales, que el propio Alcalde se dirigiera a la Autoridad o Bando correspondiente en solicitud de que por quien proceda se le haga efectivo el importe de los sueldos de los ministros de hecho, acompañando un estado con el detalle de los mismos, y en su día y con la suma que reciba practique la liquidación respectiva a cada uno de los ministradores, dando después cuenta al Ayuntamiento de haberlo verificado.

Se dió lectura de un escrito de Don So. ni Atalaya Pedraza en solicitud de que se le devolviera el exceso de cuota abonada por el Repartimiento de 1935, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; y se acordó que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda para un estudio e informe.

Se dió lectura a un escrito de Doña Petra Barcos, sucesora de don Juan Rivall, en solicitud de que se dejara inefecto el recargo establecido en el arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas, y se acordó que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda para un estudio

Exposición
Repartimiento

Arbitrio
bebidas



e informe.

Se dio lectura a un escrito de Antonio Arenas Santiago, en solicitud de que se le inscriba en el Padrón de vecinos de esta por las razones que allega, (se acordó) y se acordó se acuerda a la solicitud en la forma propuesta.

Abiéndose remitido ineficaces hasta el presente las gestiones diversas realizadas por este Ayuntamiento para reintegrarse de los anticipos dados a pequeños labradores de esta, con el importe del préstamo otorgado a esos fines por la Caja Extremeña de Previsión Social, Belabrador del Instituto Nacional de Previsión, cuyo compromiso ha transcurrido con exceso:

Se acordó por unanimidad, con asistencia de diez concejales de los trece que legalmente forman la Corporación, que, se acuerda con lo que se establece en la cláusula sexta del contrato celebrado con la citada entidad, en armonía con lo preceptuado en la norma sexta del artículo primero del Decreto de veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, regulador de tal servicio, ^{que} se promueva el procedimiento administrativo correspondiente para hacer efectivos los repetidos desemburses, por la liquidación de un préstamo a cada uno de los deudores, a los que se notificará este acuerdo con la liquidación que

Préstamo
aportados

se partique, requiriendolos para el
pago por terminos de quince dias,
conforme establece el articulo un-
venta y ocho del Estatuto de Reser-
vacion, y librandore, si no lo veri-
ficar, por el Interventor de Fines
del Ayuntamiento, la certificacion
de deberbiesto, presentada en el
articulo cincuenta y siete de dicho
cuerpo legal, que se visa de hora
para el procedimiento ejecutivo,
una vez decretado el apremio
por el Sr. Alcalde-Ordernador
de Pagos, con injuria a lo que pa-
ra el mismo tiene establecido el
citado Estatuto.

No habiendose aun resuelto por
el Centro correspondiente la referen-
te al abono de estancias en el Hos-
pital al porcio convenido, por lo
menos hasta trintitimo de diecim-
bre ultimo, de nueve pesetas con
cincuenta centimos, se acordó
se insistiera sobre ello, y autorizar
al Sr. Alcalde para trasladarse
a Badajoz o a Sevilla, si fuere nec-
esario, con dicho objeto.

Dada la practica seguida de
pagar este Ayuntamiento los gas-
tos de estancia en esta de los Equi-
pos Quirurgicos que han venido
a esta al servicio del Hospital Pivi-
o Militar, se acordó que se abonara
de correspondiente al del Sr. Pa-



lasas, o actualmente en ínta, hospital de Haras últimos, y que en lo sucesivo se cre en dicha práctica, ya que el ingreso por uterinas en el Hospital, a que dicha atención se cargaba, baja de las nueve pesetas con que se pagaba a sólo seis, que ya no permiten en dispendio.

Se acordó se proveyera a la reorganización de los servicios económicos-administrativos del Hospital, designándose al efecto una Comisión constituida por el Sr. Alcalde y por los Concejales Dns. Estaygo y Peregueso.

Alumbrado

Se acordó se requiriera a la Empresa de Alumbrado para que corrija las deficiencias que se advierten en el alumbrado público, que viene siendo casi nulo desde hace tiempo.

Alumbrado

Se aprobaron las obras de reparación llevadas a cabo en el Cementerio y se acordó se readoptaran las proyectadas de construcción de nichos.

Se acordó se proveyera a cerrar las entradas de varias casas en su zona, cuyos dueños están en zona roja.

Pagos

Con cargo a los repetidos capitulos y artículos del vigente Presupuesto y con cargo a la consignación de Imprevistos los que concierne de consignación especial, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos:

A Rafael Martínez Robledo, impr-

te de sus facturas de 12 y 22 de Febrero últimos, viscientas noventa y cuatro pesetas.

A Vicente Promesa Barragan, factura de 26 de Marzo último, doce pesetas.

A Pablo Ferrer, facturas de 14 y 29 de Marzo último, treinta y dos pesetas con setenta y cinco centimos.

A la Electrico Arriense "San José", por el alumbrado público en los meses de Enero y Febrero últimos pesetas 2.442,40 y 2.443,40 respectivamente.

A la misma, del alumbrado en dependencias municipales durante los mismos meses, pesetas 278,20 y 524,15 respectivamente.

A la misma de material de alumbrado, cincuenta y cuatro pesetas con noventa centimos.

Porro a Valentina Alfaro Saldaña, veinticinco pesetas.

Tornales por obras de reparación en el Cementerio, setenta y dos pesetas.

De ministro a la Beneficencia Municipal por la Farmacia de la Sinda del Hospital de Pura Gallo, durante los meses de Septiembre a Febrero últimos, pesetas (154,50 diario) 247,45 - 122,15 - 119,15 - 222,00 - 197,25 y 100,20 respectivamente.

A la Farmacia del Hospital de Pura Gallo por el mismo concepto y meses de Diciembre y Febrero últimos.



times, justas 292,45 - 195,95 y 118,05 in-
partivamente.

y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión a las
veinte horas y diez minutos, exten-
diendo de ella, ya el secretario, la
presente acta, que convingo fir-
mar los concurrentes. Hoy fe. =
Entre renglones = que = vale =

José Ant Duran

F. Estay
L. Domínguez

R. Barrios

Antonio Sando

Jesús Mañeru

José Romero *Hidalgo* *Manuel de los Rios*

Daniel Soriano *Haldun y Jijón*

Sesión ordinaria correspondiente al día 7 de Abril de 1938,
celebrada en 2ª convocatoria el 21 del mismo mes.

Presidente -

J. Ant Duran Robles

Concejales

D. H. de la Pala Zua

Ant. Claudio Pito

F. Estay Roldán

B. Marcos Salpán

F. Domínguez

H. Morillo Jimier

J. Aldana Somer

En la villa de Oruaga, a veintuno de Abril
de mil novecientos treinta y ocho, en la Casa Consis-
torial, a las dieciocho horas y para celebrar, en se-
gunda convocatoria, la sesión ordinaria correspon-
diente al día quince del actual, en que no
pudo tener lugar por la festividad de aquellos
días, se reunieron los señores que al margen se
expresan Concejales de este Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Alcalde Don José Antonio Duran Ro-

D. C. Duran Esquivel
bleto, asistidos del Sr. Interventor municipal y de mi el
Secretario accidental.

Declarada abierta la Sesión, se dio lectura
al acta de la anterior, que fue aprobada acor-
dándose a propuesta del Concejal Sr. Alvares, re-
ctificar en la sesión actual el acuerdo que se tomó
en la anterior referente a la factura para aten-
ción del equipo Quirguio del Doctor Salazar, en el
sentido de que consista en la obra efectiva con
deducción de la cantidad que por el concepto de
dintas tengan asignadas dicho equipo y recabar
del fontista el precio correspondiente de los pida-
dos establez.

Seguidamente por el Sr. Interventor de Fomento
y previa la venia de la presidencia, dio lectura
a varias facturas presentadas para el abono
de su importe por la Caja Municipal, acordándose
por unanimidad su aprobación y que sean abo-
nadas las que a continuación se relacionan con
cargo a los consiguientes Capítulos y artículos
del presupuesto vigente y a la correspondiente a
Imprevistas del mismo.

Conceptos.	Pesetas.
Cuenta de gastos de Quintas (dos viajes) entrega de recibos en Badajoz	319'95
Percepción de José Otalaya, certeras	36'40
Id de la Electro Arsenal "San José", por el alumbrado público del mes de Marzo último	2.221'25
Id a la misma alumbrado a dependencias municipales durante el mismo mes de Marzo	496'80
Ido y 17% de alumbrado.	206'60
Id de material eléctrico para el alumbrado.	58'90
Id de "il" "il" "il"	27'50
Id de R. Heintz gastos de trabajos cuartiles.	67'00



Activa de Angel Juan Redondo trabajos de honoraria para el Ayuntamiento. 31'00

Jd de Carmelo Rudilla trabajos honoraria col il 12'00

Relacion de jornales casa de Puma 67'00

Imprevistos = A José Parro, Comisionado de la Diputación Provincial, por gastos de viaje y dicta de devengados para la terminación del Padron de cédulas personales de 1907, por no haberse podido ultimar y remitir oportunamente por la falta de personal y acumulación de trabajos que pesan en la Oficina de Secretaria. 404'80

Se aprueba la cuenta que rinde al Ayuntamiento el Agente en Badajoz, con un saldo en contra de mensuado Ayuntamiento de 321'03

Todas estas documentas de contabilidad detalladas anteriormente, fueron informadas favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda.

Por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia y a los Sres. Concejales Etayo y Boreguero, para indicar persona capacitada y nombramiento inmediato de Administrador del Hospital.

Seguidamente la Presidencia, expone a las reunidas la urgente necesidad de que del seno de la Corporación, se nombre un Concejál Delegado del Hospital que intervenga e inspeccione todo aquello que este relacionado con la administración del mismo; el Sr. Presidente propone para referido nombramiento a los Sres. Etayo, de la Gata, Moruno y otros, alegando todos que las muchas ocupaciones que pesan sobre ellos, no les permitia aceptar mencionado cargo, por no poder atenderlo, en su vista la Presidencia ordena se proceda a la votación secreta por medio de papeleta, reayendo citado nombramiento por mayoría de siete votos, en contra de otros

dos y una papuleta en blanco de los días reunidos, en el Concejal D. Eugenio Morano Pulgarín.

Se acuerda pasar a la Comisión de Agricultura para que señale la finca rústica más apropiada en este término municipal, referente a petición hecha de los Inspectores de Sanidad peninsular, para llevar a ella las caballerías pertenecientes al Ejército.

El Presidente da cuenta a los reunidos, que el cabo de la Guardia Municipal y el Guardia Civil Prieto vienen disgustados hace tiempo faltándose mutuamente el respeto e inclusive días pasados, se agredieron en plena vía pública, manifestando al propio tiempo, que provisionalmente los había suspendido de empleos y sueldos; después de la intervención de varios Concejales, se acuerda esperar al resultado de las actuaciones judiciales, sin perjuicio de que dentro de las atribuciones del Sr. Alcalde, sean amonestadas como proceda y prohibirles la entrada en establecimientos de bebidas.

El Ayuntamiento también acuerda ver con disgusto, el gasto originado por la demora en la confección del Padrón de Cédulas Personales del año de 1937, y se existe el acto en el Secretariado, para que éste a su vez lo haga a los funcionarios, para que no se repitan casos de esta naturaleza.

Al llegar a la sección de ruegos, se da lectura a una instancia de la Sra. Viuda de don José Sánchez Noya, en la que interesa como gracia especial de la Corporación, se le conceda una pensión o subvención; los reunidos manifiestan que por el Sr. Secretario Letrado del

Finca
caballerías
Ejército

Reunidos

S. Noyas
Noyas



Ayuntamiento se informe y se acordó lo más procedente, para acordar en definitiva.

Inolubiendo otros asuntos a tratar el Sr. presidente declaró terminado el acto siendo los reunidos y veinte minutos horas de todo lo cual como Secretario accidental certifico.

Hoy Ocho Durán

[Signature]

Antonio Sanchez

[Signature]

Manuel Morillo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Manuel de la Cruz

[Signature]

Leandero Durán

Señor ordinaria del día 20 de Abril de 1958, u. lebrada en 2ª convocatoria el 2 de Mayo siguiente.

Acta En la villa de Managua, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en la Casa Municipal, y para celebrar (la reunión ordinaria digo) en segunda convocatoria la reunión ordinaria correspondiente al día treinta de Abril último, que no pudo celebrarse en dicho día por falta de número, se

constituyó el Ayuntamiento de la
misma, bajo la presidencia del
Alcalde Don José Antonio Durán
Rebollo y con la asistencia de los
Concejales Don Antonio Sanchez Pri-
to, Don Juan Alolana Gomez, Don
Florenio Torreguero Dominguez,
Don Felix Estayz Caldehends, Don
Jose Romero Duran, Don Manuel
Arrillo Jimenez y Don Antonio Man-
chon y Sanchez de la Laguna, y la
del Interventor de Fines y del in-
tervento Secretario, no asistieron
los señores capitulares por diver-
sas causas.

Y siendo las diecinueve, hora re-
ñalada, se celebró la sesión, que fue
declarada abierta y pública, y
que se desarrolló con la conti-
nuación y continuación.

Seida el acta de la anterior, que
aprobada; interesando el capi-
tular Sr. Alolana que hiciera constar
en ésta que el acuerdo que se
arbitra en dicho acta, y que se adop-
tó en la sesión anterior a la corres-
pondiente a la misma, de que
el Ayuntamiento sólo abone del
hospedaje del Equipo Quirúrgico
Salazar la diferencia entre el in-
porte de dicho hospedaje durante
el tiempo fijado y el total de lo
que en el mismo hayan percibi-
do sus componentes en concepto de

Equipo
Quirúrgico



daber, dieta, o gratificación de cualquier clase que le correspondiera por la graduación repetitiva o por el servicio que prestan, lo que por indicación del propio Sr. Alcalde.

El Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, manifestó que también tenía que ardear un extremo del auto leído, en lo que se refería a la demora en la confección del Padrón de Bédulas Personales de mil novecientos treinta y siete, que por su envolver una cenura para él y para el personal de Oficinas, cuando es manifiesta un extenuada laboriosidad; exponiendo que, aunque acepta quintero cualquier indicación del Alcalde o de cualquiera de los Concejales, al corrigirse en esta como en el caso de que trata, se vea perjudicado, en defensa de su prestigio y del buen concepto que merecen los empleados de Oficinas del Ayuntamiento, a explicar los hechos para que las cosas queden en un punto; siendo lo ocurrido lo siguiente:

Al encargarse el presente Secretario de la Secretaría se encontró con que la Responsabilidad ya estaba comunicada por la demora en la confección del Padrón de Bédulas Personales, no obstante lo cual no se ponía mano en ello. Con criterio distinto, el dicente, desde el primer día, ordenó y procediera

Pedro
Cedulas
Personales

con toda urgencia a la confección de dicho documento, de la que encargó a los empleados Sr. Pastillo y Esquivel (Pedro), dificultando la realización del precepto la incorporación de este último a filas, ya que no era posible sustituirlo por otro empleado, pues los Srs. Masquer y Esquivel, (Higinio), tienen enteramente absorbido un tiempo con la restitución del Padrón de Habitantes y los asuntos de quintas respectivamente, y el otro empleado que resta, el Sr. Legales, apenas puede atender al cúmulo de asuntos que necesariamente, conforme se presentan, se le encomiendan, no siendo posible acudir a personal temporero por no haberlo capacitado.

No obstante, cuando el dicente se ausentó con motivo de los días de vacación de la semana Santa, dejó dicho Padrón virtualmente terminado y con orden de que lo tuviesen para la firma a su regreso. Por esto, aunque el Comisionado de la diputación, que se presentó en esos días, con una interpretación equivocada de mi misión, y lo llevó en ese estado, la diputación lo devolvió para la firma, y firmado, lo hizo remitido para su aprobación.



Oídas las manifestaciones del suscrito que inscribe, el acuerdo que consta en esta como anexo al libro que las ha motivado, ya que en lo congnado en la anterior no se ha querido formular una censura, sino constituir un estimiento, que anmente, ni es posible, la laboriosidad reconocida del personal de las Oficinas municipales.

Se aprobó la Distribución de Fondos del presente y el Balance del anterior.

Se dió cuenta y quedó la Proposición entrada de las Disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Quedó la Proposición entrada de los fallos en los recursos números 68-75-144-145-146 y 159 de 1926, interpuestos ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra el Repartimiento General de Utilidades de 1924 los dos primeros y contra el de 1925 los demás.

Dada lectura de un escrito del Oficial 1.º de este Ayuntamiento, Don Manuel Durán Barragán, comunicando su decisión de renuncia a sus deberes como tal, en razón a haber sido promovido a Alférez Provisional de Infantería, quedó la Proposición entrada y acordó aceptas dicha renuncia en los términos en que se formula.

Dada lectura de un oficio de la Jefatura de la Comandancia de Poli-

Policia Militar

cia Militar de esta, referente a que
no se hagan nombramientos de per-
sonal sin que previamente hayan
sido aprobados por la misma, se as-
dió quedar la Expositora entera
y que en un ~~caso~~ se elevasen las pro-
puestas a dicha autoridad, como
lo previene.

El señor Alcalde dio cuenta
de que habiendo uso de la auto-
rización que se le confirió de pro-
ceder, de acuerdo con los Capitula-
res Srs. Porsequero y Estayo, a la
designación y nombramiento de
Administrador del Hospital Pi-
vico-Militar de esta, había sido
nombrado para dicho cargo
Don Juan Gula Durán, el que
había entrado en el desempeño
del mismo el día veintitres de
Abril último. Se acordó con-
firmar dicho nombramiento y
que se comunicase a la Jefe-
ra de Policía Militar a los efectos
oportunos.

Se dio lectura de un oficio del
Jefe de Intendencia Militar de la
2ª División de Sevilla y el otro del
Jefe de los Servicios de Intendencia
de Badajoz, Hospital Militar,
trastadando otro de aquella mis-
ma autoridad, con los que se
insiste, no obstante los razona-
mientos expuestos en contrario

Hospital



por la Alraldia, de acuerdo con la
Aproposicion, en oficios dirigidos a di-
chas Autoridades, en que no se pueda
abonar por estancia en el Hospital Ci-
vico-Hilitar de esta más que seis pe-
retas, que es el precio maximo aro-
dado por la Superioridad para todos
los Hospitales Civico-Hilitares del
Ejército del Sur; y se acordó, en un
vista, y dada la apelacion al patrio-
tismo de la Proposicion que se hace
en dichas comunicaciones, aceptar
dicho precio a partir de primero
de Enero de este año, que es la fecha
inicial que para la vigencia del
mismo se fija en el oficio núme-
ro 165, fecha 48 de dicho mes, del in-
tado jefe de los Servicios de Intenden-
cia de Badajoz, en que se comunica
lo dispuesto por el Sr. Comandante jefe de
la Intendencia Hilitar de la 2.ª di-
vision Organica de Sevilla, y que, pa-
ra para reducir el deficit que se de
produccion en la venta de dicho es-
tablecimiento, como se acredita ya
comprobarse, y disminuir la carga
que ello produce al Ayuntamiento,
se proceda a la gada de mantos gas-
tos no sean estrictamente indispensa-
bles, como se avisa en las comu-
nicaciones dichas, nombrandose
al efecto una Comision constitui-
da por el Sr. Alralde y por los Conce-
jales Srs. Dorreguero y Etayo; acord-

plandore en mismo autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato correspondiente y que se comunique este acuerdo al Jefe de los Servicios de Intendencia del Hospital Militar de Badajoz, invitándole para la firma del expresado contrato.

Se dio lectura de un escrito del Agente Provincial de Puntos de Gracia en reclamación de los derechos que expone y que dice corresponderte percibir del Ayuntamiento por razón del Decreto económico celebrado por este Ayuntamiento para condonación total de las deudas de particulares con el Pósito del mismo, y aprobado por la Inspección General de los Servicios Social-Agrarios en día de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo el reclamante Agente Ejecutivo de este Pósito; y se acordó que, no existiendo en estas dependencias municipales antecedente alguno que acredite dicha obligación del Ayuntamiento, ni siendo explicable que haya podido nacer de los hechos que se relacionan en el escrito de que se trata, se comunique al interesado y se le invite a que justifique su pretendido crédito.

Pósito



Se dio lectura de un escrito del H. Ayuntamiento con Juan de las Obeas interponiendo la proposición local para enmendarla, ya que el ayto está compuesto por elementos del Ejercito, y se acordó re-dirigir las gestiones necesarias para habilitar local a dicha escuela y a las demás que, por inadvertidas razones, están privadas de los aytos.

Se dio lectura al informe de la Comisión de Hacienda sobre la petición de Doña Petra Barcos, Suresora de Rivell, referente a que se deje de exigir el recargo o aumento del tipo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholos, consistente en una venta y cinco centimos de pasta para la arroba de vino de diversos tipos, veinte para el litro de uva y treinta para el de aguaradiente, en cuya petición se formó un escrito de veintiocho de Mayo últimos, de que se dio cuenta en la reunion del dia dos de Abril siguiente; y de conformidad con dicho informe, y teniendo en cuenta que el establecimiento de dicho recargo, anterior a la posesion de la actual Comision Gestora del Ayuntamiento, fue aconsejado en virtud de la excepcionalidad de las circunstancias, creadas por la revolucion marxista y el glorioso Movimiento Nacional que surgió para adogarla, y la necesidad de que en tal intrahistoria

Handwritten notes in the left margin.

Handwritten notes in the left margin.

no quedara el Municipio sin los medios económicos indispensables para su desenvolvimiento y para las multiples nuevas atenciones que, en tanto no terminara la guerra, habrian de presentarse, como era logico pensar que quedara por la baja obligada en el rendimiento de otros arbitrios; teniendo ademas en cuenta que dicho aumento de tipo y su diferencia para las distintas especies tienen un base legal en lo dispuesto en el articulo matriciales mas en la y ocho del Estatuto Municipal, que, despues de fijar el tipo y prohibir su discriminacion, autoriza esta y admite el aumento de aquel en las circunstancias especiales que expone, menos justificativas que las de que se trata, aunque estas no hayan sido ni podido ser previstas por el legislador; teniendo asi mismo en cuenta que, si bien en el establecimiento de tal exaccion se omitieron acaso algunos requisitos ordinarios de forma y los especiales establecidos para dicho aumento de tipo, lo que estaba justificado, en el supuesto de que asi ocurriera, por la misma excepcionalidad de las circunstancias, se acepto por los contribuyentes dicho gravamen, sin que



haya antecedente de que contra el mismo se formulase reclamación de ninguna clase, ni se haya hecho resistencia a su pago, cuya inspección posterior ha podido volitariamente al tiempo de la formación de los Presupuestos, ya que el acceso a ella dentro de un ejercicio, cuya ley económica está ya aprobada y en aplicación, acarrearía la inestabilidad de un Presupuesto y el consiguiente perjuicio para los servicios municipales y para aquellos que, sin estos indubitablemente, le imponen las circunstancias al Municipio; y teniendo, por último, en cuenta, que, por encontrarse Arzobispo hasta el presente en zona de guerra, por lo que en la misma las circunstancias excepcionales abolidas: Por unanimidad, y mayoría absoluta del número legal de concejales, se acordó desestimar la petición de que se trata, sin perjuicio de la revisión, en un día, de la exacción expresada; debiendo notificarse este acuerdo a la interesada, que podrá recurrir contra el mismo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Se dio lectura al informe de la Comisión de Hacienda, referente a la petición formulada, en escrito de veinte de diciembre últimos, de que se dio cuenta en sesión de quince de Enero siguiente,

Reducción
Repartimiento

por Doña Enriqueta Hiralpeira Gajero,
de que se redujeran las utilidades es-
timadas en el Repartimiento de mil no-
vecientos treinta y seis, puestos al voto,
a un difunto marido Don Antonio Mon-
talvo Gomer y a la también fallecida
Doña María Filomena Montalvo Go-
mer, hermana de aquel, de la que son
herederos sus hijos, en atención a em-
contrarse las fincas de ambos, con
excepción de las casas en esta villa, ca-
lles Gomer Bobion 41 y Putanallo 22,
en la línea de fuego y no poder ser
explotadas, ni percibirse de ellas, por
tanto utilidad alguna, además de
haber sido explotada por los rejos del
metálico de que disponía; y teniendo
en cuenta lo que establece el artículo
quinientos catorce, inódado, del Esta-
tuto Municipal, así como el artículo
trescientos diecinueve y el trescientos diecinueve
del mismo cuerpo legal, así como
la circunstancia de que el Repartimen-
to de que se trata corresponde a un
periodo en que las utilidades, tratán-
dose de fincas rústicas, estaban per-
cibidas del todo, o en casi en totali-
dad: Por unanimidad, y mayoría
absoluta del número legal de conce-
jales, y de conformidad con el informe
fluido, se resolvió desestimar la petición
expresada; debiendo notificarse este
auto a la interesada, que podrá recur-
rir del mismo ante el Tribunal



Económicos-Administrativos Provincial.

Se dio lectura de un escrito de Doña Maria Ranzel Martiner, como viuda de don José M. Sanchez Moya, arrendado por los rejos, y Médico Barólogo de este Ayuntamiento al tiempo de su muerte; de otro de Doña Marianna Gallego Pons, como viuda de don Felipe Romero Ferrera, arrendado tambien por los rejos, y Fiscal Municipal al tiempo de su muerte; y de otro de don Pedro Garrido Angosto, como padre político de Doña Inés Romero, viuda de don Fernando Garrido Garcia, eni mismo arrendado por los rejos, dejenlo cinco ligos menores en el mayor de un par: en solicitud los dichos peticionarios de que se concedan pensiones por el Ayuntamiento a las respectivas familias. La Cooperación profundamente aplorada por las desgracias ocurridas en las familias de los reclusos, como en tantas otras de este pueblo, durante el tiempo que estuvo sometido al dominio de los rejos, y no obstante un deseo ferviente de atender a las necesidades que en los escritos hechos se le exponen, más a temibles por la causa que las ha creado, aviendo no acaudalado a lo solicitado, por no poder legalmente hacerlo, no sólo por lo que establece el artículo trescientos tres, primer apartado, del Estatuto Municipal, sino porque la situación

S. Vdo. Médico
 José Sánchez Moya
 S. Vdo. Fiscal
 Ayuntamiento
 por los rejos

económica del Ayuntamiento no se permite crear nuevos gastos voluntarios, cuando, por razón de las circunstancias afluídas por que ha atravesado este pueblo, se encuentra en la situación de no poder cubrir normalmente los gastos forzados. Deseando sin embargo que se comunique esta resolución a los interesados, expresándoles el sentimiento de la Corporación por no poder acceder a sus repetidas peticiones.

Dada cuenta del requerimiento de ingreso de lo correspondiente por el impuesto de Personas Jurídicas de los años mil novecientos veintidós y mil novecientos treinta y siete y de lo que expone el Ayuntamiento de Alhena referente a débitos por Contingente Parcelario, y no resultando claro ni el uno ni el otro débito, se acordó que el Sr. Interventor se trasladara a dicha finca a fin de aclarar y utrimar dichos débitos.

Con cargo a sus repetidas consignaciones en el Presupuesto vigente, y a la de Imprevisto lo que carecen de ella, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos:

A Don Julian de la Calle ciento nueve pesetas cincuenta centimos y ciento quince veinte, importe de sus cuentas justificadas, que

Gastos

Pagos



re unirse a los libramientos respectivos de recursos a determinados y gastos menores y de calefacción en el mes de Abril último.

A Miguel Esquivel Romero una cuenta y cinco pesetas cincuenta centimos, importe de un recuento justificada de material para las operaciones de quintas.

Al depositario Municipal don Daniel Lozano, en formalización, diversas sumas en pago, realizado por compensación, de las obligaciones que se consignaban en los libramientos respectivos.

A la Tesorería de Hacienda el importe del impuesto de alumbrado correspondiente al primer trimestre del año actual.

Al depositario para reintegrar al agente lo ingresado en la Tesorería de Hacienda por el concepto de alumbrado del tercer trimestre de mil novecientos treinta y siete.

A Fernando Purdilla treinta y tres pesetas y ochenta con cincuenta centimos, importes de sus relaciones de jornales en el arreglo de pilares y reparación del alantarrillado en calle Parito.

A Soledad Ruiz Warnajo una cuenta y cinco pesetas de sus jornales como tejedora en el mes de Abril último.

A Carmen Ferrnandez Arcos un recurso de veintinueve pesetas para trasladarse a Sevilla al Hospital.

El jefe de Falange Española y
Graduado alista de las F. P. O. S. dos
cientos cincuenta pesetas, donati-
vo para agudalar a los gastos con mo-
tivo de la visita oficial a ita de
las organizaciones juveniles de
Penabroya-Treblomero.

A la Vda de don Manuel Caminos
cuenta y tres pesetas cincuenta cen-
timos, importe de un factura de
material impreso para las oficinas
de serandaria.

A don Pablo Pever cuenta ochenta
pesetas importe de un factura de
materiales de construcción.

A la Compañia Telefónica Na-
cional cuenta treinta y cinco pesetas
cuarenta centimos importe
de mis recibos correspondientes a
Abril último.

A don Alvaro Dalcastro treinta
y cinco pesetas cuarenta y dos cen-
timos, importe de un factura de un
cuadro del glorioso Capitán Portis.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, siendo las veinte horas y
cuarenta minutos, se levantó la sesión,
extendiendo de ella, yo el Secretario,
la presente acta, que conmigo firma-
rán los concurrentes. Hay fe.

José Luis Durán

Flore EFP
Antonio Marín
J. Pérez
José Romero



~~Antonio Sanchez~~

~~Alonso~~

Quintido Duran

~~Enrique~~

Manuel Manillo

Atalaya
1938

Señon ordinaria del dia 15 de Mayo de 1938, celebrada en 2ª convocatoria el 18 del mismo.

Acta En la Villa de Arnaga a die-
cho de Mayo de mil novecien-
tos treinta y ocho, en la Casa Consi-
torial y para celebrar la reunion ordina-
ria, correspondiente al dia quince, en u-
gunda convocatoria, por no haber podi-
do celebrarse en primera, por falta de
numero, se constituyó el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presiden del Alcal-
de don José Antonio Duran Robledo, y con
la asistencia de los Concejales don Juan
Aldana Gomez, don Florenis Berreguero
Dominguez, don Felix Ataya Caldeudo,
don José Romero Duran y don Bartolomé Du-
ran Esquivel, la del Intervento de Foros
y la del infrascripto Secretario, no com-
stiendo los demás capitulares por diver-
sas causas.

Y siendo las dieciocho, hora señalada,
se celebró la reunion, que se debatió abierta y

pública, y que tuvo lugar al tenor siguiente.

Se dió lectura al auto de la anterior, que fue aprobada.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a servicios municipales.

Revisado el Padrón de Cédulas Personales aprobado y las cédulas para el cobro, se acordó que de dicha cobranza se encargara el Recaudador Don Julian de la Calle Fernandez Freire.

Se dió lectura de un escrito de Don José Carrascal Salamanca comunicándole que ha trasladado definitivamente su domicilio a Sevilla y solicitando se le di de baja en Padrón de Vivienda, para en alta en el de Sevilla y se acordó tener por dicha dicha manifestación, que no producirá efecto hasta que acredite el interesado haber solicitado un inscripción en el de aquella Capital después de transcurrido el plazo de residencia en ella reglamentario.

Se acordó que, sin perjuicio de hacer en un día la reorganización del personal medio de este Municipio en relación al número de habitantes con que definitivamente queda Paranga y de conformidad con las disposiciones referentes a dicho extremo que se dicten por la Superioridad, quedará amortizada la vacante de Alcaldes Titulares por renuncia de Don



Señor Barrascal Salamanca, en razón a la baja que se ha producido en el seno de la población de esta por haber huido a consecuencia al conquistar las fuerzas del ejército nacional esta villa.

Se dio lectura de un escrito de la Acreditada Nacional Doña Dolores Salvo referente a que se urdiese el olvido de consignar en Presupuesto el haber de casa-habitación que le corresponde; y se acordó se le habilite el crédito correspondiente.

Se acordó que, para dar cumplimiento a lo que se ordena en la Reseña del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente del Patronato Provincial Antituberculoso de Badajoz, fecha siete del actual, publicarla en el Boletín Oficial de tres del mismo, y no habiendo consignación para la obtención a que dicha (consignación digo) disposición se refiere, en garantía de que poder detenerse la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento, se aplique a dicho fin la suma que se economice en los gastos de los servicios del Capital de cinco del vigente Presupuesto hasta la manía fijada de los mil quinientas en setenta y cinco con cincuenta céntimos, medio por ciento del total de dicho presupuesto.

Dada cuenta de varias peticiones de recursos para traslado de enfermos al hospital, se acordó anechar a ellos; acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que por vía de necesidad se previea sueldo de

El doctor
Hospital

la corporación en cada caso, atienda di-
chas peticiones, sin perjuicio de que tome
las garantías necesarias para asegurarse
de la procedencia del recurso, y se tra-
gan sus pagos a unión en la plaza ge-
neral de estos como es costumbre.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Jefe
de la Zona Antiaeronautica de Sevilla,
fecha cinco del actual, por el que in-
terina e indique las cantidades que
por la Corporación Municipal puedan
dedicarse a la defensa pasiva antiaer-
na de las poblaciones durante el año
en curso; y se acordó que, no habiendo
consignación especial en presupuesto
para dicho fin, ni garantía de que
pueda obtenerse la cantidad corres-
pondiente, no era posible de momen-
to destinar a tal cometido cantidad
alguna; acordándose así mismo que,
para el caso de que ello sea indispensa-
ble, se estudie por la Comisión de
Hacienda una fórmula que permita,
en un caso, intervenir a dicha necesidad.

Se dio lectura de un escrito por el que
el Asesoratario que fue del arbitrio
de Peras y Acedillas solicita la reposi-
ción del acuerdo de obediencia de Her-
^{últimos} 20, por el que se destinó en petición
de que se le hiciera una bonificación
en sus obligaciones de ingreso como
tal asesoratario, en atención a la
exención del referido arbitrio de las
operaciones con el Servicio Nacional

Defensa
Antiaer



Del trigo, conforme al art. 1.º del Reglamento de 6 de Octubre últimos, fundando la petición de reposición en que el perjuicio sufrido no es de tan poca entidad como parte de dominio del acuerdo de que se revoca, pues se eleva a mil ochocientas ochenta y seis pletas, importe del arbitrio que debió responder a los tres mil ochocientos treinta y cuatro quintales métricos de trigo, que, después de establecida dicha ~~exención~~ y hasta fin de dicho año, en que terminó un arrendamiento, fueron vendidos al dicho servicio; y teniendo en cuenta que, según informa el Sr. Alcalde, con exactos los datos administrados, ~~conforme~~ ha manifestado el encargado en ésta del expresado servicio don Antonio Hanchón y Sanchez de la Vaquería, si bien no es seguro que, de haber continuado el mercado libre, se hubieran hecho en el citado período las mismas operaciones, ni que, caso de haberse, hubieran caído todas dentro del campo del arbitrio, ya que, aparte la expresada, existen otras exenciones establecidas por el Decreto que regula el arbitrio de que se trata:

La Corporación, deseando evitar toda lesión a los intereses del reclamante, pero obligada a defender los del Ayuntamiento, con criterio de equidad, único de aplicación en este caso, acuerda revocar el acuerdo anterior, de que se revoca, acordando, en su lugar, que se haga al dicho arrendatario en sus obligaciones

de ingreso en la Caja Municipal por ra-
zón de dicho arrendamiento, una baja
del inquilinato por ciento de la presunta
suma dejada de percibir en la rean-
dación de dicho arbitrio, o sea, de nove-
cientas noventa y tres pesetas.

Expuesto por el Interventor el estado
de determinados arrendamientos municipa-
les en relación con la Diputación Pro-
vincial y otros organismos, y acordó
que fuese una Comisión a Dada, para
ocuparse de ello, y que dicha Co-
misión la formaran con el Alcalde
y el Secretario los Concejales don Flo-
rencio Dorreguero y don Félix Estay.

A Propuesta de don Florencio Dorre-
guero Dominguez, Presidente de la Junta
de defensa parva antisecular, y acor-
dó elegir al Concejales don Félix
Estay a abanderado para representar
al Ayuntamiento en dicha Junta.

Se acordó que a partir de la proxi-
ma, las reuniones ^{ordinarias} del Ayuntamiento
se celebren a las veintinueve.

Con cargo a las respectivas conig-
naciones y a la de impuestos los que
cargan de ella, y acordaron y aproba-
ron los siguientes pagos:

A Transporte Simón, por un viaje a He-
sena, treinta y cinco pesetas.

A Fernando Arilla, por un ministro
de paz para 2000, cincuenta y cuatro pesetas.

A la Telefonica, por las costas del
servicio urbano, ciento treinta y tres pesetas.



con sesenta centimos, correspondiente al mes de Mayo.

A la Elitio Arce "San Jai", por alquiler de Púlbico, y Municipal, y material de abono usado pts. 2440,40 - 427,45 y 188,70 respectivamente, correspondiente el último escrito al mes de Marzo y los otros al de Abril últimos.

A Jesús Guerrero Durán, de tijas y ladrillos, ciento veintisis pastas con cincuenta centimos.

A Pablo Pico, por cal, yeso y cemento usado para obras municipales, treintita dos pastas con setenta y cinco centimos.

A la Farmacia de Matilde Garcia Arce, por las rentas para la Beneficencia, suscritas en los meses de Diciembre a Marzo últimos, pts. 256,15 - 225,15 - 265,05 - y 411,95 respectivamente.

A la Farmacia de Juan Gomez Alvarez por las rentas para la Beneficencia, suscritas en los meses de Marzo y Abril últimos, pts. 96,10 y 207,95 respectivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, extinguiendo de ella, yo el Secretario, la presente acta, que conmigo firmarán los concurrentes. Doy fe. Entre renglones - últimos - ordinarios - vales.

[Handwritten signature]

José Luis Durán

[Handwritten signature]

José Durán

José Romero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

38
Sesión ordinaria del día 21 de Mayo, celebrada en
2ª convocatoria el 2 de Junio de 1928.

Acta En la villa de Arzuzaga a dos
de Junio de ~~1928~~ ~~veintiocho~~
trinta y ocho, en la casa consistorial
y para celebrar ^{en segunda convocatoria} la sesión ordinaria
correspondiente al día treinta y uno
de Mayo último, que no pudo cele-
brarse en primera por ausencia del
Alcalde, se constituyó el Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Alcalde
don José Antonio Durán Robledo y con
la asistencia de los Concejales don An-
tonio Sanchez Prieto, don Florencio Bo-
seguro Dominguez, don Felix Itago
Zaldueña y don Eugenio Arano
Bulgarian, la del Interventor de For-
dos y la del infrascrito Secretario, no
compareciendo por diversas causas to-
davía componentes de la Corporación.

Trucados los veintiocho, hora reñe-
lada, se celebró la sesión, que se celebra-
ró abierta y pública, desarrollándose
en la forma siguiente.

Se dió lectura al acta de la sesión
anterior.



Se aprobó la Exposición entera de las disposiciones y resoluciones referentes a resacas municipales y de la correspondencia en relación a asuntos del mismo orden.

Se aprobó la Distribución de Fondos para el puente y quedó la Exposición entera del Balance del anterior.

Se aprobaron las cuentas trimestrales correspondientes al primero de este año.

Se dio cuenta y quedó la Exposición entera de los fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, referentes a las reclamaciones números 246 y 452 de 1924.

Dada lectura de un oficio del Inspector Provincial de Sanidad comunicando que el Ayuntamiento no puede amositar a la plaza de Médico, vacante por renuncia de Don José Barrocal Salamanca, sino que para ello hay que instruir el correspondiente expediente y obtener la aprobación del Ministerio, se acordó persistir en el acuerdo adoptado, ya que los requisitos que se expresan no son de aplicación al caso que nos ocupa, no sólo por la excepcionalidad de las circunstancias de este pueblo, sino por que la amosición de que se trata no es propiamente tal, sino más bien una suspensión de provisión de dicha plaza por las razones que se expresan en el acuerdo, a las resultas del cual que en definitiva tenga este Municipio, y en fines económicos de economía.

Decreto de
Votación

La lectura de un escrito del Inspector Veterinario Don Jerónimo Lozano obligándole en voluntad de que se le reservaran dos quinientos; leidos así mismo los artículos correspondientes del Reglamento citado; y oído el parecer voluntado del infrascrito Secretario, de acuerdo con el mismo, se acordó que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda para un informe.

Se acordó designar Jefe para la instrucción de los expedientes prevenidos a los empleados al rotario de esta Don Domingo Gomer Gomer y como suplente al también rotario de esta Don Cipriano Remedios Trigo.

Quedó la Corporación enterada de las gestiones realizadas por la Comisión que fué a Daclajoz para resolver diversos asuntos municipales.

El Sr. Interventor manifestó que en vista de que con la conmutación para curso a detenidos se viene extendiendo a los que lo son por razón de pertenencia militar, que a mi juicio no tienen derecho a ello, lo había costado en demerito de su responsabilidad.

El Infrascrito Secretario manifestó que no se adhería a la reserva formulada por un compañero, porque entendía que el curso de que se trata se debía prestar en razón a la estancia en el depósito Municipal e indeter-



dicientemente de los motivos de la obtención
y de la autoridad que la hubiere en sus
obros, sin perjuicio de que, cuando proceda,
se pare el cargo correspondiente al Centro
que deba en definitiva intervenir a aquella
necesidad.

Con cargo a sus respectivas comisio-
nes y a la de Inspección los que no la
tienen especial se acordaron y aprobaron
los siguientes pagos:

A Don Francisco Sanchez Peña, Comisio-
nado de la Hambre inmediata Paritaria,
por gastos de locomoción y dietas, ciento
treinta y cinco pesos.

Al Sr. Ahualde, don Julián Antonio
Robledo importe de los gastos en mate-
rios de la Comisión Municipal a Basla-
jos, cuatrocientos setenta y cinco pe-
setas con treinta y cinco centimos.

A Rafael Mejiaso Mantilla, de Toluca,
importe de material de escritorio, ce-
renta y siete pesos quince centimos.

A Joaquin Sanchez Lopez, importe de im-
presos, ochenta y siete pesos cincuenta centimos.

A Fernando Ruedilla, importe de jor-
nales en el arreglo del albañilería, ce-
renta y tres pesos.

A Sr. Depositario de los Fondos Muni-
cipales, importes de las cuentas de jor-
nales y materiales que se dictalla en los libra-
mientos repetidos, pts. 246,50 - 482,70 y 286,55.

Al mismo, sus cuentas de recibos a informes
y a dictámenes, cincuenta y 224,50 pesos repeti-
tivamente.

Al mismo, en cuenta de gastos menores en el mes de Mayo últimos, ochenta y seis pesetas noventa centimos.

Al mismo, en cuenta de gastos de la Comandancia Militar, ciento veintita y siete pesetas.

Al mismo por gastos concurridos en la revisión de quintos, treinta y tres pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extinguiéndose de ella yo el Secretario la presente acta que conmigo firmaron los concurrentes. Don fe.

Josef Ant. Duran

Felipe Lopez

Edmundo Lopez

Bernardo

Antonio Sanchez

E. Torrens

Baldemar Pico

Señor ordinaria del día 15 de Junio, celebrada en 2ª convocatoria el día 17 del mismo mes, de 1908.

Acta En la villa de Arzobispo, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y ocho, segundo año trienal, en la Sala Semestrial y para celebrar en segunda convocatoria, por no haber podido ser en la primera, por falta de número, la sesión correspondiente al día



quince de los corrientes, se constituyó el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde Don Sr. Antonio Durán Robledo, y con la asistencia de los Concejales Don Manuel de la Gala Jena, Don Juan Aldana Jover, Don Florencio Dorreguero Dominguez, Don Daniel Lorian Romera, Don Antonio Hamedón Jander de la Vagueria y Don Benedito Durán Cagnivel, la del Interventor de Fondos y la del infrascripto Secretario, no concuriendo por diversas causas los demás capitulares.

Y siendo las veintinueve, hora veintidós, se celebró la sesión, que se desarrolló al tenor siguiente. Declarada abierta y pública, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente quedó la deliberación enterada de las disposiciones, resoluciones y correcciones referentes a varios y asuntos municipales.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que por el Guardia Bombero de Puerto de la Guadalupe Civil se le había interesado a la misma casa habitación por un turno cabida en la Casa Cuarta, y se acordó que quedara el asunto a la orden. Se acordó se gratificara con treinta pesos al Guardia Municipal Andrés Prieto Moreno por sus trabajos auxiliando a la Guardia Civil en diversos trabajos, pagarsele dicha gratificación con cargo a la economía que se produjera en la conmutación de personal de la Guardia Municipal.

Se acordó que habiendo comprobado que desde hace tiempo se porta varios de abastecimiento de aguas el caso de Doña Benolita Prieto Blanco, se anota a la baja el inventa-

1.º
 2.º
 3.º
 4.º
 5.º
 6.º
 7.º
 8.º
 9.º
 10.º
 11.º
 12.º
 13.º
 14.º
 15.º
 16.º
 17.º
 18.º
 19.º
 20.º
 21.º
 22.º
 23.º
 24.º
 25.º
 26.º
 27.º
 28.º
 29.º
 30.º
 31.º
 32.º
 33.º
 34.º
 35.º
 36.º
 37.º
 38.º
 39.º
 40.º
 41.º
 42.º
 43.º
 44.º
 45.º
 46.º
 47.º
 48.º
 49.º
 50.º
 51.º
 52.º
 53.º
 54.º
 55.º
 56.º
 57.º
 58.º
 59.º
 60.º
 61.º
 62.º
 63.º
 64.º
 65.º
 66.º
 67.º
 68.º
 69.º
 70.º
 71.º
 72.º
 73.º
 74.º
 75.º
 76.º
 77.º
 78.º
 79.º
 80.º
 81.º
 82.º
 83.º
 84.º
 85.º
 86.º
 87.º
 88.º
 89.º
 90.º
 91.º
 92.º
 93.º
 94.º
 95.º
 96.º
 97.º
 98.º
 99.º
 100.º

da por ella en escrito de que ya se dio cuenta.

Se acordó deestimar la petición de baja del arbitrio de portachillos por las que expresa don Francisco Pizarra de la Buena en escrito de que ya se dio cuenta, por no suficientes las razones que aboga a los fines de proceder la baja.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que por una Comisión de Talange se le había interesado la cesión de una porción de terreno para establecer un campo de deportes, y se acordó que pasara a la Comisión de Abanderada para un estudio e informe.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que por la Jefatura Local de Talange se le había invitado a que por el Ayuntamiento se cortara el veraneo de algunos niños pobres de esta que formaron un parte de la Colonia de Flechas que se estaba organizando, cuyo corte por individuos era de ciento cincuenta pesos en total; y se acordó que pasara el asunto a la Comisión de Abanderada para informe.

Después habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose de ella, yo el secretario, la presente acta, que conmigo firmaban los concurrentes.

Dada lectura del informe de la Comisión de Abanderada, referente a la solicitud de quinquenios presentada por el Inspector Veterinario don Francisco Dorado, del que resulta que a juicio

Comisión de Deportes

Comisión de Flechas

Acta

De dicha Comisión no procede con estos los
 solicitados quinquerarios, pues el decreto se
 abrogó los días anteriores desde la publi-
 cación del Reglamento del Cuerpo de ce-
 tores de Sumo de nivel noventa y cinco
 y cinco, según se expresa en el artículo
 treinta y dos del mismo, invocado por el
 solicitante, quien por otra parte y a vir-
 tud del expresado Reglamento ha experi-
 mentado una notable mejora en su ha-
 ber, que excluye la posibilidad de in-
 terpretarse dicho precepto en el sentido
 de que en espíritu es conculcar los quin-
 querarios con carácter retroactivo, ya
 que estos no son sino mejoras de sal-
 do, ya obtenidas respecto del inicial por
 la mera escala establecida en dicho
 Reglamento, como queda dicho; y avien-
 do, de superintendencia con el citado
 informe, desestimamos la petición de
 quinquerarios del citado Inspector
 Municipal Utezinario don Fermi-
 no Aznar Alejandro, y que al mis-
 mo se le notifique en forma este auto-
 do, previniéndole de un decreto a re-
 currir contra el mismo en la forma
 y ante quien corresponde.

Y no habiéndose más asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión a las veinte y
 una horas y cinco minutos, ex-
 tendiéndose de ella, y el Secretario,
 la presente auto, que con sus firmas
 marcan los dichos señores.
 Hoy fe = 2 de octubre de 1900 = pe =

trazo que empieza "y no da vida de" y
termina "los concurrentes. dog fe" = un
vale =

Jose Ant Duran

Juan Borrego

Daniel Larios

Antonio Maiton

Manuel de la Jota

Juan

Sanctis Duran

Emmanuel

Aldearoz

Pro.

Sesion ordinaria del dia treinta de junio, celebrada en
segunda convocatoria el dos de julio de mil novecientos
treinta y ocho.

Acta = En la villa de Aruaga, a dos de ju-
lio de mil novecientos treinta y ocho, en la Ca-
sa Consistorial y para celebrar sesion en se-
gunda convocatoria, por no haber podido efec-
tuarse en la primera por falta de numero
de señores Concejales en la convocatoria al
dia treinta de junio ultimo se constituyó el
Ayuntamiento bajo la presidencia del Abogado
Don Jose Antonio Duran Robledo y con la asis-
tencia del Conyjal Don Florencio Borrego Domi-
guez, del Interventor de Fondos y de mi el Se-
cretario occidental, no concurriendo los de-
mas Concejales por diversas causas.

Y siendo las veintuna horas, por la pre-
sidencia se declaró abierta y pública la sesion
dándose lectura seguidamente al acta anterior,
que fue aprobada.

La Corporacion quedó enterada de no ha-

ber ninguna disposicion de interes Municipal. Seguidamente se acuerda por los reunidos, nombrar Agente Ejecutivo para el cabro por la via de apremio de los desubiertos por prestamos a los labradores, a Jose Leon Romero, al que se gratificara en su dia como corresponde con la cuota que el Ayuntamiento acordara oportunamente.

Tambien se acuerda nombrar Administrador del Hospital a Miguel Romero Trueso, a reserva de la aprobacion del señor Capitan de la Guardia Civil, Jefe de Policia.

Se acuerda pasar a la Comision de Hacienda para su estudio e informe, los escritos siguientes: uno de Julian de la Calle, interesando se rectifique el error que existe en la liquidacion con arreglo a la que acompaña, referente a los prestamos a labradores, número veintinueve veintidos y veintitres, de los cuales es fiador; otro de Antonio Chavero Duran, en el que solicita se le abone la cantidad de setecientas cuarenta y dos pesetas cincuenta centimas, que dice se le adeudan por el concepto de sacrificio de ganado y despacho de carnes del mismo, que se acuerda con la Comision Gestora bajo la presidencia de don Vicente de Juan, fue requerido para expresar servicio; y otro de los hijos de don Flavio Duran Alexandre, en el que interesan se les elimine del pago de arbitrio de Alcololes, por haber suministrado la cantidad de 5.200 litros de vino a Intendencia Militar consumidos en estafetas ajenas a esta, y las porciones a otras 4.000 litros regalados al Espirito.

Tambien se acuerda quede sobre la Mesa otro escrito de las Maestras Nacionales, D^{ña} Omiana y D^{ña} Maria Lugo y Lugo, que solicitan le sean

Agente Ejecutivo

Administrador Hospital

abonadas las cantidades que se les adeuda por ca-
sa-habitación correspondientes a unos meses del
año de mil novecientos treinta y tres y el treinta y
cuatro.

Seguidamente se da lectura a una instan-
cia presentada por Doña Maria Bonfield Mar-
tiner, viuda de don José Maria Sancher Noya, in-
teresaudo en la misma pensión del cincuenta por
ciento del sueldo que disfrutara su esposo, como
Medio Ecólogo Municipal, acordandose por las
reuniones de requiera a mencionada señora para
que acompañe la documentación acreditativa de
los servicios prestados por su difunto esposo
y que exprese en su escrito.

Enterada la Corporación del Oficio del Sub-co-
mité de Defensa Pasiva Antiaerea, referente a
construcción en las escuelas públicas de refugios,
se acuerda pase a informe del Perito Experto
y a la Comisión de Hacienda.

Dada lectura a una comunicación del admi-
nistrador del Hospital, sobre hospedaje en el mis-
mo de los Médicos del equipo del Doctor Salazar,
se acuerda que pase a estudio e informe de la
Comisión especial de los asuntos del Hospital.

Con cargo a sus respectivas consignacio-
nes y a la de Imprevistos los que carecen de
ella, se acordaron y aprobaron los siguientes
pagos:

A Julian de la Calle, su cuenta justificada
de material de escritorio para Estadística No' 60.

Al mismo, su cuenta de sueros a peteni-
dos durante el mes de Junio.

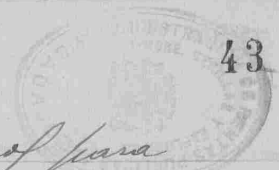
A la Telefonica, por servicio del mes
de Junio

254' 00

135' 30

J. V. Médico
V. M. - Sánchez

Refugio en
las escuelas



A Duda de Casiano, por impresos para la Recaudacion. 76'00

A Julian de la Calle, cuenta de gastos menores del mes de Junio 49'00

Al mismo su cuenta de diversos efectos para el errote municipal 10'49

Al mismo cuenta justificada de gastos por reparaciones en el edificio y sus preres a la Comandancia Militar y Divisiones durante el mes de Junio 208'70

A Jose Wille su factura de material de limpieza para la plaza de Abastos 3'00

A Julian su cuenta justificada de gastos a enfermos de la Beneficencia Municipal para su ingreso en Hospitales provinciales 50'00

A Julian de la Calle, su cuenta de jornales invertidos en obras municipales 521'29

Al mismo por igual concepto para el alcantarillado 86'49

A la M. Quirra, factura de material para la recaudacion 36'00

A Rafael Martiner, su factura de suro de suro para la 1.ª Division 107'00

Al mismo su factura de varios efectos del Cuartel de la Guardia Civil 103'90

Tuvieron mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos, de que yo como Secretario accidental certifico.

Jose Luis Duran

J. Dominguez

[Signature]

Margarita Jimo

ca
del
ta
stan
Nos
din
por
cuso
al
para
de
oro
l-co
i
la-
mi-
mis-
rar
la
l.
año
de
ntes
ca
'00
'00
Jo

Señon ordinaria del quince de julio, celebrada en segunda convocatoria el veinte del mismo, de mil novecientos treinta y ocho -

Acta / En la Villa de Aruaga, a veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho, tercer año triunfal, se constituyó el Ayuntamiento de la misma, en la Casa Consistorial, para celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día quince, en que no pudo celebrarse por falta de miembros, y bajo la presidencia del Alcalde Don José Ant^o Duran Robledo, y con la asistencia de los concejales Don Manuel de la Gala Peña, Don Antonio Lanches Prieto, Don Florencio Borreueru Tominguez, Don Felice Estayo Salduendo, Don Daniel Lorianu Romera y Don Antonio Mandan Lanches de la Vaquera, y del Secretario de la Corporación y sin la de los demás, que la excusaron, se celebró dicha sesión que, declarada abierta y pública dió comienzo a las veintuna, hora señalada, desarrollándose al tenor siguiente: Se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada. -

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones, ordenes, y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales; En este momento y por haberse de tratar de asuntos que me afeta, me ausenté del Salón, substituyendome el Oficial Mayor Don Manuel Marques Basulto, que, en



certificación del aludido particular firmada conmigo este acta.

Se dio cuenta del expediente de depuración de su conducta en relación al glorioso Movimiento Nacional, instruido al Secretario del Ayuntamiento, Don Antonio Calderón y Cejero, en cumplimiento de la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que lo ha mandado instruir a todos los funcionarios municipales, y conforme al Decreto 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, al Decreto-Ley de 5 de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y a la orden del Gobierno General del veintisiete de Enero último; examinándose dicho expediente y dándose lectura del informe del Sr. Jefe Instructor, que literalmente dice así:

"Ultimado este expediente, el Jefe instructor del mismo, en vista de las actuaciones practicadas, informa a la Comisión Gestora Municipal: Que Don Antonio Calderón y Cejero, Abogado, que ejerce el cargo municipal de Secretario interino, es de intachable conducta, de arraigadas ideas religiosas, católico practico, y de marcada significación derechista, habiendo colaborado siempre con partidos y en situaciones de esta tendencia; destacándose, por su eficacia, su labor en las elecciones de 12 de Abril de 1931 y 16 de Febrero de 1936, en las que ^{3 clas} Derechas de Sebrija, obtuvieron resonantes triunfos.

Que, por todo ello, y por la defensa que siempre hizo, incluso desde su cargo de

Secretario de dicha Ciudad, el tiempo que lo desempeñó con los republicanos, de la Religión que escarnecian, y de las personas de orden, que hacian constante objeto de persecuciones y de insultos, fue en ^{dichas} la Ciudad, durante el predominio de tales elementos, constantemente perseguido, siendo destituido de su referido cargo y Teniendo que huir a Huelva, a casa de su hermano, el sacerdote Coadjutor de la Parroquia de la Concepcion de la misma, para librarse de los peligros que le amenazaban.

Que, alcanzándole el Alzamiento Militar en dicha Ciudad, lo acogió con todo entusiasmo, dando manifiestas pruebas de absoluta fe en el mismo, levantando los espíritus, cobijados ante los desmanes vijos, de las personas con que se relacionó durante los días de dominio marxista en dicha población, entre las que estaba el Arcipreste Don Julio Guzmán, buscado por los milicianos, y al que contribuyó a salvar con exposiciones propias, y aplicándose además a la preparación de trabajos periodísticos, que salieron a luz al reanudarse la publicación de la prensa local, de exaltación del Glorioso Movimiento Nacional y de condenación de la política y de las expedientes que lo hicieron necesario e inseparable.

Que, despues, ha mantenido hasta el presente la misma actitud de leal y entusiasta adhesión al expresado Movimiento salvador de España, al que ha seguido prestando su decidida cooperación, principalmente desde la prensa y en el



ejercicio de las funciones de su cargo, y que sus ceses en los cargos de Secretario de los Ayuntamientos de Sebriza y Puebla de Guzman, ocurridos con posterioridad al dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, no han sido, como es lógico suponer dados sus antecedentes, por motivos de relaciones que hubiera mantenido con los elementos del Frente Popular, o de desafección o falta de adhesión al Movimiento Nacional: -

En su vista por unanimidad, asistiendo la mayoría absoluta del número legal de concejales, se acordó lo siguiente:

Primero. - ver con complacencia el resultado tan satisfactorio de dicho expediente.

Segundo. - Ratificar el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento hecho a favor del expedientado Don Antonio Calderas y Sejero, confirmandolo en dicho cargo. y

Tercero. - Que se dé cuenta, con traslado de este acuerdo, como lo tiene prevenido, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

En este momento vuelvo al Salón, del que, terminada su misión, se ausenta el Oficial Mayor, continuando, yo el Secretario, en el cumplimiento de la que me compete.

Se acordó se solicitara de la Excmo Diputación Provincial el rescate del Concier-to de Moratoria por débitos atrasados, y así mismo la condonación de la multa por retraso en la confección en el Padrón de Cédulas Personales.

Se dio cuenta de las reclamaciones ante

el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, números 646-648-656-661-664-665-666-667-671-690-692-698 y 857 de 1934 contra el Repartimiento de Utilidades de 1933, y se acordó que se opusiera el Ayuntamiento, a todas ellas, y que al efecto se formularan por el Alcalde las respectivas oposiciones, asistido como Letrado por el Secretario de la Corporación.

Oído el informe de la Comisión de Hacienda sobre la petición de Gabange para colonia veraniega de flechas, se acordó construir a cuatro de esta localidad, y que el importe de seiscientos pesetas se libere con cargo a la partida única del capítulo nominal, artículo séptimo.

Puesto sobre la mesa el asunto referente a la petición de baja en el arbitrio de vinos, formulada por "Hijos de Plácido (Alejandro digo) Durán Alejandro" por el que obtienen regalado al Ejército y vendido a Intendencia y leído el informe de la Comisión de Hacienda, a la que pasó a dicho efecto por acuerdo adoptado en la sesión anterior, por unanimidad, con asistencia de la mayoría del número legal de Concejales, se acordó, de conformidad con dicho informe, desestimar dicha petición, ya que, de acuerdo con lo que establece el artículo 319 del Estatuto Municipal, solamente procedería la baja cuando se hubiesen verificado las salidas de depósito para otros términos con las garantías y requisitos que establecen los preceptos que regulan dicho arbitrio y la

Rep. arbitrio
vino



Ordinanza fiscal para su exco. cion. -

Puesto sobre la Mesa el asunto referente a la peticion de Antonio Chavarro Duran de que se abone la suma que indica por los trabajos que expresa, y leído el informe de la Comision de Hacienda, a la que pasó a dicho efecto por acuerdo adoptado en la sesion anterior, por unanimidad, con asistencia de la mayoria absoluta del numero legal de Concejales, se acordó de conformidad con dicho informe, que, no habiendo constancia, en las dependencias municipales, de la prestacion de los servicios de que se trata, ni acuerdo de realizarlos, siendo ademas de presumir por la naturaleza de los mismos que son de los que se hacen a jornal, que se hayan pagado, o compensado en alguna forma, y no habiendo por otra parte, consignacion en presupuesto para pagarlos, no procedia acceder a dicha peticion. -

Se acordó, dado el retraso existente en la faena de recoleccion, se interesara del Jefe Comarcal del Servicio Nacional del Trigo impidiera toda salida de este termino, a fin de prevenir pudiera faltar para el abastecimiento de la poblacion y suministro del Ejercito, que se aprovisionara de pan en esta.

De conformidad con la mocion leida por el Capitular Don Florencio Borrego por aclamacion se acordó:

Primero. - Que conste en acta la satisfaccion de la Corporacion por el nombramiento del Caudillo de Capitan General del Ejercito

y la Armada. -

Segundo. - Que se le felicite, así como al Gobierno. -

Tercero. - Que se contribuya, con la suma que se acuerde, a costearle las insignias del cargo, o se abriere suscripción para ello. -

y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veintidos horas y quince minutos se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que con el Secretario y con el Oficial Mayor en funciones de tal, firmados los concurrentes, Certificamos. = Entre renglones = las = dichas = valen = sobre raspado = complacencia = vales =

José Ant. Durán

Antonio Sandoval

José R. Tyg

J. Romaguera

Daniel Lozano

Manuel de la Lata

Antonio Manuel

Maguor

Balderriggo

Fris.



Reunión ordinaria, correspondiente al día 1º de Agosto, celebrada el 2 en 2ª convocatoria, año de 1928. - III año Triunfal.

Acta.

En la Villa de Arzobispo, a tres de Agosto de mil novecientos veintiocho, tercer año Triunfal, en la Sala Consistorial, se constituyó el Ayuntamiento, para celebrar en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar en primera por falta de número, la reunión ordinaria correspondiente al día uno; y, bajo la presidencia del Alcalde Don Fr. Antonio Anson Robledo y con la asistencia de los Concejales Don Antonio Sanchez Prieto, Don Juan Aldana Gorrer, Don Florencio Barreguero Don Inguar, Don Felix Bayo Zalduendo, Don Fr. Promecoduan, Don Eugenio Harinas Pulgarin y Don Daniel Soriano Promesa, la del Interventor de Fincas y la del Secretario, que certifica, se celebró dicha reunión, que fue declarada abierta y pública, empezando a las veintinueve hora reñada, y que se celebró al tenor siguiente.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones, ordenes, y correcciones de menor referente a servicios y asuntos municipales.

Quedó así mismo entrada la Reso-
lución de los Balances Anuales de
Junio y Julio últimos.

Se aprobaron las distribuciones
de Fondos de los meses de Julio y
Agosto.

Se aprobaron los Bases Trienes-
trales correspondientes al segun-
do trienio de este año; y la terna
trienial del Ayuntamiento en Badajoz.
Se aprobó el presupuesto por el
Ayuntamiento Provincial y el criterio
adoptado por esta, el acordó, a fin
de normalizar la cobranza del
Impuesto de Pólizas Personales, to-
mar como Pádon para el corriente
Ejercicio de 1958 el mismo que fué
aprobado para 1957, con las modi-
ficaciones que en el mismo se
hacen a cabo a virtud de las re-
clamaciones que se formulan,
a cuyo efecto ha quedado expuesto
al público a partir del primer
del actual, por decisión del Sr.
Alcalde, que expresamente se man-
da, debiendo publicarse dicho
anuncio en el Boletín Oficial de la
Provincia.

Se conformó con la ingenería
del Diviente Jefe de Sima de la Guar-
dia Civil, se acordó gratificar, por los
servicios especiales que viene presta-
do a la misma, al Guardia An-
micipal Andrés Prieto Arriaga (en
doscientos diez) en ciento diez.

Aprobación
Acuerdo



perutas en total, entendiendo en in-
cluida en esta cantidad la de
treinta perutas acordada en la re-
sion de diecisiete de junio ultimo.

Se dio lectura de un escrito del em-
pleado del deposito Municipal en soli-
citud de aumento de sueldo, acordan-
dose que pasara a la Comision de Ma-
nifesta.

Se dio lectura a un escrito de don Pedro
Delgado sobre irregularidades en la
utilizacion de un pozo de agua
por el dueño de la finca de Fuentes,
acordandose que pasara a la Comi-
sion de Obras Publicas.

Se dio lectura de un escrito del
Sindicato "Union Agraria Comarcal",
en solicitud, por las razones que se-
gu, de que se conceda una nueva
curatoria para pago de sus de-
bidos a los labradores que aun no
han liquidado los anticipos que
se les hicieron con el prestamo re-
cibido de la Caja Extremena de
Prevision Social, elaborada por el
Instituto Nacional de Prevision, y
se acordó que, no siendo facultad del
Ayuntamiento el conceder tales mo-
dificaciones, ni procediendo esta, dado
el tiempo que tienen de vencidos
dichos prestamos, y el estado actual
de los terminos para el definiti-
vo caso de los mismos, no procedia
acceder a la solicitud.

*Sindica
Union Agraria
Comarcal*

Se acordó, en tanto no se resuelve de una forma definitiva la cuestión de la Gasa Puerta de la Guardia Civil, se pague por el Ayuntamiento la Gasa que hoy ocupa el Guardia Comandante del Puesto, a cargo efectivo, y no habiéndose consignación en Presupuesto, que se incluya en el próximo y como crédito remanido la partida correspondiente.

Se interesó del Sr. Alcalde estimular a la Guardia Municipal para una más activa vigilancia en materia de abastos y precios de artículos de todas clases.

Resolviendo consulta del Recaudador, se acordó que los recibos de mano para la distribución de mercancías, de impuesto, se consideren comprendidos en el artículo del art. 4.º de la Ley de la Ord. 1.ª, reduciendo la cuota a doce peritos, por una menor importancia. Con cargo a las repetidas consignaciones y a la de Impuestos los que no la tienen especial, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos.

A la Farmacia de ^{1.ª} de Piedad y de Piedad el importe de las relaciones de medicamentos para la Beneficencia de los meses de Agosto a Junio últimos.

A la Farmacia de ^{2.ª} de Piedad y de Piedad el importe de las relaciones de medicamentos para la Beneficencia

Guardia
Municipal

Pagos.



en los meses de Abril a Junio últimos.
A la Farmacia del Abdo. Jover Abaso el importe de las Redenciones de Medicamentos para la Beneficencia en los meses de Mayo y Junio últimos.

Al depositario, conforme a los libramientos y justificantes repetidos, por gastos causados en reparaciones de edificios, en la Comandancia Militar, por alimentos a detenidos en el Depósito Municipal, por gastos con motivo de la conmemoración del aniversario del Abrenamiento Nacional y del aniversario de Babo Lotele, con motivo de las operaciones de quintas, y por gastos menores.

Al delegado local de Cruz Roja Social cincuenta pesetas de cuatro pesetas para otros tantos flechas de ida para un estancia en colonia veraniega.

A Francisca Paniagua, veinticinco pesetas de 10000 para trasladarse a Badajoz para ingresar en una casa de maternidad.

A S. Manuel Hargner Dando los gastos de viaje y estancia en Badajoz para asuntos municipales.

A S. For. Ant. Juan Robledo treinta y una peseta cincuenta centimos de un factura de material para reparaciones en la Plaza de Abastos.

A Pablo Pover importe de dos facturas de materiales para reparar el alcantarillado y anexo, por pesetas

quince y ochenta y una veinticinco res-
pectivamente.

A Fernando Ruedilla el importe
de jornales en reparaciones de aseo
y de edificios, por peatas veintay dos
y cinco centimos y siete cuarenta.

A Rafael Romero veinte peatas por
los jornales en trabajos de medici-
na de rastrojos de El Barneil.

A Manuel Prieto Hornero veintina
peatas veintay cinco centimos de
agua servida para los detenidos en
el deposito Municipal.

A la Compania Telefonica Nacional
ciento treinta y cinco peatas treinta
centimos por los servicios de telefonos
en el mes de Julio.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, y siendo las veintina horas
y cincuenta minutos, se levanta la
reunion, y yo el Secretario extendo de
ella la presente acta, que convinigo
firmar a los concurrentes. Inpl. =
Entre renglones = trimestral del Ayun-
to del Ayuntamiento en Baclajor =
vale = Pasado observado que em-
pieza "Presidencia" y termina "im-
portancia" = vale =

José Ant Duran *José Ant Duran*

Rubio Sanchez *Rubio Sanchez* J. Lainez

J. Dominguez *J. Dominguez*

Antonio...

José Romero *José Romero*
Edmundo...

F. de Ety
Atalaya...
...



Señalada ordinaria correspondiente al día 15 de agosto de 1958, celebrada en 2.^a convocatoria el 18, III año triunfal.

Acta

En la Villa de Danaya, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, tercer año triunfal, en la Casa Comunal y para celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día diecinueve, en que no pudo celebrarse por falta de número, se constituyó en Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde don José Antonio Durán Robledo, y con la asistencia de los Concejales don Antonio Sánchez Prieto, don Juan Alolana Gómez, don Florencio Dorrego Sempinquer, don Félix Estay Salcedo, don Daniel Lorian Romera y don Antonio Sánchez Sánchez de la Laguna, y la del Secretario de la Corporación, que certifica; no asistiendo los electos por diversas causas.

Y siendo las veintuna, hora señalada, se celebró la sesión, que, celebrada abierta y pública, se desarrolló, al tenor siguiente.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta y quedó la Corporación enterada de las disposiciones, ordenes

y correspondencia referentes a asuntos y servicios municipales.

+ Quedó la Cooperación autorizada, por lectura del oficio comunicándole, del restablecimiento del servicio de Horatoria celebrado por el Ayuntamiento con la diputación Provincial.

El Sr. Alcalde dió cuenta del asunto de la pretension de los "Hijos de Plácido Duran" de que la designación del cortijo de "La Laguna", en que estuvieron establecidos unos nulos del Ejecuto enfermos o resquebrados de un mismo, se hiciera por cuenta del Ayuntamiento, y de la resolución de negativa que habia adoptado en el mismo, y se acordó ver con satisfacción la actitud del Sr. Alcalde, y afirmar la posición de este de no cargar al Ayuntamiento un gasto que no le corresponde.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Obras Pípublicas en el asunto de la denuncia de don Pedro Delgado sobre la utilización de un poco de la Huerta de Fuentes por el dueño de la misma, que por acuerdo de la sesión anterior habia pasado a informe de dicha Comisión; y de conformidad con dicho dictamen, se acordó por unanimidad que no procedía estorbar la utilización de

Comunicación
Copia de la copia

J. P. 1000



dicho pose, debiendo dejarse a un dueño en la plena utilización de sus aguas, por no resultar que de esto se iga daño alguno, y sin perjuicio de que, si en cualquier momento se advirtiera que producía disminución en las del abrevadero público próximo, se suspenda dicha utilización y aun se cesase el poseo de referencia.

El Sr. Alcalde expuso las dificultades y entorpecimientos que se producen en el servicio de Precaución no teniendo Agente Ejecutivo con cargo permanente y con residencia fija en la población, y que si hasta el presente se había reportado tal intranquilidad por no encontrar Agente Ejecutivo en tales condiciones, se presentaba la oportunidad de salir de ella, ya que había un ofrecimiento para dicho cargo en tales condiciones, y que el individuo de que se trataba, según las referencias que de él tenía, era de buena conducta, de obediencia y adherido al glorioso Movimiento Nacional desde el principio, sustentando a favor del mismo sus servicios militares desde el día cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis hasta el once de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, habiéndole ascendido a Cabo por méritos de guerra, y habiéndole sido

licenciado por haberlo reclamado
un padre por tener otros dos hijos
en el frente, o un, por tener herma-
no en filas, y que dicho indivi-
duo era don Foroberto Ferrer, de vein-
tinueve años y natural de San Juan
de los Rios y vecino de Toluca.

En un vista se acordó organizar
el Servicio de Agencia Ejecutiva
de la Procuraduría Municipal
con carácter fijo y permanente
en esta población y con oficina
en el Ayuntamiento; y nombrar
para el cargo de Agente Ejecuti-
vo, en dicho Servicio, a don don
Foroberto Ferrer, para que ejerce las
funciones propias del mismo y
con las prerrogativas y dere-
chos que a dicha clase de fun-
cionarios conceden las leyes; ob-
ligándolo a hacerle público este nom-
bramiento en la forma acos-
tumbrada.

A propuesta del Capitular Sr.
Juancho Prieto, se acordó que se
invitara por edicto a los vecinos
de Amaga al desempeño del car-
go expresado de Agente Ejecuti-
vo, dándole un plazo hasta el día
veintinueve inclusive del actual,
y si se presentaba alguno con la
competencia necesaria para el
cargo y demás condiciones in-
dispensables, fuera preferido al

Agente
Ejecutivo



forastero, nombrandole en la proxima reunion, y dejando en tal cargo inefecto, el nombramiento hecho.

Se acordó el cese del Actual Agente Ejecutivo, que no reside en esta, por ser al propio tiempo Agente de otros Ayuntamientos, sin perjuicio de que se le conceda el tiempo indispensable para ultimas las acciones que tenga en curso.

Se acordó así mismo dejar inefecto el nombramiento de Agente Ejecutivo especial hecho en la reunion de dos de Julio ultimo y que del valor de los créditos correspondientes se encargara el Agente Ejecutivo nombrado, en los mismos terminos y con la misma limitacion que se acordaron para el Agente especial.

Expuesta por el Sr. Alcalde la conveniencia de pasar una formula para los aprovechamientos de la Sierra, sin que esta perdiera su caracter de aprovechamiento comunal en los terminos que tradicionalmente viene habiendose, que permitiera la utilizacion de todos los aprovechamientos y no experimentara el Ayuntamiento el perjuicio de que quedaran insumadas muchas de las quintas en que se distribuye para aquellos fines; se acordó que por el propio Sr. Alcalde se estudiara dicha formula y

La Tierra

que se trajera a la union proxima.
Y no habiendo más asuntos de
que tratar, siendo las veintinueve horas
y cincuenta minutos, se levantó la
sesion; y de ella yo, el secretario, ex-
trando la presente acta, que conmigo
firmaron los concurrentes. Doy fe.
José Ant. Durán

Antonio Luchas

J. Borruque

Antonio Luchas

J. Borruque

Daniel Luchas

Antonio Luchas

Stalder y Suter

Frio

Sesion ordinaria correspondiente al dia 21 de
Agosto de 1929, celebrada en 2ª convocatoria el
2 de Septiembre siguiente. - III Año Triunfal.

Acta

En la villa de Aruaga, a dos de
Septiembre de mil novecientos trein-
ta y ocho, tercer año triunfal, en la
Casa Comunal, y para celebrar,
en segunda convocatoria, la union
ordinaria correspondiente al dia
treinta y uno de Agosto anterior,
en que no pudo celebrarse por falta
de numero, se constituyó en Aruaga



taniento, bajo la presidencia del Abol
 de don Toribio Antonio Surian Robledo, y con
 la asistencia de los Concejales don Anto-
 nio Sanchez Prieto, don Juan Alonzo Go-
 mer, don Florencio Borrero, don
 don Felix Estayo Lalobundo, don
 Eugenio Arana Pulgarin, don Samuel
 Abriollo Jimenez y don Benito Surian
 Esquivel, la del Interventor de Fondos
 y la del Secretario que asistió, no con-
 curriendo los demás por diversas causas.

Y siendo las veintinueve, hora señalada,
 se celebró dicha sesión, que, de esta-
 da abierta y pública, se desarrolló
 al tenor siguiente.

Se dio lectura al acta de la ante-
 rior, que fue aprobada.

Quedó la Corporación enterada de
 las disposiciones, ordenes y corrección
 de ordenes referentes a servicios y anu-
 tos municipales.

Se aprobó la distribución de Fondos
 del presente mes y quedó la Corporación
 enterada del Balance del
 anterior.

El Señor Alcalde dio cuenta de que,
 atendiendo a las indicaciones del ser-
 vicio de Policía Militar, y por irregu-
 laridades del emargado del De-
 pósito Municipal en el desempe-
 ño de su cargo, se había suspendi-
 do su empleo y meldó, nombrando
 provisionalmente para dicho cargo
 a Juan Fajada Jimenez, y que vino

*Suspender
 empleo y meldó*

tia el asunto a la Cooperación para la
resolución definitiva. En un visto,
se acordó elevar la expediente a esta
Autoridad, y confirmar el contenido
mencionado.

En la lectura, se ordena del Sr. Alcalde,
a una comunicación, número
267, fecha 1.º del actual, de "El jefe
local de F. E. R.", P. Durán Domínguez,
dirigida, según se ve el pie, al "Ex-
cmo. Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento", y que literalmen-
te dice así: "Por motivo de haber-
me comunicado el fallecimiento
en el campo de batalla de varios
camaradas, que han muerto glo-
riosamente por Dios y por España,
te ordeno que con toda urgencia
convoces a esta Cooperación a fin
de que acordéis el pago de los
gastos que origine el traslado de
sus restos a esta población como
así mismo los que se originen por
el entierro de los mismos, comu-
nicándome dicho acuerdo antes
de las once de la mañana del
próximo día. - Por Dios España y
un Revolución Social Indus-
trial", por el propio Sr. Alcalde se dijo
que, para evitar una interpreta-
ción equivocada, que podría ori-
ginar la redacción del escrito lido,
tenía que hacer constar que la co-
municación del fallecimiento, a

Alcaldado
Código Prensa



que se refiere, no la habia sido, y que, no obstante el apremio de dicha comunicacion, no se habia creido en el caso de convocar a la Corporacion a la reunion extraordinaria, pretendida con tanta urgencia, para el asunto a que se contrae, estimando, no obstante oportuno, dar cuenta de ella en esta primera reunion ordinaria, despues de recibida, y remitir a la Corporacion en conduita en esto.

A propuesta del Capitular Sr. Estago y por unanimidad, se acordó:

Primero.- Aprobar la conduita del Sr. Alcalde al no convocar a reunion extraordinaria para el asunto dicho, ya que ni este constituiria una obligacion municipal, ni la orden de librarla partia de quien tuviera competencia para darla.

Segundo.- Rechazar la comunicacion leida, por incompatible con el prestigio de la Autoridad, que encarna el Sr. Alcalde, y con las prerrogativas de la autonomia municipal.

Tercero.- Que, no obstante, de conformidad con la practica observada por la Corporacion de contribuir siempre en la medida de sus posibilidades a cualesquiera gastos con fines benéficos, humanitarios y patrióticos, contribuya tambien en este caso el Ayuntamiento, si talange abiese inscripcion para ello, con la suma

que, según las circunstancias, fijó el Sr. Alcalde,

el Sr. Alcalde dijo que, en cumplimiento del mandato que se le había conferido en la sesión anterior, referente a buscar una fórmula que asegurara la enajenación de la totalidad de los aprovechamientos secundarios de la finca comunal "La Sierra", para evitar los perjuicios que se irrogan al Ayuntamiento al quedar habitualmente inadquiridos los de diversos quintos, que en el año último fueron la casi totalidad de ellos, había cambiado impresiones con diversas personas, y había llegado a la conclusión de que la canca principal de la poca demanda, en las cesiones por quintos de los expresados aprovechamientos, estaba en la eventualidad de la obtención de estos, pues haciendo las cesiones por año o por época de aprovechamiento, según sus clases, no pueden tomarse los mismos como base de una explotación ganadera, que se establece sobre los fijos de otras fincas, tomando solo los de "La Sierra", como complemento eventual, según las circunstancias y a condición de precios mínimos; y que por tanto, para conseguir los fines

La Sierra



propuestos, es condición primordial el que los aprovechamientos se otorguen por cierto número de años, y no sea esto factible haciendo los censos por quintos, por la rotación de estos por quinos para la cenit gratuita para barbechados y riego, con prove al carácter comunal de la finca y a la costumbre tradicional de reparto de los aprovechamientos propios de ella, es también condición indispensable que la cenit se haga en totalidad, bien sea a un solo ganadero, o a una agrupación de ellos, a ese objeto, que, siguiendo el orden de aquella rotación, irían realizando sucesivamente los aprovechamientos respectivos en los tercios que correspondiera.

De conformidad con este criterio, se acordó:

Primero. - Que, mediante subasta pública, que se celebrará el día veinticuatro de los corrientes, y por el tipo de veinte mil pesos, se proceda al arrendamiento de la finca comunal "La Sierra", de este Municipio, por plazo de seis años agrícolas, que empiezan a contar el día de San Miguel próximo, y con el objeto de utilizar durante los mismos la totalidad de los aprovechamientos de dicha finca, con la limitación de que amalmente.

te se reservará, para el reparto gratuito a los vecinos, del tercio que correspondía, para un barbeado, y siembra en el siguiente, viendo el importe del remate el de la renta que habrá de pagarse cada año, mitad el día expresado, y mitad el treinta y uno de Mayo; quedando excluida de aquella rotación el Quinto de Hozas de Arriber, para que en él pueda establecer el arrendatario con carácter permanente las instalaciones propias de la explotación; pudiendo dicho arrendatario sembrar de plantas perennes hasta cincuenta fanegas de tierra, sin perjuicio de la rotación de barbeado y siembra; y viendo de un cuenta y cargo el guarda de la finca, que podrá sembrar para sus atenciones y sin estar su dicha rotación, hasta diez fanegas de tierra.

Segundo.- Que, si la sembrata para el arriendo en la forma dicha quedara desierta, se rebote otra por Quintos, en la forma acostumbrada, el día veintitrés de los corrientes, por los tipos siguientes:

Quinto de Fuente de Juan Juan - Medios pías.
Quinto de Fuente de Juan Juan, pías. - 1.200,00
Quinto de Umbrias de Valdeparaiso, pías. - 1.500,00
Quinto de Hozas de Arriber, pías. - 1.600,00
Quinto de la Sillerilla, pías. - 1.800,00



9

Fincas de Pinelita - Yerbas cortadas.

Quinto de Pinelita, ptas	3.500,00
Quinto de Guapitón, ptas	1.200,00
Quinto de Flores de Anuar, ptas	1.500,00
Quinto de Noandev, ptas	2.000,00
Quinto de Flores del Algibijo, ptas	1.200,00
Fincas de Miradorillos - Yerbas cortadas por cortajillas.	
Quinto de Miradorillos, ptas	2.500,00
Quinto de Buhillas, ptas	1.200,00
Quinto de Breva del Angel, ptas	2.000,00
Quinto de las Venturas, ptas	3.000,00

Esta marta se repetirá en el mismo día, y con la baja en los tipos que muss de en el año la Hesa, para los Quintos que en la primera quedan abiertos.

Los que en esta segunda marta quedan también abiertos, se cubrirán por contratación directa.

Reservo. - Tanto la marta para el cumplimiento de la totalidad, como las otras dos serán por pajas a la Hesa, y con arreglo a las normas reglamentarias establecidas, que se observarán en cuanto no retraren la adjudicación, que es de máxima urgencia.

Seguidamente se aprobó el Pliego de Condiciones formulado con arreglo a las bases consignadas, y se acordó que la Hesa la constituyan el Sr. Alcalde, o quien haga sus veces, que la presidirá; un Teniente de Alcalde, en representación del Ayuntamiento; los Concejales que a la misma concurren; y el Secretario de la Corporación, o el

Alcaldía

furnionario que le instituya.
 Da la lectura de una comunicacion
 de la "Electro Arsenal San José" suministradora del fluido electrico en esta y contratista del servicio de alumbrado publico, referente a restricciones en el suministro y a la pretension de anulacion y revision en los precios de los contratos que tiene celebrados; y li-
 do asi mismo el dictamen sobre
 ello de la Comision de Obras Publicas del Ayuntamiento, de conformidad con el mismo, por unanimidad, asiendiendo mayoria absoluta del numero legal de Concejales, re-
 asordó: no aceptar la extrana e injustificada revision adoptada por dicha empresa, como conse-
 cuencia de la averia sufrida en las instalaciones de la de Penarroya, de la que venia tomando el fluido; exigir a dicha empresa que cumpla sus compromisos, ya que ha contratado como suminis-
 tradora y no como reventadora de que pudiera producir la Compa-
 ñia que ha sufrido la averia; y que, en tanto, no cumple esto, se tenga en cuenta la disminucion en el suministro, para la rebaja en el precio convenido, conforme a la clausula catorce del contrato, en la misma forma que se de-
 mere en cuenta la disminucion



que, por diversas causas, se halló en dicho municipio desde la iniciación del glorioso Movimiento Nacional.

Después de la lectura de un oficio del Sr. Juan M. municipal interesando se consignase en los mismos Presupuestos una gratificación para el Oficial del Registro Civil, en vista de la escasa mantención de sus aborrecidos de arancel; se acordó que, teniendo en cuenta esta circunstancia y las especiales del expresado prisionero, don Pedro Garrido Argente, se conceda a éste, mientras desempeñe dicho cargo y por razón del mismo, una gratificación anual de setecientos veinte pesetas anuales, pagadas por diversas partes y mensualidades venidas.

Se acordó se le diese el correspondiente timbrado para tales casos a Manuel de la Puente delgado, que precisa trasladarse a Badajoz para su ejecución.

Con cargo a las consignaciones repetidas del vigente Presupuesto y con cargo a la de Imprevistos los que no la tienen especial se acordaron y aprobaron los siguientes pagos:

Al depositario don Daniel Lorenzo Romero por los conceptos que se dirá: novecientos diecinueve pesetas con treinta y cinco centimos de jornal y materiales para reparación de edificios municipales; trescientos veintidós setenta y cinco por los mismos conceptos en reparación de arcos;

Reparación
Habitado
Plaza

ciento treinta y tres setenta, por los mismos conceptos en la reparación del Habitado y Plaza de Abastos; noventa y ocho veintinueve de gastos en la Comandancia Militar y 11^a División; quinientas noventa y cuatro setenta, por los razonados en las operaciones de Quintas; quinientas veintidos de recursos a detenidos; y ciento cinco de menores en el mes de Agosto último.

A la Compañía Telefónica ciento treinta y cinco pesos con treinta centavos por sus servicios en el mes de Agosto último.

A Proletar Oficial del Estado, noventa pesos del importe de la inscripción del año actual.

A la S^{ra} de Samuel Barrino veintiocho pesos de impresos para la Comision de Subsidio al Combate.

A Juan Duran Gomer, trescientas setenta y cinco pesos, resto de la beca concedida a un hijo Barrino durante este año.

A la Electro Acense San José, noventa de material para el abastecido de las dependencias municipales, ciento noventa y cuatro pesos con diez centavos.

A la S^{ra} de Guadalupe Martínez, quince pesos veinte centavos, valor de los diversos generos facilitados, según facturas.



ADMN 58
1938

A la familia de D. Esteban...
...veinte y ocho...
...dieciocho centimos, importe de...
...pagados a la Beneficencia
...Municipal durante el mes de...
...último.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión, a las
veintidós horas y sesenta minutos,
y de ella, yo el Secretario, extendo la
presente acta, que conmigo firmara
rán los concurrentes. Dos fl.

Fue aut. Durán

(Signatures)
Antonio Saucedo
Manuel Morillas
Felix Estay
Eduardo Amador
Florencio Amador
Eduardo Amador
Haldemir Aguirre

Sesión ordinaria correspondiente al día 17 de Septiembre de
1938, celebrada en 3.ª convocatoria el 17 del mismo mes.

Acta

En la villa de Arzuzaga a diecisiete de Sep-
tiembre de mil novecientos treinta y ocho, en la
Casa Consistorial y para celebrar sesión en se-
gunda convocatoria, por no haber podido efec-
tuarse en la primera, por falta de número
de Señores Concejales en la correspondiente al día
quince de las corrientes, se constituyó el Ayunta-

- Presidente
D. José A. Durán Durán
- Concejales
D. Antonio Saucedo
" Felix Estay
" Eugenio Norrueo
" Florencio Amador

- 1. Manuel Morillo
- " José Albana
- " José Romero
- " Daniel Soriano
- " Ant. Sanchez de la Vaguera

minuto bajo la Presidencia de don José Antonio Duran Robledo y con la asistencia de los Concejales que al margen se expresan y de mi el Secretario Accidental, no concubieron los de más ediles por diversas causas.

A las veinte horas, por la presidencia se declaró abierta y pública la Sesión quien ordenó se diese lectura del acta de la anterior y al manifestarse por el Secretario actuante, la imposibilidad de poder efectuarlo por no estar levantada en el libro correspondiente, se acuerda por los asistentes dejar referida lectura para la Sesión siguiente que se celebre.

La Corporación quedó enterada de no haber ninguna disposición de Intero Municipal.

Se acuerda por unanimidad declarar fiesta local el próximo día veinticuatro, con motivo del aniversario de la liberación de este pueblo por nuestro glorioso Ejército, y nombra al Concejal don Daniel Soriano, para que de acuerdo con las demás autoridades, disponer los actos públicos que hayan de celebrarse.

Seguidamente se da lectura a un escrito de la Comisión encargada de la suscripción voluntaria y popular para reunir fondos a los efectos de restauración del templo y que vuelva a resurgir la imagen de Nuestra Señora de Consolación, destruida por la barbarie roja; después de la intervención de varios Concejales, se acuerda unánimemente contribuir con igual cantidad que la entregada a iguales fines, para

fiesta local
 2.º rep.

Restaurar
 pa
 Imagen
 La Consolación



Nuestra Señora de las Mercedes, pagadora de Imprentas.
 Se lee otro escrito del Aparejador Titular
 de Obras de este Ayuntamiento, don José Antonio López
 Soriano, por el que solicita le sean concedidos
 dos quinquenios, mas el importe del material que
 precisase, acordándose por los señores, pase nuevo
 unido escrito a la Comisión de Regimen Interior
 para que se informe por la misma y vuelva a es-
 ta Corporación para acordar lo que proveya.

Distinguidos
 S.

Se pasa a la Comisión de Hacienda para su
 estudio e informe, un escrito presentado por el vecino
 de esta localidad don José Camisosa Salgado, referente
 a que se consiguiera en el Presupuesto próximo y en el
 Capitulo de Creditos reconocidos, para pago de canti-
 dad que dice se le adeuda por este Ayuntamiento
 de diferencia de precio de trigo, entregado en fabrica
 de panificación en el año de 1913.

Dada lectura a un oficio del Sr. Jefe Local del Sub-
 sidio al combatiente, por el que interesa se le facilite
 personal para el mejor desenvolvimiento de las ofi-
 cinas, manifestándose por los señores que se le con-
 tate en el sentido de que no puede facilitarse personal
 de estas oficinas, por ser insuficiente el que hay
 para las extensiones del Ayuntamiento.

Se acuerda hacer desaparecer los nombres
 con que están rotuladas la calle P. y Bergall y
 sustituirlo por el de Los Martines.

A. Martínez

Se hacen algunos ruegos por varios
 Concejales, prometiéndose por la Presidencia
 atenderlos oportunamente.

Y no habiendo mas asuntos a tra-
 tar se levanta la Sesión a las veintie-
 na horas y cincuenta minutos, se levan-
 ta la Sesión, de la cual se levanta acta

que firman los concurrentes de que yo
como Secretario accidental certifico.

Fosé Ant Duró

Antonio Sando

Manuel Morilla

Antonio Sando

J. P. P. P.

Daniel Lozano Felix P. P.

Sori Romero E. Horma

Alvarado

M. P. P.

Señor preliminar del día 30 de Septiembre de 1928, ce-
lebrada en el convocatorio el 2 de Octubre siguiente.

Acta

En la villa de Arnage, a tres de
Octubre de mil novecientos treinta
y ocho, tercer año triunfal, en la Pa-
tria Bonistorial, y para ultras, en se-
gunda convocatoria, la sesión ordina-
ria correspondiente al día treinta de
Septiembre último, en que no pudo
celebrarse por falta de número, se con-
stituyó un Ayuntamiento, bajo la pre-
sidencia del Alcalde don José Ant.



mis Durán Robledo, y con la asistencia de los Concejales don Antonio Sando Prieto, don Florencio Berreguer Dominguez, don Felix Etayo Calduendo, don Manuel Arillo Jimenez y don Antonio Sanchez Sanchez de la Vagueria, la del Interventor de Fondos y la del Secretario que suscribe, no concurriendo los demás por diversas causas.

Y siendo las veintitres, hora señalada, se celebró dicha sesión, que, declarada abierta y pública, se desarrolló al tenor siguiente.

Se dió lectura de las actas de las dos sesiones últimas, siendo aprobadas.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones oficiales, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Se aprobó la distribución de Fondos del mes actual y quedó la Corporación enterada del Balance del anterior.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Cura Embargado de esta Parroquia exponiendo un proyecto de establecer las empuñadas que expresa, para las que se pide al Ayuntamiento una "Beca" gratuita, o sea, el descargo de designación del mismo que haya de proporcionarla; y se acordó agradecer dicha atención, y autorizar al Alcalde para la designación, en un día, del becarío.

Se acordó que como estipendio por el sermón, predicado en la función de aniversario de la liberación de este

becario

Estipendio a predicador

pueblo del dominio rojo, y dióse al
predicador cien pentas, independientemente
del pago de los derechos por dicha finca,
que ascienden, según recibos, a ciento
treinta y cinco pentas.

Se dió lectura a un escrito de don die-
go Páez del Villar y Guasar, en represen-
tación de los herederos de don Fernan-
do Perota Vela, instruyendo en su pe-
tición de que se le abonen los dabe-
res que se le debían a un falleci-
miento; y siendo cierto el débito
y no teniendo el causante otros he-
rederos que sus hermanos los rula-
mantes, según manifiestan su-
ber de ciencia propia el Interven-
tor y algunos concejales, se acordó
por unanimidad el pago
del crédito que remite.

Se dió lectura de un escrito de don
Samuel Barasaltas Herin, Prati-
cante titular, en solicitud de que
se le consignen en Presupuesto el im-
porte de los dos dineros que a que-
darse tiene derecho, y se acordó para
el aumento para su ingreso a
la Comisión de Hacienda con el
dictamen del secretario.

Se dió lectura de un escrito del Sr.
denansa del Matadero en solicitud
de aumento de sueldo, y se acordó
que pasara a la Comisión de Hacienda.

Se dió lectura de un escrito de la
Comisión (digo) números veintidos

haber

Practicante

Presupuesto



de la calle Tentorra, número del 22 al 24, en solicitud de que se les exima del pago del arbitrio de Alcantarilla, por no poder utilizar la chantarilla, por tener sus fincas intradas a más la jé nivel que aquella, y se acordó que se pudiese informe del Perito Agrícola y de la Comisión de Obras Públicas, para ser a la Comisión de Hacienda para informe definitivo.

S. Vdo. M. de S. Vdo. M. de S. Vdo. M. de

Punto sobre la H.era, el asunto de la petición de Doña María Concepción Martínez, viuda de don Fr. María Tamber. Hoy, de que se le conceda la pensión que le corresponde en razón a haber sido un dicho esposo asesinado por los rojos durante un dominio en esta; visto que se acredita este extremo, así como el de los servicios prestados por dicho funcionario, y que, sin perjuicio de completas el expediente en los demás antecedentes prevenidos y de hacer en un día el provisto de la pensión entre esta y los otros Municipios en que se han prestado, a aquellos, proceda reversos el dicho corres. pendiente, lo que es urgente por estar ahora por mandos los empréstitos para el año próximo, por unanimidad se acordó, de conformidad con el informe del Perito, lo siguiente:

Primero. Remitidas comprendidas al que fue Hilario Fariola de este

Ayuntamiento, don Jori Maria Sanchez Hoya, acaudado por los rejos el treinta y una de Agosto de mil novecientos treinta y seis, en que designaban aquellos en esta, en el caso 8) del articulo segundo del Decreto num. 92, de dos de diciembre de mil novecientos treinta y seis, aplicable a los funcionarios municipales por decreto de tres de Mayo ultimo.

Segundo. - Conceder con el caracter provisional, que dichas disposiciones establecen y sin perjuicio de la rectificacion que pueda al ultimarse el expediente, cuando no haya lugar a un ratificacion definitiva, y de lo que en lo sucesivo disponga la superioridad, a la Srta. Viuda e hijos del citado don Jori Maria Sanchez Hoya, en los terminos regulados por la legislacion de Charles Parivas aplicable, una pensión extraordinaria del cincuenta por ciento del sueldo que percibia al tiempo de su fallecimiento, sin que en dicho sueldo se entienda comprendido ningun otro sueldo que por cualquier razon o circunstancia percibiera.

Tercero. - Que el percibo de dicha pensión se retrotraiga a la fecha de la petición; debiendo consignar



en cada presupuesto ordinario, mientras la penion dure, el importe de la misma, y en el proximo ademas el credito correspondiente por la parte de penion desde la peticion hasta fines del actual ejercicio.

Se dio cuenta de que, conforme al acuerdo del Ayuntamiento y al anuncio de subasta, se habia celebrado el dia veintiocho (del actual digo) de Septiembre ultimo, la de los aprovechamientos de la finca communal "La Sierra" de este Municipio, en concepto de arrendamiento de los mismos por un plazo de seis años, habiendose habido remate por el tipo de subasta, o sea, por veinte mil pesetas, que sera la renta anual, y habiendose hecho la adjudicacion provisional al rematante don Miguel Domenech Guerrero; leida el acta de dicha subasta, examinados el expediente de la misma, y visto que no se habian formulado protestas en el acto, ni reclamaciones con posterioridad, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida subasta al unico rematante expresado, y autorizar al Abogado para que, en representacion del Ayuntamiento, otorgue en aquel en un dia, el contrato correspondiente previa constitucion de la fianza definitiva en la cantidad prevenida, que

podrá instituirse por el pago de me-
dia renta adelantada, a devolverse
en el mismo plazo del arriendo,
y con la fianza personal, ofrecida
espontáneamente por el arrendata-
rio, el Sr. Antonio Horillo Vasari-
jo y Doña Dolores Vera Hermida;
haciendo los gastos del contrato, como
los de arriendo de un año y de expen-
diente, de cuenta del rematante,
según está prescrito.

Se acordó ratificar la designación
hecha por el Sr. Alcalde a favor del Con-
cejal don Manuel Horillo Jimenez para
Vocal, en representación del Ayunta-
miento, de la Oficina Local de Co-
locación obrera.

Se acordó que, a partir de la próxi-
ma, se celebren las reuniones ordina-
rias a las diecinueve horas.

Con cargo a las reperturas conig-
naciones y a la de Impresos los
que se le tienen especial, se exor-
claron y aprobaron los siguientes
pagos:

Al Depositario, importe de las cuen-
tas de gastos de la Comandancia
Militar, de errores a detenidos, ex-
tranjeros y a enfermos para viaje,
de gastos menores y de operaciones
de quintos, 256,50 - 592 - 10-50 - 90,25 -
y 460,40 pesetas respectivamente.

A Andrés Prieto Aguirre veinte die-
ciséis pesetas de gratificación adelantada.



A Maquinas de escribir Olimpia, S. A.
cuenta y siete pesos importe de la ma-
quina de escribir, plazo de Agosto de 1926.

A la Compañia Telefonica ciento cin-
uenta y tres pesos con treinta cen-
timos, por servicios y alquiler de aparatos
del mes de Septiembre ultimo.

A Fernando Rendilla, importe de
jornales en las casas calle Retamales
y Grajano, 22 y 50 pesos respectivamente.

A Juan Querecuduan treinta y dos
pesos de materiales para reparacion
de edificios.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la union, a las
veintidos horas y una quinta minutos,
extendiendo de ella, ya el Secretario
la presente acta, que con miyo fir-
maron los conserentes. J. M. J. C.

José Ant Durán *(Firma)*

Manuel Nouille *(Firma)*

José M. J. C. *(Firma)*

Manuel Nouille *(Firma)*

Manuel Nouille *(Firma)*

Reunión extraordinaria celebrada el día
veis de Octubre de 1958, en 1.^a convocatoria,

Acta

En la Villa de Arriaga, a veis de
Octubre de mil novecientos cincuenta
y ocho, tercer año triunfal, en
la Zona Demistrial y para celebrar
la reunión extraordinaria convocada
para el objeto que se dice, se con-
stituyó en Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Alcalde Don Julián
Antonio Durán Robledo y con la
asistencia de los Concejales Don Ma-
nuel de la Gala Jera, Don Antonio
Lambert Prieto, Don Juan Aldanago-
mer, Don Florencio Berreguá So-
miguera, Don Félix Estago Zal-
duendo, Don Julián Romero Durán, Don
Eugenio Horras Pulgarín y Don
Daniel Soriano Romero, y la del
Secretario de la Corporación que me-
cribe, no concurriendo los Capitula-
res D^{os}. Acosta, Manción y Durán
Arguivel, citados en forma, por di-
versas causas.

y viendo las diecinueve, hora fi-
jada para la reunión, se celebró ésta,
que, declarada abierta y públi-
ca, se desarrolló al tenor siguiente.

El Sr. Alcalde dijo que el obje-
to de la reunión, como se había hecho
constar en la convocatoria, era



tratar de la situación de los préstamos a labradores, hechos por el Ayuntamiento con el anticipo concedido al que to por la Caja Extremeña de Previsión Social, en relación a las disposiciones dictadas sobre moratorias de créditos y suspensión de procedimientos para hacerlos efectivos, en vista de la conocida actitud de los acreedores, que continúan, según se cuenta de público, aunque nada han dicho directamente a la Alcaldía, que le comprenden los beneficios de dichas disposiciones.

Después de haber protestado los concurrentes de un disposición favorable a los acreedores tanta donde pueda ser sin incurrir en responsabilidad por acuerdos contra ley, o simplemente por negligencia; e insistió a que informara sobre el asunto al Secretario, que imposible, que, al punto, se hizo en los términos que se continuaron a consignar.

Ante todo - dijo - hay que tener en cuenta que contra los acreedores de que se trata se encuentra iniciado el procedimiento de apremio, y que éste, conforme a lo que establece el artículo 143 del Estatuto del Recaudario, no puede suspenderse sino previo pago o consignación del importe del débito y la consignación además del 25 por 100 de

dicho importe para recargos o dietas, costas y gastos, según previene el artículo 256 del citado cuerpo legal, incurríendose, si la suspensión o anulación, prescindiendo de tales requisitos, en la responsabilidad subsidiaria a que hubiere lugar, si por consecuencia de la suspensión no pudiese satisfacerse el débito.

No obstante, habrá lugar a dicha suspensión, así como a moratorias o aplazamientos para el pago, de acuerdo con lo que autoriza el artículo 144 del dicho Estatuto, cuando lo comoda alguna ley y en los términos que la misma establece. En este aspecto del problema hay que afirmar que ninguna de las dos disposiciones que actualmente, y en razón a las especiales circunstancias por que atravesamos, están vigentes, a las que parece referirse en los deudores de que se trata, son de aplicación a estos. En efecto, la del Ministerio de Agricultura, de tres de Septiembre último, publicada en el Boletín del Estado del 11 del mismo, aparte de que para disfrontar de sus beneficios de división y aplazamiento de pago han debido los deudores haber efectuado el correspondiente a la cuarta parte de sus deudores



el 20 de Septiembre último, conforme a lo determinado en el Decreto núm. 488, de 21 de Diciembre de 1937, no lo es aplicable porque, como se expresa de un modo claro en la misma, se refiere exclusivamente a "los deudores del servicio trancional de Crédito Agrícola", que no son los de que se trata. Y en la del Ministerio de Justicia, de 20 de Septiembre último, publicada en el Boletín del Estado del 25, aparte de contraer la suspensión del procedimiento, en cuanto a la venta de inmuebles, a casos distintos de los de que se trata, se exceptúan expresamente de dicha suspensión los que tengan por objeto "deudas efectivas en cualquier clase de créditos a favor del Estado, Provincia o Municipio".

Por todo lo cual, el Secretario, que informa, es de parecer que no hay términos hábiles para conceder un recato en ni para acordar la suspensión del procedimiento de apremio, máxime teniendo en cuenta que los préstamos de que se trata no se han hecho con fondos propios del Ayuntamiento, sino con el importe de un anticipo reintegrable de la entidad expresada, la que, como garantía de dicho reintegro, tiene en su poder diversos valores del Municipio, cuya defensa es una expresa obligación de la Corporación.

Después de amplia discusión sobre el asunto, se acordó por unanimidad no haber lugar ni a la concesión de prórrogas, ~~(de pago)~~, aplazamientos o moratorias en el pago de los desembargos de los señores por presentamos del Ayuntamiento con el anticipo de la Caja Extremeña de Previsión Social, ni a la impresión del prospecto de apremio para el cobro de los mismos, debiendo ser estas en ella a lo acordado por el Ayuntamiento y a lo decretado por el Sr. Alcalde. Y no siendo otro el objeto de la union, se levanta esta a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose de ella, yo el Secretario, la presente acta, que conmigo firmaron los concurrentes.

José Ant. Durán

Manuel de la Jara

J. Durán

Antonio Sánchez

J. Durán

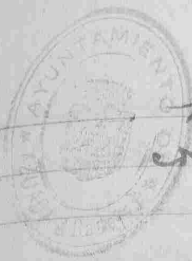
José Romero

Felipe

Alcalde Provisorio
Fco.

D. Luciano

E. Hornos



Reunión ordinaria del día 15, celebrada en
 convocatoria el 17 de Octubre de 1928.

Acta

En la villa de San Sebastián, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, tercer año trienal, en la Sala Consistorial, y para celebrar, en virtud de convocatoria, la reunión ordinaria correspondiente al día quince del mismo, en que no pudo celebrarse por falta de número, se constituyó en Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, don José Antonio Durán Robledo, y con la asistencia de los Concejales don Manuel de la Gala Peña, don Antonio Sánchez Prieto, don Juan Aldana Gomez, don Florencio Botregues Dominguez, don Felix Estay Galchando, don Manuel Romero Durán, don Manuel Ansolabeitia Jimenez y don Pascual Durán Esquivel, y la del Secretario, que asistió, no concurriendo los demás por diversas causas.

Y siendo las diecinueve, hora señalada para la reunión, se celebró esta, que, celebrada abierta y pública, se desarrolló al tenor siguiente.

Se dio lectura al acta de la reunión ordinaria última y a la de la extraordinaria celebrada con posterioridad, y fueron aprobadas.

Se dió cuenta de las disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Se dió cuenta de que, conforme a lo acordado, se había ^{otorgado} el Sr. Abalde y el rematante la escritura de contrato de arrendamiento de la finca, con la fianza personal ofrecida, y ~~previo~~ ingreso de media renta adelantada, en sustitución del depósito para fianza definitiva, conforme a la opinión que se le había ofrecida a dicho rematante.

Se acordó que, quedando, a virtud de dicho arrendamiento, el servicio de guardería de la expresada finca, a la libre elección y a cargo del arrendatario, cesara en su cargo de guarda de la finca el obrero ~~quinto~~ Antonio Ortiz, que lo viene desempeñando.

Se dió cuenta de los expedientes de elevación de un expediente en relación al Frente Popular y al glorioso Movimiento Nacional, instruidos a diversos empleados de este Ayuntamiento, conforme a las instrucciones dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a las disposiciones dictadas sobre la materia.

Examinados, uno por uno, dichos expedientes, con lectura del

la fianza

de elevación

informe, ^{reputivos} del juramento, se acordó por unanimidad, existiendo mayoría absoluta del número legal de Concejales, no imponer sanción alguna y confirmar en sus cargos, por votos enteramente favorables los informes obtenidos, a los empleados siguientes:

Don Eduardo Arriaga Respo, Intendente de Fondos.

Don Samuel Macquer Barrios, Oficial Mayor.

Don José Bartillo Abalob, Oficial 1º de Secretaría.

Don Miguel Esquivel Romero, Oficial 2º de Secretaría.

Don Máximo Rogales Gomez, Auxiliar de Secretaría.

Don Ricardo Arriaga Martin, Alguacil-Postero del Ayuntamiento.

Don Miguel Gutierrez Torres, Alguacil-Republica.

Don José Antonio Lopez Soriano, Pezito Apasajador.

Don Ricardo Martin Trujillas, Cabo de la Guardia Municipal.

Don Martiniano Martin Trujillas, Guardia Municipal.

Don José Antonio Fuentes Bastillo, Guardia Municipal.

Don Lucas Vera de Leon, Guardia Municipal.

Don Angel Julian Ostir, Guardia Municipal.

Don José Guerra Blasquez, Guardia Municipal.

dia (Municipal) de la Plaza de Abastos. y

don Valentín Rosens Rodríguez, Ordenanza del Ayuntamiento,

Se acordó en mismo, en vista de lo que resulta de los repetidos expedientes, que se acordase sobre los relativos a don Julián de la Torre, Procurador, a don José Havers, Auxiliar de Procurador, a don Andrés Prieto, Guardia Municipal y a don Manuel Zamora, Guardia Municipal.

Se acordó en mismo que se acordase en efecto el expediente a instruir al Alcalde del Ayuntamiento, don Manuel Prieto Rosens, por haber estado en dicho cargo.

Se acordó y comunicase al Excmo. Sr. Gobernador la resolución referida en los expedientes ultimados, y que se notificase a cada interesado el resultado respectivo.

Se acordó constase en acta el agradecimiento de la Corporación al Notario de esta don Domingo Gomer y Gomer por la labor realizada como instructor de los relacionados expedientes y del del Secretario instruido con anterioridad, como mandó el Sr. en el intercedido.

Instaladas en otros locales las Es.

cuotas que se estaban en el edificio conocido por "Grupo Escuelas Revueltas", por haber estado este destinado a hospital militar, se acordó que informara la Comisión de Instrucción Pública sobre si procedía volver a él, al quedar desocupado, o si, no estimándose necesario, convenía existir de él definitivamente, comunicándole así a un dueño.

Se dio lectura de un escrito de don Miguel Delgado Paakenborg, en representación de la Sociedad Divinizada Auto-Sevillana, reclamando de la cuota que, por Repartimiento de 1936, se le reclama por la vía de expropiación, y se acordó pasara a la Comisión de Hacienda para su informe.

Se dio lectura de un escrito de Miguel Gutierrez Pascual, vec. Pública del Ayuntamiento, en petición de ordenación de un calle; y se acordó pasara a la Comisión de Hacienda.

A propuesta del Capitular Sr. Estay, se acordó por unanimidad, constata en acta el nacimiento de la Residencia por la muerte, a manos de los hijos, del fundador de Talanga y presidente del glorioso Movimiento Nacional, Calvo de Azpeita, Sr. Antonio Primo de Rivera, y que se pusiera un nombre a la calle Juan Ortíz.

Se acordó archivar el acuerdo de

Grupo Escuelas

Repartimiento

Unidad municipal
Vec. pública

C. de Instrucción
Pública

diecisiete de Septiembre último re-
 ferente a que informara la Comisión
 del Regimen Interior en la petición
 de Amarguero del Perito Aparicio
 don José Antonio López Soriano, es el
 sentido de que la que ha de in-
 formar es la Comisión de Aba-
 tienda.

Y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se levantó la sesión,
 y yo el Secretario extendiendo de la
 misma la presente acta, que
 conmigo firmarán los con-
 vocados. Certifico. En testigo
 mío otorgado en repetitivo = u = Valer-
 José Ant Durán

Felix Moya
Mamuel Moultó
José Ant Durán

J. Borrero
Antonio Sando
José Romero
Mamuel de la Jota
Abalderos y J. J. J.
Pres.

Señor ordinaria del día 21 de Octubre, celebra-
 da en 2ª convocatoria el 2 de Noviembre de 1938.

Acta
 En la villa de Arzaga, a tres de
 Noviembre de mil novecientos treinta
 y ocho, tercer año triunfal, en la
 Casa Comunal, y para celebrar en
 segunda convocatoria, por no ha-
 berse celebrado en la primera, la



reunión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al día treinta y uno de octubre último, se constituyó dicha Corporación bajo la presidencia del Alcalde don José Antonio Durán Robledo, y en la asistencia de los Concejales don Antonio Sánchez Prieto, don Juan Aldana Gonsa, don Florencio Berreguero Domínguez, don Félix Gago Caldenedo, don Antonio Arcohero Sánchez de la Vaquería y don Bando de Durán Guzmán, la del Interventor de Fondos y la del infrascrito Secretario; no compareciendo los demás por diversas causas.

Y siendo las once de la noche, hora señalada para la reunión, se celebró esta, que se declaró abierta y pública, y obróse lo siguiente.

Se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la Corporación enterada de las disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Se dio lectura y quedó la Corporación enterada del Balance mensual de octubre último, y se aprobó la distribución de Fondos para el mes actual.

Se aprobaron las Cuentas trimestrales del tercer trimestre del año actual.

Se dio cuenta de las reclamaciones núms. 64 y 68 de este año interpuestas contra el Repartimiento de las Utilidades de 1936 por el Tribunal Económico

Administrativo Provincial, y se acordó
se operara a ellas el Ayuntamiento
y se interrumpiera la remisión del exa-
mto de alegaciones para informe, como
medio de dar forma a dicha opinión.

Se dio lectura de un oficio del Servi-
cio Nacional de Reforma Económica y
Social de la Tierra, Sección de Puntos,
interrogando a movilizar los
fondos de este Puesto, y se acordó,
que, estando el capital del mismo
en poder de dicho Servicio, se inter-
rumpiera su remisión para poder apli-
car a sus fines propios.

Se dio la bofetada entera de
la calificación obtenida en los exá-
menes de Septiembre la becaria
Carmen Durán Barragan.

A petición de los interesados, y aun-
que no tienen derecho a ello, en ra-
zón a las circunstancias y a que han
de divergarse en breve, se acordó in-
cluir un quinquenio a cada uno
de los empleados don Manuel
Harguer Zamalloa y don José de-
per Lorianos; y se acordó queda pen-
diente para volver en la sesión
de aprobación de los Presupuestos
la corrección también de una
quinquena al Practicante Fito-
las don Manuel Barasaltas Re-
vira, que carece así mismo de dere-
cho a dicho aumento de sueldo.

Se acordó desestimar las peticio-

Puntos

Bofetada



mas de aumento de sueldo del Alcaide
de la Piedad y del Oculanero del Hospital.

Se dio lectura de un escrito del Zou-
dor que fue de la Sierra sobre autoriza-
cion para continuar en la finca du-
rante el tiempo necesario hasta recoger
un censo para evitar a los pecheros
que se le irrogarian en otros casos, y se
acordó que pasara el asunto a la Co-
mision de Hacienda.

Se acordó rescindir el contrato de con-
dicionamiento del edificio donde estu-
vieron instaladas las escuelas del Sr.
D. Gregorio Beruantes y que se restituya
que esta deviene al dueño del mismo.

Se dio lectura de un escrito de Don Mi-
guel Hueso Hiralpin, en representa-
cion de su hija Pilar Hueso Jimena,
en solicitud de que, habiendo sido
computado a utilidades en el Depar-
tamiento de mil novecientos treinta
y seis no solo por la parte real, si-
no por la personal, no obstante
no ser venida de esta, se le subje-
ta en lo correspondiente a
dicha parte personal, ya que no
pudo hacer la reclamacion en tiem-
po por encontrarse en el frente, y se
acordó que, siendo de todo evidente
esta circunstancia y estimandose que
el computable a utilidades por la
parte personal a su otra hija ha
sido sin duda un error material,
ya que no es ni ha sido venida, ni

dominada de esta, se hizo la
baja voluntada, comunicandole a
Rendicion a los efectos oportunos.

Se dio lectura de un escrito de los
Medicos Titulares Don Julio Esqui-
vel y Don Luis Montalvo, intervan-
do que, habiendose trasladado
en residencia el tambien Me-
dico Titular Don Samuel Valver-
de, con lo que ya son dos las pla-
zas no cubiertas y que tienen
que atender, en tanto no se em-
bran, lo que quisiere tardar por
razon de las circunstancias, se les
gratificara con el importe del
haber de uno de dichos médicos,
en tanto duraron tal interin; y
se acordó anechar a dicha gra-
tificacion a partir de este acuerdo
y hasta que se nombre otro Medico
Titular, y sin perjuicio de la
verificacion que se pueda hacer re-
gion lo que resulte del Padrón
de Beneficencia que deberá confe-
cionarse.

Se dio lectura del dictamen de la
Comision de Hacienda sobre la pe-
ticion de anulacion de la nota del
Repartimiento de mil novecien-
tos treinta y seis impuesta a la So-
ciedad Limitada Antio-Quilana;
y de conformidad con dicho dic-
tamen, entendiendose que en di-
cha entidad no goza de la exención



que obliga de impuestos municipales, que el pago de la Patente Nacional de Automóviles, por los coches que tiene en servicio, no la eximen del Repartimiento General de las Utilidades de este Ayuntamiento, y que contra las utilidades que se le estimarían en el de mil novecientos treinta y seis no formuló en tiempo reclamación alguna, y teniendo en cuenta que la exención de que se trata se encuentra en período ejecutivo, que no puede impidirse sino en los casos y con los requisitos que determina la ley, se acordó desestimar la petición formulada.

Sto. pag. 1

Se acordó se desestimara el presupuesto que tenga el Ayuntamiento con la Comunidad Forense "del Santo Rey", por razón de la gratificación acordada por el Ayuntamiento y así mismo lo que dicha entidad deba por repartimiento.

Extes. deponer

Examinados de nuevo los expedientes de depuración de empleados, que quedaron sobre la Mesa, se acordó resolver favorablemente los referentes a los Guardias Municipales Andrés Prieto Horme y Manuel Ramona Cortés, confirmando los en sus cargos, ya que los cargos que contra los mismos se interpusieron no tienen relación a modificación al Movimiento Nacional, que

es manifiesta; y que los relativos a Don Julian de la Calle y a Don Flore-
so parean de nuevo al Sr. Instrum-
to con el fin de que amplie las
diligencias, requiriendo a los inter-
vencidos para que precisen los ex-
tremos de sus declaraciones jurada-
das e indiquen personas de re-
verencia que puedan informar
sobre sus conductas y actuaciones,
y emitir nuevos informes.

Se acordó que se celebrara sesión
extraordinaria para la aprobación
del Presupuesto ordinario para
mil novecientos treinta y uno,
reunilandose para la misma el
dia ocho del actual en primera con-
vocatoria.

El Capitular Sr. Sanchez Trieta pre-
guntó que a qui obedecia la deuda,
que el sumo de publico, en cobrar-
le los arbitrios, principalmente de
vinos, a Don Placido Duran Domenech,
o sea, a hijos de Placido Duran Ol-
jandre; contestandole por el Sr.
Abalade que por que el Ayuntamiento
tambien le debe a el y se está
haciendo en Intervencion la li-
quidacion correspondiente.

(Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, y siendo las veinte ho-
ras y noventa y cinco minutos, se
levantó la sesión, y yo el Secretario
extendo de ella la presente acta,



que coningo firmasen los correspondientes. (Certificados. digo)

Don cargo a mis repetidas conijmanaciones en el vigente Presupuesto y con cargo a la de Ingresos de los que me ta tienen especial re acordam y aprobacion los siguientes pagos:

A Don Julio Partos y Partos, Interventor de Hacienda tres mil una pesetas cincuenta y cinco centimos, de sus honorarios por la confeccion del repartimiento general de las utilidades de mil novecientos treinta y seis.

A Don Manuel Barrera de Badajoz, cincuenta y seis pesetas utanta y cinco centimos por el material servido a las oficinas de estadisticas.

A Don Juli Abrevillo Urizar 2128 pesetas de sus facturas de gastos para la conservacion del arbolado y limpieza de la Plaza de Armas.

A Don Julian de la Gallo de sus cuentas justificadas por los conceptos que se expresan, pesetas 267,15 de jornales y materiales en reparaciones de edificios; 24,50 de material para el Registro Civil; 124,80 por gastos ocasionados en la Comandancia Militar; 141,00 del servicio de telefonos; 797,50 de viages a determinados; 55,00 de viages a Lisboa en conduccion de determinados; 50,00 de viages para viage de enfermos; 287,00 de gastos corrientes en las operaciones de quintas; 789,40

de gastos menores.

y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión, y yo el Secretario extendiendo de ella la presente acta, que conmigo firmaron los concurrentes.
Certifico.

José Ant. Durán Antonio Saucedo

~~Antonio Saucedo~~ ~~Antonio Saucedo~~
~~Candidato Durán~~

~~Antonio Saucedo~~ ~~Antonio Saucedo~~
~~Antonio Saucedo~~

Balderrama
Sro.

sesión extraordinaria, convocada para el día 8, y celebrada en 2ª convocatoria el 10 de Noviembre de 1928.

Acta

En la Villa de Managua, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, tercer año triunfal, en la Casa Consistorial y para celebrar la sesión extraordinaria de aprobación del Presupuesto para mil novecientos treinta y nueve, acordada en la ordinaria anterior y convocada para



el día ocho del actual, en que no pu-
 do tener lugar por falta de número,
 por lo que se señaló para hoy en segun-
 da citación, se constituyó el Ayunta-
 miento, bajo la presidencia del Abal.
 de Don José Antonio Durán Robledo y
 con la asistencia de los Concejales Don
 Manuel de la Gala Vera, Don Antonio
 Sánchez Prieto, Don Juan Alolana Zo-
 mer, Don Florencio Borreguero Domín-
 guer, Don Felix Stago Zalobuerdo,
 Don Eugenio Amorino Pulgarin, Don
 Manuel Horillo Timmer y Don Anto-
 nio Hambón y Sánchez de la Laguna,
 la del Interventor de Fodros y la del
 infrascripto Justicario, no compare-
 do don Daniel Soriano Romero por
 encontrarse enfermo, ni don José Ro-
 mero Durán y (don Juan Durán
 Oligo) don Bándido Durán Equível
 por hallarse en el campo.

Y siendo las diecinueve, que era
 la hora señalada, se abrió la sesión,
 puesto que existían Concejales en nú-
 mero suficiente, celebrándose
 en la siguiente forma.

Se dió lectura al expediente del Pa-
 ramento Ordinario para mil novecien-
 tos treinta y nueve, al remanente pe-
 sal del mismo, a los sumeros
 por capítulos y artículos y a las
 partidas que lo constituyen, intro-
 duciéndose ^{en algunos} las modificaciones
 que se disciran en el Proyecto forma-

pto

de por la Comisión de Hacienda y aprobándose en los términos que resulta del detalle a continuación.

Se modificaron en las partidas que lo constituyen, y aprobar el artículo 8º del Capítulo 1º, por pesetas 11.961,65.

En el artículo 4º del mismo capítulo 1º se aumenta una partida con el primer 11º de pesetas 717,63 del crédito reservado a favor de los herederos de Don Fernando Perita Vda, por lo que se le dejó de abonar a un canje de un excedencia por una como Oficial del Ayuntamiento; no alterándose en lo demás, y quedando aprobado dicho artículo por pesetas 101.061,92.

Se aprueban in modificación los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del propio Capítulo 1º por pesetas 8.000,00 - 25.009,17 - 22.647,50 - 250,00 y 5.000,00 respectivamente.

En el artículo 10 del mismo capítulo 1º se aumenta la partida 6ª en trescientas veinte pesetas, quedando en 1080,00, no alterándose las demás y quedando aprobado el artículo por pesetas 12.965,00.

Se aprueba in modificación (el Capítulo dicho) el artículo 11 del mismo capítulo por pesetas 6.500,00.

Quedando aprobado el Capítulo primero por pesetas 192.895,25.



Se aprueban sin modificaciones los artículos 1º - 2º y 3º del Capítulo 2º por pesetas 750,00 - 7.509,17 y 500 respectivamente y un total de pesetas 8.759,17.

Se aprueban sin modificaciones los artículos 1º y 2º del Capítulo 3º por pesetas 17.505,00 y 500,00 respectivamente y un total de pesetas 18.005,00.

Se aprueban sin modificaciones los artículos 1º - 2º - 4º - 6º - 7º y 8º del Capítulo 4º por pesetas 28.100,00 - 1.277,50 - 5.420,00 - 100,00 - 50 y 500,00 respectivamente y un total de pesetas 35.547,50.

Se aprueba sin modificaciones los artículos 1º y 2º del Capítulo 5º por pesetas 5.000,00 y 12.750,00 respectivamente y un total de pesetas 17.750,00.

En el artículo primero del Capítulo 6º se aumenta la partida en pesetas 450,00 del quinquenio concedidos, quedando en pesetas 5.200,00.

En el mismo artículo 1º del Capítulo sexto se aumenta una partida de mil pesetas por los dos quinquenios que tiene devengados el Secretario de la Corporación Don Antonio Baldeón y Segura, según a crédito al solicitar esta plaza, y que se le reconocen con efectos retroactivos, no conignandole, no obstante, la partida correspondiente al año en curso y al tiempo corrido del anterior, porque expresamente lo remunera el interado en este auto; teniendo

u además en venta para una mejora de melote, que se le concede, el que el haber del Interventor con el nuevo quinquenio a que tiene derecho y se le conigna se eleva a ocho mil quinientas pesetas, y el del tesorero ha de ser en todo caso inferior al que disfruten los demás empleados, y así mismo la labor realizada por el mismo en el año que lleva desempeñando el cargo, que lo hare acordar al aumento de haber acordado.

Se aprueba, pues, el artículo 1º del Capítulo 6º, sin alteración en lo demás, y por pesetas 49.050,00.

En el artículo 2º del Capítulo 6º se aumenta la partida primera en 500,00 pesetas del nuevo quinquenio concedido; no habiendo alteración en lo demás y aprobarse dicho artículo por pesetas 10.845,00.

Con lo que queda aprobado el Capítulo 6º por pesetas 59.895,00.

Se aprueba sin modificación el artículo 1º del Capítulo 7º por pesetas 1.750,00.

En el artículo 2º del Capítulo 7º la partida 1ª se reduce al importe de la conignación que actualmente tiene el enarcado de la limpieza y se añade una nueva partida con el número 4º y para fines de mejora



del servicio por la diferencia; no haciendo modificación en los demás, y quedando aprobado dicho artículo por pesetas 3.900,00.

Se aprueban sin modificación los artículos 3.º - 3.º - 6.º - 8.º y 9.º por pesetas 2.275,00 - 250,00 - 500,00 - 100,00 y 50,00 respectivamente.

Con ^{estas} ~~estas~~ quedará aprobado el Capítulo 7.º por pesetas 8.825,00.

Se suprime la partida inicial del artículo 2.º del Capítulo 8.º, (y se aprueban sin modificación los artículos 1.º - 4.º y 5.º por pesetas 1.000,00 - 200,00 y 500,00 respectivamente, quedando aprobado dicho Capítulo por pesetas 4.700,00. digo) y se pone una de pesetas 2.500,00 para las atenciones de la Casa de Toros, que se restablece por haberse clausurado el Hospital Pívico-Hilitero, aprobándose sin modificación los artículos 1.º - 4.º y 5.º por pesetas 1.000,00 - 200,00 y 500,00 respectivamente, quedando aprobado dicho Capítulo 8.º por pesetas 4.200,00.

Se aprueban sin modificación los artículos 1.º y 4.º del Capítulo 9.º, por pesetas 3.600,00 y 1.100,00 respectivamente, y se ^{pone} ~~añade~~ ^{añade} ~~añade~~ la partida de pesetas 4.000,00 para las atenciones del subsidio familiar, aprobándose la consignada; quedando aprobado el artículo por pesetas 5.000,00 y el Capítulo 9.º por pesetas 9.200,00.

Se reduce la partida 5^o del artículo primero del Capítulo 10^o a pesetas 500,00 por revisión del contrato y se aprueba en la suma dicha artículo por un total de pesetas 14.060,00.

Se aprueban sin modificación los artículos 3^o - 5^o - 6^o y 7^o del Capítulo 10^o por pesetas 750,00 - 3.552,60 - 250,00 y 250 respectivamente.

Quedando aprobado el Capítulo 10^o por pesetas 18.962,60.

La partida 8^o del artículo 1^o del Capítulo 11^o se aumenta en pesetas 2.500,00, no habiéndose modificación en la otra y aprobándose dicho artículo por pesetas 15.000,00.

Se aprueban sin modificación los artículos 3^o y 6^o del Capítulo 11^o por pesetas 9.500,00 y 3.225,00 respectivamente.

Quedando aprobado el Capítulo 11^o por pesetas 27.925,00.

Se suprime la partida única del artículo 1^o del Capítulo 12^o por supresión del cargo y se aprueba sin modificación el artículo 3^o por pesetas 250,00; quedando aprobado dicho Capítulo 12^o por pesetas 250,00.

Se aprueban sin modificación los artículos 1^o - 2^o y 3^o del Capítulo 13^o por pesetas 6.666,66 - 100,00 y 2.000,00 y queda aprobado dicho capítulo por pesetas 8.766,66.

Se acordó rebajar en pesetas 500,00 las



comiguaciones de las dos plazas de Medi-
cos Titulares vacantes, por ser en el mundo
que corresponde, de la parte de ^{participación} el asien-
to único del Capítulo 15^o.

Se acordó conceder el quinquenio volun-
tario, no obstante no tener aún desecho en
el Participante don Manuel Para-
rallas Merino, conforme lo tiene ya con-
signado en el Proyecto de Presupuesto.

Se acordó así mismo conceder un
quinquenio al Propietario Titular don
Ferdinand Lasso, no obstante carecer
de desecho a prescribible aún, como re-
solvio la Excmo. al redimirse por
el interese de dicha mejora, pero no
han transcurrido aún cinco años
desde la publicación del Regla-
mento que estableció dicho desecho
a partir de su publicación, debien-
do consistir dicho quinquenio en el
año por ciento del mundo.

Quedando aprobados dichos artículos
y capítulo 15^o por pesetas 59.650,00.

Se aprobó una modificación la par-
tida única del artículo único del Capí-
tulo 17^o por pesetas 4.500,00.

Se aprobó una modificación la parti-
da única del artículo único del Capí-
tulo 18^o por pesetas 5.000,00.

Por lo que quedó aprobado el Presu-
puesto de gastos por pesetas un millón
ochenta mil ochocientos treinta
y una pesetas con dieciocho centí-
mos.

Se igualmente se aprueba el Pre-
impuesto de Ingresos, sin más
modificación que la impresión
de la partida 5^ª del artículo 2^º del
Capítulo 5^º y la alteración correspon-
diente en la partida inversa del ar-
tículo 9^º del capítulo 10^º del Proyecto
de la Comisión, conforme al deta-
lle siguiente.

Queda aprobado el artículo 8^º del
Capítulo 1^º y este mismo Capítu-
lo por pesetas 18.525,70.

Queda aprobado el artículo 1^º del
capítulo 2^º y este capítulo por
pesetas 21.000,00.

Queda aprobado el artículo 2^º del
capítulo 5^º y este capítulo por pesetas
17.000,00.

Quedan aprobados los artículos
1^º y 2^º del capítulo 8^º por pesetas
12.250,00 y 7.690,00 respectivamente,
y el capítulo por el total de pe-
setas 20.940,00.

Quedan aprobados los artículos
1^º y 2^º del capítulo 9^º por pesetas
16.050,00 y 31.652,80; y el propio Ca-
pítulo por pesetas 47.702,80.

Quedan aprobados los artículos
1^º - 2^º - 3^º - 5^º y 8^º (por pesetas chicas) del
capítulo 10^º por pesetas 50.000,00 - 50,00 -
50,00 - 100,00 y 5.000,00 respectivamente,
el artículo 6^º del mismo capítulo
por pesetas 299.252,60; y todo el Capítu-
lo por pesetas 754.952,60.



Queda aprobado (el capitulo inicial del dicho) el articulo inicial del capitulo 11.º por pesos 100,00.

Con lo que quedaron aprobados en deficit inicial los preceptos ordinarios de gastos e ingresos para el ejercicio económico de mil novecientos treinta y untes.

Se hace constar que todas y cada una de las Partidas que constituyen los dichos preceptos han sido aprobadas por unanimidad de los asistentes, y siendo interviniente por cada uno de los tres ^{legales} que constituyen la Corporación, lo han sido por mayoría absoluta de dichos miembros, con aquellas en cuya aprobación no tomó parte don Felix Gtayo, que se ausentó después de aprobado el capitulo sexto de gastos.

Y no siendo otro el objeto de la misma, se levantó por el Sr. Presidente a las veinte y tres horas y diez minutos, y yo el Secretario extendiéndole de la misma la presente acta, que con firma de los concurrentes. Certifico. = En tres renglones = en gastos = en el 2.º = legalmente = valor = sobrecorrido = sexto = 5.000,00 = valor = enmendado = 4.200,00 =

Valle =
Jose Ant Duran

Antonio Sandoval

J. Duran Manuel Mouille (v. d. d.)

Manuel Lafuente Antonio Manuel

J. Rodríguez

Edmundo Arce

R. Herrera

Abaloborriguero
Fro.

Señal ordinaria correspondiente al día 15,
celebrada en 2ª convocatoria el 17 de Noviem-
bre de 1978.

Acta

En la Villa de Arnaga, a diecinueve
de noviembre de mil novecientos
setenta y ocho, tercer año trienal, en
la Sala Consistorial, y para celi-
brar en segunda convocatoria, por
no haberse celebrado en primera por
falta de número, la reunión ordina-
ria correspondiente al día quince,
se constituyó el Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Alcalde don Francisco
Antonio Durán Poblete, la de los Con-
cejales don Antonio Sandoval Prieto, don
Juan Aldana Gomez, don Felix Sta-
ys Zaldueña, don Manuel Herrero
Jimenez y don Pascual Durán Espi-
vel, (la del Interventor de Fondos) y la
del infrascrito Secretario, no concur-
riendo los demás por diversas causas.



Y siendo las disposiciones, que es la hoja
revelada para la union, se celebró en
chubacada abierta y pública, y de acor-
do al tenor siguiente.

Se dió lectura al acta de la union ordi-
naria última y a la de la extraordi-
naria de Preupuesto, celebrada con
posterioridad, y fueron aprobadas.

Quedó la Corporacion enterada de las
disposiciones, ordenes y correspondencia
referentes a servicios municipales.

Se dió lectura de una Circular del Go-
bierno Civil de la Provincia referente a
la celebracion del segundo aniversario
de la muerte del fundador de Talanga
Don Antonio Primo de Rivera, y se acordó
atenerse a lo que en la misma se pres-
cribe y asistir en Corporacion a los fune-
rales que han de celebrarse y a los actos
que organice la Delegacion de Propaganda.

Se dió lectura de un oficio de la Alca-
ldia de Alcorca citando a la reunion
para la aprobacion del Presupuesto pa-
ra atender a los gastos de la Adminis-
tracion de Justicia del Partido, y se acor-
dó no estimar por fuera la asistencia
de la representacion de este Ayuntamiento.

Se acordó constara en acta el entusias-
mo de la Corporacion por el fallecimien-
to, en arriente de aviacion y en res-
picio de la Patria, de Don Ramon Fran-
co, y que se expresara en un egrégio
hermano el jefe del Estado Español.

Se acordó constara en acta el unti-

2º aniversario
muerte Don A. Primo
de Rivera

Accidental
aviacion
Don Ramon

amiento de la Corporación por las vícti-
mas que la criminal aviación dejó
la causada en un bombardeo en la
ciudad de Fabra, y que se comu-
niquen así a mi Ayuntamiento.

Se acordó se anuncie y proceda en
un día al reparto del feris es-
responsable de la Sierra, para
barbechados en este año agrícola
y riego (del trigo) en el siguiente
año, en la forma acostumbrada.

Se acordó que en la inscripción
abierta por la Alcadia para el
Aguinaldo al Combatiendo con-
tribuya el Ayuntamiento con
desembolsos en cantidad peritas.

Se dio lectura de un escrito del
Inspector Veterinario Don Jerónimo
Dorazo Alejandro, impugnando
la mejora de haber en mil per-
tas, decha al infrascripto Secretario,
por reconocimiento de uno de quin-
guenios, en la union anterior, y soli-
citando la repetición de tal aumento,
extendiendole con tal motivo en con-
sideraciones improprias e impro-
cedentes.

El infrascripto Secretario, después de
haber constado, con la venia de la
Presidencia, que subsistía la cen-
tura que en el escrito hizo a la ca-
ca, pues ningún precepto le impedía
el aumento del salin al recono-
cerle un derecho a los quinquienios

la Sierra

Alameda

AYU



expresados, no habiendo sido tampoco regu-
niado para ello, como no lo fue el anterior,
al que se le concedió otro quinquenio, no
obstante no es un preemia, como lo es la
del Secretario, indispensable para la ac-
titud de los acuerdos, dijo que, aparte
otros antecedentes y arbitros, a que a
un tiempo daría estado oficial, pero que
ahora omitía, para no apartar la aten-
ción de la Corporación del asunto que se
debate, para ilustrar el mismo y per-
mitir recordar un dictamen, contra-
rio a la pretensión del Sr. Lozano de
que se le concedieran dos quinquenios,
con el que se conformó la Corporación,
que ahora, no obstante, le ha concedi-
do uno, aun sin acuerdo a él, a en-
ya granía fue favorable el criterio
del dicente, que ni estima que el
Ayuntamiento no tiene obligación
de darle, ni tiene un deber de con-
cederle, por la facultad que tiene
de mejorar los haberes mínimos
de sus empleados.

En su vista, por unanimidad,
y con la preemia de uno de los tres
Porrajales que no asistieron a la re-
sion anterior, se acordó mantener
el escrito de que se trata, que no se
fue inspirado en razones de dife-
ra de los intereses municipales,
y declarar no haber lugar a la
reposición pedida del acuerdo a
que el mismo se refiere, entre otras

razones, por no ser inapetibles de reposición los acuerdos que usen de rebajas a favor de terceras personas, ni ser rebajables, una vez concedidos, los haberes de los empleados; acordándose, por el contrario, ratificar el acuerdo impugnado, por las razones que se tuvieron en cuenta para adoptarlo, y que son las tres fundamentales siguientes:

Primera. - El derecho del infrascripto Secretario a que se le reconocieran los dos quinquenios obtenidos con anterioridad a su nombramiento para esta Secretaría, ya que al solicitársela acordó el tribunal devengados, y la facultad del Ayuntamiento de aceptar, en su vista, su pago, conforme a los artículos 39 y 84 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales en general y a la Real Orden de 2 de Enero de 1928, a la ratificación de tales preceptos reglamentarios.

Segunda. - La exigencia legal de elevar el haber del Secretario a más de ochocientos quinientas pesetas, a que asciende el del Interventor de Fondos, por virtud del nuevo quinquenio que se le ha reconocido, ya que el haber del Secretario ha de ser, en todo



caso, superior al de los demás empleados de cualquier clase que sean, conforme al tercer apartado del artículo 38 del citado Reglamento.

Y tercera, - la voluntad libre de la Corporación de otorgar dicha mejora de haber al expresado funcionario, por estimar que se ha debido conceder a ella, y conforme con las atribuciones que tienen los Ayuntamientos para aumentar la mantención de los haberes de sus empleados, a tenor de lo establecido en el segundo apartado del citado artículo 38 del expresado Reglamento, aunque no pueda fundamentarse el aumento de haber en la existencia de un derecho concreto, taxativamente determinado en un precepto legal o reglamentario, a favor del funcionario de que se trate.

Se acordó así mismo que se notifique al remocente el anterior acuerdo, advirtiéndole de un derecho a recurrir contra el mismo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo establecido en la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las diez y cinco minutos, extinguiéndose de ella, ya el Secretario la

presente acta, que con su
firmación los concurrentes. Participa. =
Entre presentes = (la del Interventor
de Fondos) = no vale =

~~Foré Ant Durán~~ ~~Báñido Durán~~

~~Adriana~~ ~~Antonio Sandoz~~
~~Felix Eloy~~ Manuel Thoville
~~Felipe~~ ~~Roberto Sandoz~~
~~Fro.~~

Señala ordinaria correspondiente al día 30 de
noviembre de 1938.

Acta

En la Villa de Canaguá, a treinta
de noviembre de mil novecientos
treinta y ocho, tercer año triunfal,
en la Casa Comunal y para
celebrar la unión ^{ordinaria} correspondiente
a dicho día, se constituyó el ayun-
tamiento, bajo la presidencia del
Alcalde Don José Antonio Inzunza
Blanco, la de los Concejales Don Antonio
Sánchez Prieto, Don Juan Aldana Go-
mer, Don Florencio Borraesque Do-
minguez, Don Félix Eloy Saldan-
do, Don Eugenio Adorno Pulgarín,
Don Antonio Sánchez Sánchez de la
Vaquería y Don Báñido Durán Es-
quivel, la del Interventor de Fondos



y da del infrascripto secretario, no es men-
os viendo los demas por diversos causas.

y viendo las disposiciones, que es la ho-
ra establecida para la union, y celebró
esta, que, celebrada abierta y pública,
y desarrolló al tenor siguiente.

Se dió lectura al acta de la union
anterior y fue aprobada.

Quedó la Corporacion enterada de
las disposiciones, ordenes y corresponden-
cia referentes a servicios y asuntos mun-
cipales.

Quedó la Corporacion enterada del
Balance de Fondos del corriente mes.

Se aprobó la distribución de Fondos
para el mes siguiente.

El Señor Alcalde dió cuenta de
que el Practicante Titular interino
Don Jerónimo Pascual Salamanca
habia ingresado en Fandos de Des-
tito, dejando el cargo que venia ocu-
pando; y el ayuntamiento, en un res-
ta, teniéndolo por vacante en dicho ca-
go a partir del primero del actual.

Practicante

Se acordó nombrar para el ca-
go de Practicante Titular, que ocu-
paba el Sr. Pascual, a la
Señorita Matilde Partido Alcalde,
con el carácter de interina y con
el haber consignado en Presupuesto.

Se acordó que habia trasgagan
barizera curasa en el servicio de
arreglo de la carne del Matadero
a la Plaza de Abastos; nombraudre

para el mismo a Samuel Dars-
goin Barrizosa.

Se dio cuenta de que, por haber-
se incorporado a filas, creaba en
el cargo de Auxilias temporero de
las Oficinas Municipales, Maxi-
mo Vogales Gorrus.

Se acordó nombrar (Auxilias de
las Oficinas digo) Auxilias tem-
porero de las Oficinas Municipales
a Miguel de Terrabio Peri-
llo, con el mismo haber del Sr. Vogales.

Se dio cuenta del Proyecto y pre-
supuesto de obras en el Cemente-
rio, y se acordó, dada su urgencia
y la urgencia de su realización,
se llevasen a cabo por adminis-
tración.

Dando con frecuencia casos de
individuos procedentes de las zo-
nas recién liberadas que se pre-
sentan en esta sin medio de sus-
istencia y a los que, rigurosa por
humanidad, es necesario so-
cortar, se acordó que, no habien-
do conignario en presupuesto pa-
ra atender a dicha necesidad, por
el Sr. Abogado se hicieran las ges-
tiones oportunas cerca de la Pro-
curaduría Militar y de la
Defensa local de Justicia Social
para que, los casos que se presen-
ten, sean atendidos por los bene-
ficios de esta institución.

Auxilio Social
de caridad



El Sr. Acuña preguntó por lo conve-
nido con el embargo conrado al Sr. Acuña
González por un débito del pors-
tante a peñones labradores, y expus-
to por el infrascripto Secretario lo con-
veniente a dicho desembolso y a los
demás por el mismo concepto, el
Regitralar expusado dijo que qu-
ría que constara en esta que, al
adoptarse el anexo sobre pre-
dimiento a seguir para el cobro
de dichos desembolsos, no aprisio
la importancia que ello tenía, y
que, al verlo ahora, sentia haber
votado dicho anexo.

Con cargo a uno repetidas emigra-
ciones en el vigente presupuesto y con
cargo a la de Ingresos los que us la
tienen especial, se acordaron y apro-
baron los siguientes pagos:

+ la Compañía Telefónica Na-
cional de España por alquiler de
aparatos y servicios telefónicos, cien-
to treinta y cinco pesetas con trein-
ta centimos.

+ Sr. Julian de la Palle para pa-
go de gastos de materiales de obras, re-
corros a otros transeuntes, recorros
a detenidos, gastos de la Comandam-
ia Militar, los conrados en el asento
municipal y menores de oficinas,
pesetas 459,00 - 55,50 - 541,50 - 64,25 - 29,65
y 120,25.

+ Sr. Miguel Esquivel, como Comi-

nado de quinatas, trescientos cincuenta
ta pentas.

A la tra. Vinda de Manuel Ban-
rino por impreso para quinatas y
para Recaudacion, cuenta pentas
cuarenta centimos y treinta pentas
respectivamente.

Y no habiendos mas asuntos de
que tratar, y viendo las veinte y
ras y treinta minutos, se levanta
la sesion, y yo el secretario estiendo
de ella la presente acta que con-
vengo firmasen los concurrentes,
certifico.

José Ant Durán

Antonio Mauclari

~~J. B. ...~~

Antonio ...

~~J. ...~~

~~C. ...~~

Benito Durán

Felix ...

~~Edmundo ...~~

Haldemar ...
Fis.

Sesion ordinaria correspondiente al dia 15 de
diciembre de 1928.

Acta

En la villa de Aranga, a quince
de diciembre de mil novecientos
treinta y ocho, tercer año triunfal,
en la Sala Consistorial y para el.



Ubrar la reunion ordinaria correspondiente a dicho dia, se constituyeron el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don José Antonio Jurán Robledo, y con la asistencia de los concejales Don Manuel de la Gota Zuna, Don Antonio Sánchez Prieto, Don Juan Aldama Gómez, Don Florencio Berreguero Dominguez, Don José Romeo Jurán, Don Antonio Sánchez y Sánchez de la Laguna y Don Basilio Anson Aguirre, y la del infrascripto Secretario.

Y siendo las diez y siete, que es la hora fijada para las ordinarias, se celebró dicha reunion, que, declarada abierta y pública, se desarrolló al tenor siguiente.

Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Y leída la Cooperacion entablada de las dependencias oficiales, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Y leída así mismo entablada la Cooperacion de que, conforme a la costumbre tradicional, se debía preceder el dia de la Inmortal Concepcion al reparto del dinero correspondiente de la Sierra para barbecho en este año y memoria en el proximo y que dicho servicio era el constituido por los quintos de Miradocillos, Quebrillas, Bu-

Seo
Reparto
tercio
barbecho

vas del Angel y las Ventosas, que
fue el que el año pasado y el an-
terior se embastó para medias diu-
bas, sin que se quisiera repartir
y barbechara como correspondia;
por lo que, aunque para este año
entaban todos los tecidos venidos
y eran, por tanto, aptos para
barbechar, se habia escogido el
expresado, como mas antiguo en
barbechar.

Saluda
Pereira
M. Franco

Se dio lectura del "Saluda" con
que el Secretario de S. E. el Sr. de
Cintado y General Director del Ejecio-
to Nacional de las granias, en nom-
bre de este, por el "Pirami" de la
Corporacion por la muerte de un
hermano Don Ramon Franco.

Se dio lectura de un oficio de
la Alcaldia de Babia dando las
granias por el "Pirami" de la Cor-
poracion por las victimas del vi-
minal bombardeo de la avia-
cion roja.

Quedo la Corporacion enterada
de las notas que se le han fijado
en el Presupuesto de Justicia del Par-
tido, cuyo importe esta dentro de
la consignacion aprobada para di-
cha atencion en el del Ayuntamiento.

Se dio lectura de una comunica-
cion de la Delegacion Provincial de
"Auxilio Social" interesando se con-
sigure en Presupuesto la cantidad



Presidencia Social

que expira en concepto de "Tierra Anula" y se acordó que, aparte de no tener el Ayuntamiento obligación alguna en dicho sentido y de ser además extraordinariamente exorbitante la cantidad que se indica, no podía arrojarse a los pretendidos por tener ya el Ayuntamiento, desde antes del recibo de dicha invitación, aprobado un Presupuesto para 1939, en el que, por otra parte, se han consignado para auxilio a los Comedores de Ancestral Social o para otras obras semejantes, conforme a acuerdos de la Diputación, mil pesetas.

Se dio lectura de una carta circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interviene y dirige en Presupuesto alguna cantidad para las organizaciones juveniles, y se acordó que, aprobado el Presupuesto con anterioridad al recibo de dicha carta, no era posible atender dicha indicación.

Se dio lectura de una carta invitación a suscripciones a "La Aneta Hondora" a beneficio de los soldados en el frente, y se acordó que, aprobado ya el Presupuesto, no era posible por falta de consignación para ello, hacer dichas suscripciones.

Se dio lectura del informe de la Comisión de Hacienda en la petición de don Sr. Barrera Pulgarín de que se le

La Aneta Hondora

abone por el Ayuntamiento la diferencia que expresa en el precio del trigo que vendió a los fabricantes de harina de esta en la Primavera de 1922, y se acordó, de conformidad con dicho informe, estimar dicha petición.

Se acordó que el Repartimiento de 1929 se perfecciona por la misma Junta que había hecho el de 1927, y que estaba ahora haciendo el de 1928, a fin de que, hechos con simultáneamente, presida en todos ellos un mismo criterio en la estimación de las utilidades, y aparte de que no habiendo habido variación en los Padrones repetidos no podía haberla en los que hubieran de ser Vocales Votos de las Comisiones de Evaluación de las Utilidades de dichos Repartimientos.

Dada cuenta por el Alcalde de la negligencia del Guardia Municipal Don Antonio Fuentes Bartillo en el cumplimiento del encargo urgente que le dio el Sr. Alcalde Don Antonio Lanza Prieto, se acordó imponerle una multa de veinticinco pesetas, y que se amonestara a él, como a los demás para que en lo sucesivo extremen su diligencia en el



empreramientos de las volutas que se le dan o arrentos que se le recomendaron y no habiendolo mas arrentos de que tratar, y viendo las veinte horas y diez minutos, se levanto la union, y yo el secretario extendiendo de ella la presente carta, que con misgo firmaron los concurrentes. Participo.

San Mateo de Guadalupe

Jose Antonio Duran
Antonio Claudio
Jose Romero
Manuel Calzadilla

Candido Duran

Alcalde ordinario

Sesion ordinaria correspondiente al dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho celebrada en 2ª convocatoria el dia tres de Enero de 1939.

En la villa de Aguaca, a tres de Enero de mil novecientos treinta y nueve, tercera sesion triunfal; en esta Casa Consistorial y para celebrar en segunda convocatoria, por no haberse celebrado en primera por falta de numero, la sesion ordinaria correspondiente al dia treinta y uno de Diciembre ultimo, se constituyó el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde Don Jose Antonio Duran Robledo, la de los Concejales Don Florencio Domercq Domiquier, Don Manuel Morillo Jimenez y Don Juan Aldama Gomez, la del Sr. Interventor de Fondos y la

del Secretario accidental que suscribe.

Y siendo las diecinueve horas, se celebró dicha Sesión, que declarada abierta se procedió a dar lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de no haber ninguna disposición de interés municipal.

(Con cargo a sus respectivas consignaciones y a la de Imprevistas las que carecen de ella, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos.)

A Digo)

El Sr. Alcalde dijo que habiendo llegado el primer día del ejercicio sin que se hubiese recibido la resolución del último Sr. Delegado de Hacienda sobre el Presupuesto ordinario para el mismo y habiendo transcurrido treinta días desde la remisión de su copia, se emperaba a aplicar dicho Presupuesto desde dicho día, sin perjuicio de las alteraciones que proceda introducir en él, a virtud de la resolución que se dicte respecto de su aprobación por dicho Sr. Delegado; ratificándolo así la Corporación Municipal.

Con cargo a sus respectivas consignaciones y a la de Imprevistas las que carecen de ella, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos.

El extracto de cuenta correspondiente al cuarto trimestre de 1938.

A Doña Matilde García su cuenta de recibos de pasadas en el mes de Noviembre último 215'48

A la misma su cuenta del mes de Diciembre último.

251'90



A Don Miguel Domenech, su factura de materiales de construcción destinados a nichos en el Cementerio Católico y reparacion en la Comandancia Mar. 536 '00

A Sr. D. Juan Duran su factura por reparaciones en el volquete transportes propiedad del Ayuntamiento. 19 '90

Al mismo su factura de materiales para trabajos en plantaciones del Parque Cervantes. 9 '25

A Julian de la Calle cuenta de jornales invertidos en obras del Cementerio. 1026 '00

A Emiliano Duran, importe de facturas de comidas servidas en su hotel a autoridades civiles y militares. 155 '15

A Don Juan Gomez - Alvarez, resto de su factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia en el mes de Noviembre de 1938. 359 '49

A Fernando Morillo por suministro de pava a la Beneficencia Municipal. 54 '00

A Modesto Gomez, importe alquiler de la casa calle Martines destinada a vivienda del Maestro Nacional D. Juan Montaña 27 de 1937 37 '00

A Viuda de D. Emilio Martines, por lata se leda condensada para la Beneficencia. 7 '20

Al Boletín Oficial de la Provincia. 201 '80

A D. Julian de la Calle su cuenta justificada de socorros a detenidos, mes de Diciembre 1938. 457 '50

A la Compania Telefonica, durante el mes de Diciembre de 1938, por sus servicios. 125 '30

A Julian de la Calle su cuenta justificada por trabajos facilitados a Fuerzas del Ejercito 610 '75

Al mismo por el importe de su cuenta justificada de gastos con motivo de la incorporacion a filas de los reclutas. 479 '85

Al mismo por gastos de calefaccion y menores. 371 '45

Al mismo su cuenta de efectos para el servicio del arresto municipal 51'50

Al mismo su cuenta de efectos trambrados. 61'79

Al mismo por gastos causados por la Comandancia y 112 Division Har. 740'85

Al mismo por material de limpieza para el Matadero Municipal. 8'40

Al mismo su cuenta de socorros a pobres transeuntes 20'00

Al mismo por materiales de construcción de nichos en el Cementerio Municipal 1053'40

Al mismo por jornales en reparaciones de edificios del Ayuntamiento. 74'00

Seguidamente se dio lectura á un escrito de Don José Antonio López Soriano en el que interesa se consigne en el Presupuesto que ha de regir en el año de mil novecientos treinta y nueve la cantidad de dos mil puestas, que el Ayuntamiento le adeudaba á su difunto hermano Don Rafael López Soriano, Arquitecto, por trabajos profesionales realizados; por unanimidad se acuerda pase á la Comisión de Hacienda para que informe lo procedente.

A propuesta del Conyjal Sr. Boniquero, se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Excmo Sr. D. Severiano Martínez Arista, Ministro de la Gobernación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas, se levantó la Sesión y yo el Secretario accidental extendí la presente acta, que conmigo firmarán los concurrentes de



Todo lo cual certifico:
Jose Ant Duran

N. Muelles

J. Aguirre

J. Barreiros

M. Aguirre

sesion ordinaria correspondiente al dia 16 de
enero, celebrada en 2ª convocatoria el 18 del
mismo de 1939.

Acta.

En la villa de Arzuaga, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y nueve, tercer año triunfal, en la Casa Consistorial y para celebrar en segunda convocatoria, por no haberse celebrado en primera por falta de quorum, la sesion ordinaria correspondiente al dia dieciseis de dicho mes, se constituyó el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde don Jose Antonio Duran Paredes, y con la asistencia de los señores don Juan Alolana Gomez, don Florencio Barreiros Dominguez, don Felix Estay Zabalañedo, y don Daniel Soriano Romero, y la del infrascrito

to Secretario, no comunicando las de-
mas por diversas causas.

Y siendo la hora señalada, se ce-
lebró dicha sesión, que, celebrada
abierto y pública, se desarrolló el
tema siguiente.

Se dió lectura al acta de la ante-
rior que fue aprobada.

Quedó la Corporación enterada de
las disposiciones, ordenes y corres-
pondencia referentes a servicios
y asuntos municipales.

Quedó la Corporación enterada de
los fallos del Tribunal Econó-
mico-Administrativo Provincial
en las reclamaciones números 646-
648-664-665-666-667-671-690 y 692
de 1934 contra el Repartimiento
General de las utilidades de 1933.

Se dió cuenta de que la copia del
Presupuesto de este año, remitida
a los efectos prevenidos al Sr. Sr.
Sr. Delegado de Hacienda, había
sido devuelta, para que se abra-
naran en aquel los defectos y omi-
siones que se expresan en el oficio
de devolución, a que se dió lectura y
de conformidad con dicha infe-
rior resolución y según lo previs-
to en el artículo de la Corporación,
sobre aplicación de dicho Presupue-
sto por haber llegado el principio
del actual ejercicio sin que se hu-
biera recibido resolución alguna.



te a que, no obstante haber examinado treinta días desde su reunión, y adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Que, para el parto a que se refiere el decreto de 19 de Marzo de 1928, se amplie la consignación de mil pesetas, que figura en el Presupuesto de que se trata, a las cinco mil pesetas que figuraban en el anterior, que es lo que dispone el precepto citado; habiéndose reducido dicha suma porque las atenciones a que se destinaba no la habían precisado durante el ejercicio a que correspondía, ya que las aportaciones individuales de los vecinos vienen en su mayoría insuficientemente dichas atenciones; no siendo de tener en cuenta la suma calculada en la relación que se expresa, que no puede tener más alcance que el de una indicación, que gustoamente atenderá el Ayuntamiento, si fuere necesario y en su caso económica o lo permitiera, sin que constituya ello obligación alguna.

Segundo.- Que para las atenciones de subsidios familiares se consignó una cantidad usada y no se acompañó la relación a que se refiere el oficio recibido, porque a la fecha de confeccionarse dicho Presupuesto no estaban determinados

tales extremos; pero que, no obstante
ello, se cumpla lo que se previere.

Tercero. - Que se introduzcan
en el mismo las modificaciones o
se hagan las ampliaciones que
exijan en los demás números
del oficio citado, y que se revista
y se expida en el mismo tenor.

Quarto. - Que se amplie la com-
unicación para las atenciones de
la Comisión de Colonización en la
cantidad y términos que se estable-
ce en la comunicación del Sr. Jefe del
Servicio Nacional de Emigración, fi-
cha treinta de diciembre último,
a que se dio lectura, aunque di-
cho extremo no se corrigiera en
la resolución del Sr. Delegado, in-
duda por no tener conocimiento
al tiempo de dictarla de la
distribución de partes de dichos
organismos acordada por la
Superioridad.

Quinto. - Que se revista de
nuevo, una vez subscrito el
Precepto Municipal en los té-
rminos acordados, la copia del
mismo al Sr. Delegado de
Hacienda a los efectos oportunos,
sin perjuicio de seguir aplican-
do dicho Precepto y como es-
ta, acordado con las modificaciones hechas.

Se acordó que por la Comisión
de Hacienda se estudiara una



formula para aplicar a los empleados del Ayuntamiento lo dispuesto a favor de los del Estado sobre el punto de una paga extraordinaria.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proponga una fórmula de retribución del Procurador don Julián de los Rios, que sin que disminuya ni disminuya el estímulo de percibir un tanto por ciento de lo que recaude, le asegure una retribución decorosa y compensadora del trabajo que realiza.

(Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión; y yo el Secretario extendo de la misma la presente acta, que conmigo firmaran los concurrentes. Certifico. Digo)

Se acordó que, para mostrar el Presupuesto, aludido en un recibo de Cargas a virtud del acuerdo adoptado, se haga en un recibo de Ingresos la modificación correspondiente, aumentando la partida por Repartimiento general de las Utilidades en la cuantía necesaria.

(Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión; y yo el Secretario extendo de la misma la presente acta, que conmigo firmaran los concurrentes. Certifico.

Fue Ant. Durán

J. Durán

J. Durán

Don

Felix Ego

Alcalde
Pro.

Junta ordinaria del día 21 de Enero, celebrada en el ⁵ condecoratoria el 6 de Febrero de 1929.

Acta.

En la villa de Managua, a veis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, tercer año trienal, en la Sala Comunal y para celebrar en segunda convocatoria la junta ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Enero último, en que no pudo tener lugar por falta de número, no habiéndose celebrado tampoco en los días sucesivos por otras causas, se constituyó el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde don Julián Antonio Sosa Robledo, y con la asistencia de los Concejales don Antonio Sandoval Prieto, don Juan Alolama Gomez, don Florencio Barral, don Manuel Sosa, don Antonio Sandoval Sandoval de la Vega y don Baldilob Sosa Esquivel.



vel, la del Interoventor de Guayaquil y de
del infrascripto Secretario, no se han
verriendo los asuntos capitulares por
diversas causas.

Y viendo las disposiciones, que es la
hora fijada para la union, se celebró
esta, que se declaró abierta y pública
y se desarrolló al tenor siguiente.

Se dió lectura al acta de la anterior,
que fue aprobada.

Quindi la Exposicion ordenada de las
disposiciones, ordenes y correcciones
referentes a servicios y asuntos
municipales.

Ante el
de Guayaquil

Se dió lectura de un oficio de la Comision
Inspectora Provincial de Au-
tilados de la Guayaquil, comunican-
do el nombramiento, acordado por
la misma, en union celebrada el
dia siete de Guayaquil ultima, del Cabal-
lero Antilado de Guayaquil por la
Patria don Placido Villacian Pallas
para el cargo de Ordenansa del Au-
tilado de este Ayuntamiento, y el
Señor Alcalde Presidente dió cuenta
de que, en un virtual y atendiendo
ademas el apremiante reclami-
miento del Señor Jefe de Primera
Instancia e Intendencia del Partido,
por oficio de treinta del citado mes
de Guayaquil, a que se dió lectura, presen-
tado el Caballero Antilado citado,
le dió posesion del expresado cargo,
con fecha primero del actual, no

obstante estar ocupado por Valen-
tin Herrera Rodríguez, que lo ha-
bia obtenido, por nombramiento
de la Junta Calificadora de
Aspirantes a Destinos Públicos de
la Presidencia del Consejo de Mi-
nistros, en Julio de 1929, según
señala de las Gacetas de Madrid
de los días siete y treinta y uno
de dicho mes, en que se inserta
la Relación de los nombrados, en
que figura el expresado con el
número 598, y la declaración de
fijación de los presupuestos respecti-
vamente, y quedando cesante
el referido Sr. Herrera Rodríguez en
el expresado cargo. Cuadró con
la Presidencia que este empleado ha-
bia sido separado del dicho cargo
por el Ayuntamiento del Frente
Popular, al ocupar éste el Poder
en 1936, habiendo entablado
contra su destitución el recurso
correspondiente ante el Tribunal
Provincial de Sanciones a Funciona-
rios y Empleados Municipales, por
lo que dicha destitución no ha que-
dado firme, y que, al constituirse
en esta el Ayuntamiento Na-
cional, al abandonar esta pobla-
ción del dominio rojo por el Ejer-
cito y Milicias, se restituyó a su
cargo, en primera de Octubre
de 1936, al referido empleado.

Empleado
Destinado por
Frente Popular



an' como a los de la Guardia Municipal Gerardo Martinez Guindar, Martiniano Martinez Guindar, Amas tra de Leon, Tori Fuentes Bartillo, Angel Juan Ortiz y Andres Prieto Alonso, que tambien habian sido destituidos por el Frente Popular y habian recurrido de un destitucion, con el caracter de propiedad con que tenian los respectivos cargos; pero que, por descomore de momento estos antecedentes, y haberse dispuesto por la Superioridad que los nombramientos posteriores al 19 de Julio de 1936 habian de considerarse intinidos, se habian dado como tales los de los referidos empleados en la Relacion sumitida a la Comision citada de Artilleros de Guerra, la que, in duda, por tal razon, habia dispuesto del cargo de que se trata a favor de un Caballero Artillero.

En un vista, se acordó que se haga presente a la citada Comision la situacion efectiva de los empleados relacionados, a los efectos oportunos; con el riesgo de que, si es posible, deje in efecto el nombramiento hecho para el cargo expresado, para que pueda ser representado en el mismo el que legitimamente lo desempeñaba, sin perjuicio de que al nombrado se le destine a otro, como correspondiera.

Financiera
Médica

El Sr. Alcalde dió cuenta de que el Médico de Asistencia Sanitaria, Don Arturo Gallego de la Torre, nombrado para dicho cargo por este Ayuntamiento por la Inspección Provincial de Sanidad, con el carácter de Intermiso-provisional, le habia presentado la dimisión de dicho cargo, que habia despedido el día de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho hasta el quince de Enero último; quedando la Corporación entendida, y teniéndose por aceptada dicha dimisión.

Se acordó que, como consecuencia de la dimisión en el personal médico por la renuncia a que se refiere el acuerdo anterior, se restablezca la eficacia del acuerdo sobre gratificación a los dos que quedan, a partir del día primero del actual.

Se acordó proceder al desahucio de la casa que ocupa, del que fué guarda de la finca "La Sierra" de este Ayuntamiento, por razón de haber usado en dicha guardería, por razón de la cual disfrutaba el beneficio de habitación en la casa de que se trata; y que, al efecto, por el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento, y con la asistencia y autoramientos necesarios que estime

Desahucio
Cura



previsto, se ejecute la acción de desahucio
correspondiente ante los tribunales de
Justicia.

En relación al asunto, a que se refiere
el acuerdo anterior, se rogó al Abogado
que previamente hiciera una última
gestión amistosa con el obratario,
con el fin de conseguir el arajo-
ra la referida casa sin necesidad
de llegar al juicio de desahucio.

Se acordó que, entendiéndose para termi-
nar el contrato de arrendamiento
de la finca del "Grupo de las Ber-
vantes", y sabiéndose desde el avi-
so que previene el contrato en la an-
ticipación fijada en el mismo, se
proceda por el Abogado a hacer
la entrega del inmueble a un obrero.

Se acordó que, no pudiendo de-
morarse por más tiempo la presta
al cargo del Repartimiento de mil
reventos treinta y seis, se abra
la cobranza voluntaria del mis-
mo a partir del día quince del
actual, terminando dicho periodo
el treinta y uno de Marzo próximo,
para el primer semestre; y que an-
tes el segundo semestre se co-
bre en periodos voluntarios durante
los meses de Junio y Julio siguientes;
sin perjuicio del aplazamiento
que proceda respecto de las cuotas
respecto de las cuales hay forma-
das reclamaciones, hasta que

Repartimiento

ertos u remolvan por la Junta General del Repartimiento.

Se conformidad con lo indicado por la Sesión Provincial de Administración Local, en un oficio número ochocientos unode, fecha veinticuatro de Diciembre último, entendiéndose a la propuesta hecha por esta Alcaldía, se acordó que, como Repartimiento para mil novecientos treinta y ocho, sea el de mil novecientos treinta y siete, con la reducción o aumento en las cuotas que resulte por razón de la distinta suma a repartir y las variaciones que haya habido en las respectivas utilidades, y previa exposición al público para reclamaciones en los términos y plazos que señala el Estatuto.

Se acordó que la obra a ser hecha de construcción (del Cementerio digo) de nichos en el Cementerio, se complete (digo) y construyan en el Cementerio veinticuatro nichos, para cerrar el ángulo de lo últimamente construido con una construcción perpendicular más antigua.

Se acordó se proceda al traslado a los nichos recién construidos de los restos que están en la parte en ruina y se hagan nuevos contratos a los interesados con el mismo.

Canciller



to del nuevo nicho repetidos.

Se acordó y ratificó a unánime la posesión "El Barrocal", y que, al efecto, por la Comisión de Agricultura se proveyeran las condiciones del arrendamiento.

Se acordó y pagará de impresarios las cien pesetas que se dieron de gratificación a la Banda de Música Militar que acompañó a la manifestación por la conquista de Badajoz.

Se acordó contribuir a la suscripción para auxilio a la Pascuena liberada con ochocientas cincuenta pesetas, y que se pague dicha suma con cargo a Impresarios.

Dada lectura de una comunicación del Agente de Fomento don Domingo Domingo, criticando la reclamación del aparcamiento de las deudas que estaban en pleitos ejecutivos y que se cancelasen por convenio con el Ayuntamiento, se acordó que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda para su informe.

Puntos

Dada lectura de un escrito de don Francisco Genes Barrionera, en solicitud de que se le dispusiera el arbitrio que expresara, por las razones que allegó, se acordó desestimarlo.

Bajo arbitrio

Dada lectura de un escrito de don Samuel Sorillo, en solicitud de que se le dié de baja de la cantidad de vino que expresara, porque en los días que ha estado ausente de la

Cuentas
repartimiento

finca donde tiene la boveda, u to
dan threads, u acordó no haber
lugares a correr la baja pedida.

Se acordó tener por prescritas las
cuentas no cobradas de los Reparti-
mientos de Utilidades de los años
mil novecientos treinta y dos y an-
teriores.

Con cargo a sus respectivas con-
signaciones los que la tienen espe-
cial y con cargo a la de Impresin-
tos los que carecen de ella, se apror-
daron y aprobaron los siguientes pagos:

A la Excma. Diputación Provincial
doscientos treinta y siete pesetas con
noventa y ocho centimos por anun-
cios en el Boletín Oficial.

A la Compañía Telefónica ciento
treinta y cinco pesetas con treinta
centimos por sus servicios en el
mes de Enero último.

A Don Miguel Domercq Guerrero
quinientas treinta y uno pesetas
y doscientos noventa y nueve con
veinticinco centimos, impuestos de
sus facturas de materiales de con-
strucción.

A Don José Antonio López Soriano
ciento veinte pesetas importe de un
plano de jironales en la reparación
del pavimento de la calle Santana.

A Don Julián de la Torre pesetas
333,50 - 524,10 - 216,25 - 120,00 = 870,00 y
16,00, importe de sus cuentas de gastos



en la Comandancia Militar, en virtud de
a detenidos, con motivo de las opera-
ciones de quintas, menores de oficina
y calificación, personales en la con-
tención de minas y personales en la con-
dición de padrones de personas indige-
ntes.

A don Juan Gomez Alvarez Blanco
el importe de sus facturas de costas
de paradas a la Beneficencia An-
nicipal en los meses de Septiembre
a Diciembre últimos.

A don Melchor treinta y seis pesetas
de alquiler de una casa para
darse los apuros de viudas en el campo.

Se acordó que por el Interventor
se llevase oportunamente a cabo la
adaptación del Repartimiento de
mil novecientos treinta y siete a del
partimiento de mil novecientos treinta
y ocho, y que por este trabajo, así
como por el llevado a cabo, auxi-
liando a las Comisiones y Junta,
en la confección del de mil no-
vecientos treinta y siete se le
de la gratificación correspondien-
te, por la propuesta de la Comi-
sion de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, y siendo las veintinueve y
diez minutos, se levantó la sesión, de
la que yo el Secretario, de orden de
la Presidencia, levanto la pre-
sente acta, que firmamos ope-

Sancho Prieto

firmamente los conserentes. Forti-
firo.

José Ant Durán

José Romero

Antonio Manuel

Gerónimo Arguero

J. Valera

Sancho Durán

Edmundo Durán

Baldovino J. J. J.

Señor ordinaria correspondiente al día 15 de
Febrero, celebrada el 19 en 2ª convocatoria.

Acta

En la villa de Arnaga, a die-
ciocho de Febrero de mil novecien-
tos treinta y nueve, tercer año trimo-
jal, en la Casa Consistorial, y pa-
ra celebrar en segunda convoca-
toria la sesión ordinaria correspon-
diente al día quince del mismo
mes, que no pudo celebrarse en pri-
mera por falta de número, se con-
stituyó el Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia del Alcalde don José Antó-
nio Durán Robledo, y con la asisten-
cia de los Concejales don Manuel
de la Gala Zena, don Félix Estay,
Zaldueña y don Sancho Durán
Arguero, tal del Interventor de For-



los, Don Edmundo Anón de Guzmán, y la del Secretario de la Corporación, Don Antonio de la Colación y Riquelme, que certifica, no concurriendo los denunciantes por diversas causas.

Y siendo las obraciones, sea fijada para la sesión, u celebrada, que se celebró abierta y pública y que se desarrolló al tenor siguiente.

Se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones, volúmenes y correspondencia referentes a asuntos y servicios municipales.

Se acordó por unanimidad constar en acta el reintegro de la Corporación por el fallecimiento de S. S. el Papa Pio XI.

El Señor Alcalde dio cuenta de que, cumpliendo el acuerdo de la Corporación había hecho entrega a la propiedad del edificio en el Parque Cervantes, cubierto con el nombre de "Colegio de San José", tenía arrendado este Ayuntamiento, y cuyo arrendamiento u contrato, y cuyo arrendamiento u contrato, había dado por terminado, habiendo hecho la representación del arrendador reserva expresa de un derecho a ser llamado por el supuesto insumpimiento de lo establecido en la cláusula octava.

Se dio lectura a un escrito de Don

Pio XI

Colegio San José

Feederline
Admitted

Higuel Domenech solicitando la cesión de terreno en los ejidos, mediante el canon correspondiente, para la instalación de una industria de ladrillos, y se acordó que pasara a la Comisión (de Hacienda para un informe, digo) de Obras Públicas para un informe.

Se dio lectura de un escrito de don Amibiano Durán y Gueso en solicitud de que se le instalara por las estancias de cama en un Hotel conadas por las fuerzas de Orden Público, Guardia Civil y Guardia de Abastos durante el mes de Enero, y se acordó que pasara a la Comisión de Hacienda para un informe.

Se acordó se estimulara el celo de las Comisiones de Evaluación y Junta General del Repastimiento para que activen la confección del de mil novecientos treinta y nueve, no sólo porque es conveniente ultimar en trabajo cuanto antes, sino porque, nombrados Auxiliares de dichos organismos Higuel Romero Gueso, necesitaba tener este empleado ocupación en dicho orden para librarse en haber un cargo a la conignación correspondiente.

Se aprobó el Padrón de Aspitrios Municipales y se acordó se expusiera al público por términos de

Repastimiento



quince días para reclamaciones.
 Quiso la Corporación autorizada de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, de que dio cuenta el Interventor Municipal.

Terminado para el Comandante para el

El Capitán Sr. Estayó hizo referencia a la noticia, que trae la prensa, relativa a la terminación de la misión de guerra que se había encomendado al Comandante de la Guardia Civil, Sr. Gómez Santos, y expresó que puesto que era misión la había realizado especialmente en Aragón, con la eficacia de todos conocida, el Ayuntamiento acordara expresar lo en profundos agradecimientos por la labor llevada a cabo con tal motivo, y felicitarle por el feliz éxito en ella obtenido; acordándose así por unanimidad.

Aprobada la liquidación del Presupuesto, de que se ha dado cuenta, por unanimidad y sin discusión, se acordó se consignara en esta un resultado, y que es el siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, quinientas diez y siete mil ochocientos pesetas y cincuenta y dos céntimos.

Créditos pendientes, de esta misma fecha, un millar quinientos

tas veintinueve mil ochocientos sesenta y una pesetas y noventa y ocho centimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, catorce mil ochocientos treinta y ocho pesetas y cincuenta y nueve centimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y se el Provisor levantó de ella la presente acta, que con mis firmas son los concurrentes. Certifico.

José Ant. Durán

José J. J.

Edmundo J. J.

Benito J. J.

Haldero J. J.

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero celebrada en 2.^a convocatoria el día 2 de Marzo de 1939.

Acta

En la villa de Anaya a dos de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, tercer año triunfal, en la



Casa Consistorial y para celebrar en segunda convocatoria la Sesión ordinaria correspondiente al día veintidós de Febrero último, en que no pudo tener lugar por falta de número, se constituyó el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde Don José Antonio Durán Robles y con la asistencia de los Concejales don Félix Estay Balbuena, Don Florencio Borque, Don Domingo, Don Cipriano Durán Esquivel, Don José Romero Durán y Don Manuel Morillo Jimenez, la del Interventor de Fomento y del Secretario accidental que fuere, no concurriendo los demás Concejales por diversas causas.

Se dio lectura del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de no haber ninguna disposición de interés municipal.

Seguidamente se dio lectura a un escrito presentado por don Enrique Tomic-Alvarer hermano y apoderado de don Salustiano Tomic-Alvarer, propietario de la casa en esta población sita en el Parque de Corrales números 14, 15 y 16, que tenía arrendada el Ayuntamiento, reclamando que a la entrega del inmueble por cumplimiento del contrato, había observado no se cumplía con lo prescrito en la Clausula 6ª del mismo, y se procediera a efectuar las obras de reposición y reparación necesarias y que enumeraba en dicho escrito. La Corporación acuerda desestimar la expresada petición, por entender, que los desperfectos que pudieran existir en mencionado edificio, son dimanados por fuerza mayor motivados a la situación anormal y efectos de la guerra que todos soportamos y que duran

*Amiando como
Pique Consistorial*

de la vigencia de mencionado contrato, como no ignora el dueño, también ha dispuesto de referido inmueble el Ejército, para utilizarlo en hospital, alojamiento, almacenes de Intendencia y otros servicios que le han parecido convenientes.

Se acuerda dejar sobre la mesa para su estudio, el escrito presentado por don Miguel Domenech, en petición de que se le conceda una faja de terreno para instalación de una industria de ladrillos.

Se acuerda desestimar la petición hecha en escrito presentado por Don Emiliano Duran Groux y del cual se dió lectura en sesión anterior referente a indemnización por exceso de alojamiento en su hotel, por entender la Corporación que no debe abogar ni intervenir en mencionados alojamientos, por haber sido demandados por orden de los jefes de aquellas fuerzas y que lo mismo han sido excesivos para otros establecimientos similares de hospedaje, como para todo el vecindario en general, por el número mínimo de individuos que había que acomodar.

Con cargo a sus respectivas consignaciones y a la de Imprevistas los que corren de ella se acordaron y aprobaron los siguientes pagos.

A D. Juan Cajada Jimenez, encargado del Arresto Municipal, su relación justificada de deudas a distintos días durante el mes de febrero último. 208.50

A Sra Viuda de don Manuel Causino, factura de material impreso para las Oficinas de Recaudación. 64.10

A la misma su cuenta justificada de copias timbradas y material impreso para Secretaría. 18.95

A D. Eduardo Muñoz Crespo su cuenta justificada

Hotel
Compañía Duran

Pagos



cava de material de las oficinas de su cargo
 Gastos menores y de calefacción del mes de
 Febrero último 166'66
 202'90

Al depositario de fondos, su cuenta justificada
 de efectos para servicio del Ayuntamiento. 20'10

Al mismo de gastos causados por la Comandau-
 cia Militar durante el mes de Febrero último. 167'00

A don José Rivas por gratificación a la
 Banda Militar de Música por los conciertos
 dados en este pueblo con motivo de la traua de
 Girona por las Fuerzas del Ejército Nacional 100'00

A la Compañía Telefónica, importe de sus
 recibos por los servicios de teléfonos urbanos du-
 rante el mes de Febrero último.

A José León Romero, importe del 5% de premio
 de cobranza sobre 27.244'40 ptas obtenida de los
 derechos, tasas y arbitrios durante los meses de
 Enero y Febrero, de conformidad con lo acordado
 por el Ayuntamiento en sesión del día 1.282'20

A D. José Ant. López Soriano, importe de un
 relación de jornales devueltos durante los
 días 20 al 28 de febrero en las obras del Ce-
 menterio Municipal. 292'00

A D. José Ant. Duan Robledo, su factura
 de herramientas para obras del Cementerio 12'55

Al mismo su factura de ferreteria pa-
 ra la casa que ocuparon los prisioneros
 rajes de paro por una población. 58'70

Al mismo su factura de materiales de
 hierro y arreglo de herramientas para las
 obras del Cementerio. 150'20

Queda aprobada la cuenta de Caudales como
 pendiente al 4º trimestre del año de 1938
 y que arroja un saldo de 14.238'59 ptas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó que el Recaudador D. José León Romero perciba, como premio de cobranza por los Arbitrios Municipales que tiene encomendados, un cinco por ciento de las cantidades que cobre en período voluntario de los referidos arbitrios sin limitación, y un cinco por ciento más, como premio especial, sobre lo que rebase en su recaudación de las ochenta mil pesetas en el presente ejercicio, completándose el haber mínimo de cuatro mil pesetas, si dicha recaudación, en el período desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de este año, no alcanza a dicha suma de ochenta mil pesetas. El Sr. Intendente Municipal, hace la advertencia que en el Presupuesto actual solamente hay consignada para sueldo de recaudador de esos arbitrios, cuatro mil pesetas, y por consiguiente rebasando de una cantidad no se puede pagar, acordándose por los reunidos que la cantidad que rebase se consignará en el Presupuesto siguiente.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido una comunicación del Ilmo Sr. Delegado de Orden Público don Manuel Pomer (Castro), quien expresa su agradecimiento a la Corporación, por el acuerdo que la misma adoptó en sesión del día 18 del mes de Febrero último, resaltando la gestión militar que desarrolló en este sector con motivo de la última ofensiva roja. Con este motivo el Sr. Alcalde pone nuevamente de relieve que

Actuación del Sr. Pomer Castro

AYUNTA



Medalla de la Villa

la poblacion de Azuaga. Fue la mas directamente beneficiada por la brillante actuacion militar del Sr. Gomez Cantos, y a su propuesta, para expresar a dicho Sr. la gratitud en forma especial, se acuerda por unanimidad crear la Medalla de esta Villa, comunicas al Sr. Gomez Cantos la comision a su favor de este galardón, y comisionas al Sr. Alcalde y a los Gestores D. Felix Estay Calduero y a D. Florencio Dominguez Dominguez, para que se ocupen de la confeccion de la Medalla de esta Villa y propongan la forma que en su dia se ha de hacer entrega de la misma al Sr. Gomez Cantos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veinte y treinta minutos, se levanto la sesion que comenzo firmando los concurrentes y de que como Secretario acuerdas certificar.

José Ant. Durán
 Felix Estay
 Florencio Dominguez
 José Romero
 Manuel Merillo
 Almaguer

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo celebrada
en 2^a convocatoria el dia 17 del mismo mes.

Acta

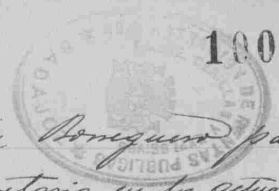
En la villa de Amaga a diez y siete de Mar-
zo de mil novecientos treinta y nueve, tener aus-
trifal, en la Casa Consistorial, y para cele-
brar en segunda convocatoria la Sesion ordina-
ria correspondiente al dia quince del mismo
mes, en que no pudo tener lugar por falta de
numero, se constituyó el Ayuntamiento bajo
la Presidencia del Alcalde Don José Antonio Du-
ran Roblero, y con la asistencia de los Concejales
Don Félix Estay Zaldumbide, Don Florencio
Domeguro Dominguez, la del Interceptor de
Fondos y del Secretario Occidental que suscribe,
no concurriendo las demas Concejales por diversas
causas.

Se dió lectura del acta de la Sesion anterior,
que fue aprobada.

Fuero entrada la Corporacion de no haber nin-
guna disposicion de interes municipal.

Siguientemente se dió lectura a un escrito pre-
sentado por D. Antonio Calderin Ezpejo, en el que
manifiesta, que habiendo sido nombrado para
desempeñar el cargo de Secretario del Ayunta-
miento de Loja Provincia de Granada, hace re-
nuncia al que venia poseyendo en este Muni-
cipio y se le considere cesado desde el dia pri-
mero del mes actual; la Corporacion acuerda
aceptarla, comunicar al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia habiéndose producido la va-
cante, como está prevenido salga a concurso, y
nombrar la Comision integrada por el Sr. Al-

Reunión Secreta



Alcázar y los Compadres D^{os} Estayo y Domínguez pa-
ra gestionar en Paraje de que un Secretario en la actua-
lidad disponible, venga a ocupar provisionalmente la pla-
za vacante de este Ayuntamiento hasta la adjudica-
ción en definitiva por concurso de la misma.

Se acordó aprobar los padrones de arbitrios
municipales correspondientes al ejercicio actual, una
vez terminado el plazo de exposición al público y
atendidas las reclamaciones solicitadas.

Se da lectura a un oficio del presidente de
la Junta local del Subsidio a Familias de comba-
tientes, en el que manifiesta haber sido dado de
baja para el percibo de este beneficio, los del fun-
cionario de este Municipio Pedro Roguero Romero,
por estar comprendido en el artículo 4.º del Decre-
to de 27 de Abril de 1938, por el que se dispone,
que la entera Ayuntamiento es la que ha de abo-
narse el sueldo íntegro que se hallaba disfrutando
en la fecha de su movilización, y que ha dado de
baja y han percibido sus familiares hasta el
mes de febrero del año actual; los reunidos quedan
enterados y acuerdan dar exacto cumplimiento
a lo prescrito en el Decreto de referencia.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda para
su estudio, instancia del Agente Ejecutivo don
José Cordón Beru, por la que solicita gratificación
por el cobro del importe de su sueldo a labrador.

Se acordó designar el escrito presentado por
Antonio Sánchez Tomer, referente a que se le di-
pense el cobro del arbitrio de viudas por las merced
que alega.

También se acuerda comunicar a don Emilio
Monillo Jimenez, que para poder darlo de baja
en el Padron de habitantes de este término en el

Padron
arbitrios

Subsidio
familias de
combatientes

Se no
podría
haber

que figura con la calidad de recibo, se hace preciso acreditar por certificación haber sido alta en el pueblo de su nueva residencia, teniendo en cuenta su pretensión al complementarlo que se interesa.

Con cargo a sus respectivas consignaciones, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos:

A Don Miguel Domenech, por su factura de materiales de construcción para obras de reparación en el Comedor ptas 463'00

Al mismo por el importe de su factura para obras de reparación en las cloacas de la calle Carrera y Parque 61'50

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que conmigo firmarán los concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico.

Flore Ant. Durana

J. Borner

Eduardo M...

Flore Ant. Durana

Mauricio Miquel